

00721
541

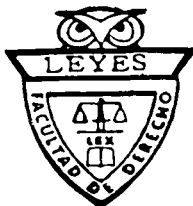


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL SME, LA INDUSTRIA ELECTRICA Y EL FUTURO DE
LOS TRABAJADORES.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A :
M A Y A P E R E Z M A R I S O L



ASESOR: DR. ARTURO FERNANDEZ ARRAS

CIUDAD UNIVERSITARIA

2003

9



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

PAGINACION DISCONTINUA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¡Dios Gracias:

Señor, ayúdame a decir la verdad delante de los fuertes y
a no decir mentiras para ganarme el aplauso de los débiles.

Si me das fortuna, no me quites la felicidad.

Si me das éxito, no me quites humildad.

Si me das humildad, no me quites dignidad.

Ayúdame siempre a ver el otro lado de la moneda.

No me dejes inculpar de traición a los demás por no pensar como yo.

Enséñame a querer a la gente como a mi misma y
a juzgarme como a los demás.

No me dejes caer en el orgullo sin triunfo,
ni en la desesperación sin fracaso.

Más bien recuérdame que el fracaso es
la experiencia que precede al triunfo.

Enséñame que perdonar es lo más grande del fuerte y
que la venganza es la señal primitiva del débil.

Si me quitas la fortuna, déjame la esperanza.

Si me quitas el éxito, déjame la fuerza
para triunfar del fracaso.

Si yo faltara a la gente que quiero,
dame valor para disculparme.

Si la gente faltara conmigo,
dame valor para perdonar.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas •
UNAM a difundir en formato electrónico e impr.
contenido de mi trabajo recepcional
NOMBRE: Marisol Maya Pérez

FECHA: 21-Feb-2003

FIRMA: [Firma]

b

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A mis padres y hermanos:
Infinitamente agradezco a
ustedes que siempre velaron
por mí desde niña y que me impulsaron
a seguir siempre adelante aún cuando
hubo algunas dudas y tropiezos.
Foy también gracias a ustedes me lleno
de orgullo al dedicarles esta realidad tan hermosa
que me han permitido alcanzar: Mi formación
profesional.
Con mucho respeto y cariño.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A Rosendo Flores Flores
Secretario General del SME:
Gracias por ayudarme
a hacer posible un logro más;
el cual no será el último pero
quizá el más importante.
Gracias por la fe que siempre depositas en mi
y por darme todo sin esperar a cambio
más que el orgullo de hacer de mi una triunfadora.
Gracias por su apoyo y cariño incondicional.
Mil gracias.

d

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A Mis maestros en especial al
Dr. Arturo Fernández Arras,
mi Asesor de Tesis y
al Mtro. Víctor Sánchez:

Para quienes han sabido guiar mis pasos
hacia el conocimiento y han sembrado en mi
la vocación de servir y ser cada día mejor
en todos los aspectos.

Para quienes la principal satisfacción ha
sido verme convertido en una profesionista
y a quienes nunca podré defraudar.

Y por que sin ellos no hubiera sido
posible llegar esta gran meta.

Gracias.

Con cariño y admiración.

INDICE.

ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	III
INTRODUCCION.....	V

CAPITULO I. ANTECEDENTES GENERALES.

1. La industria eléctrica en México.....	1
1.1. Iniciación de las empresas eléctricas.....	1
1.2. La regulación de la industria eléctrica.....	4
1.3. El desarrollo y el crecimiento de la industria eléctrica.....	13
1.4. La discusión previa a la estatización de la industria eléctrica.....	15
1.5. La estatización de la industria eléctrica.....	19
1.6. La modernización de la industria eléctrica.....	23
2. El surgimiento del SME.....	31
3. La Constitución del SUTERM.....	50
4. La tendencia democrática.....	54

CAPITULO II. LA INDUSTRIA ELECTRICA Y EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

1. Modernización de la industria.....	73
2. Primer intento de privatización.....	82
3. El SME, ante el proyecto de Zedillo.	89
3.1. Posición del SME.....	89
3.2. Frente nacional de resistencia contra la privatización de la industria eléctrica.....	108

CAPITULO III. EL FUTURO DE LA INDUSTRIA ELECTRICA.

1. Artículos 27 y 28 constitucionales.	111
2. Proyecto de Vicente Fox.	137
3. Defensa de la industria eléctrica por parte del SME, ante el proyecto de Vicente Fox.....	158

CAPITULO IV. CONSECUENCIAS LABORALES DE APROBARSE LA REFORMA ELECTRICA.

1. Modificaciones en las condiciones de trabajo.	163
1.1. Ventajas de la reforma al sector eléctrico en cuanto a las condiciones de trabajo.	163
1.2. Desventajas de la reforma al sector eléctrico en cuanto a las condiciones de trabajo, (Un futuro no muy halagüeño).....	165

CONCLUSIONES.....	177
BIBLIOGRAFÍA.....	189

ABREVIATURAS Y SIGLAS.

ALCA:	Área de Libre Comercio de las Américas
AAPAUNAM:	Asociación Autónoma de Personal Académico de la UNAM
BM:	Banco Mundial
CCI:	Central Campesina Independiente
CENACE:	Centro Nacional de Control de Energía
CFE:	Comisión Federal de Electricidad
CLFC:	Compañía de Luz y Fuerza del Centro
CMLyFM:	Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz
COM:	Confederación Obrera de México
CT:	Congreso del Trabajo
CTM:	Confederación de Trabajadores de México
CUT:	Central Única de Trabajadores
D.F.:	Distrito Federal
FAT:	Frente Auténtico del Trabajo
FNAP:	Frente Nacional de Acción Popular
FNRCPIE:	Frente Nacional de Resistencia Contra la Privatización de la Industria Eléctrica
FSM:	Frente Sindical Mexicano
FSTE:	Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEN:	Instituto Nacional de Energía Eléctrica
ITAM:	Instituto Tecnológico Autónomo de México
LyFC:	Luz y Fuerza del Centro
OCDE:	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OMC:	Organización Mundial del Comercio

PAN: Partido Acción Nacional

PEMEX: Petróleos Mexicanos

PNR: Partido Nacional Revolucionario

PRD: Partido Revolucionario Democrático

PRI: Partido Revolucionario Institucional

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

SME: Sindicato Mexicano de Electricistas

STERM: Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

SUTGDF: Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal

SUTERM: Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

SUTIN: Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear

UGOCEM: Unión General de Obreros y Campesinos de México

UIS-TEMQPIA: Unión Internacional Sindical de Trabajadores de Energía, Mina, Químicos, Petróleo e Industrias Afines

UNT: Unión Nacional de Trabajadores

INTRODUCCIÓN

Los nuevos tiempos de México y el mundo son tiempos de globalización y de un nuevo orden internacional; algunos le llaman geopolítica contemporánea del imperio otros más le definen como neoliberal. Sea una cosa o la otra, se imponen nuevas fórmulas económicas, los procesos sociales se trastocan con rupturas de trayectorias históricas, las fronteras derrumban territorios nacionales y se cuestionan a los Estados nacionales, en sus cimientos mismas: su orden Constitucional.

Esta geopolítica del imperio flexibiliza esas normas en aras, se argumenta, de la necesaria modernización de las sociedades y de la competencia internacional, donde los mercados se convierten en la única posibilidad de desarrollo de los países.

Este es el contexto de las nuevas formas sociales y de las directas presiones que se ejercen para modificar normas, leyes y, por lo visto, Constituciones federales en las regiones que el nuevo orden internacional, por la influencia de la competencia mercantil, se establece e impone.

El mercado al servicio de la modernización, como eje de la competencia global, podría denominarse a la simple redacción que desde la presidencia se realiza para con la industria eléctrica. La visión sobre una concepción de Estado, de Soberanía o quizá de Nación se está dejando de lado, lo público [lo político] se trastoca, por una visión simplista, o en su caso, mercantil. El derecho público se convierte en derecho civil o mercantil; la política se desdibuja. La mercancía agolpa las visiones sociales y políticas.

Esta es la característica central de las propuestas de reforma y la esencia de la modificación constitucional del presidente Vicente Fox

Quesada. Convierte el poder del Estado, la esencia de la soberanía nacional, en un acto de compraventa simple a los usuarios. La igualdad de los usuarios en el simple acto de comercio de una mercancía, entregada por las empresas del gobierno. A lo sumo dirá: "los bloques de consumidores".

La Soberanía del pueblo, convertida en el pequeño consumo del pueblo. La Soberanía por los recursos estratégicos y la acepción precisa de Nación, como ejercicio pleno de los mexicanos, convertida en un empirismo burdo. Sin duda el cambio llegó, "muchu administración pragmática y poca política".

Las garantías individuales y la esencia social de una Nación, la posibilidad de un proyecto, una trayectoria histórica expresada en la forma política de una Constitución, convertida en sentido común, en una simple relación de distribución de energía eléctrica a los usuarios residenciales. La soberanía nacional, en el acto de la venta a quien pueda pagar la tarifa de electricidad. El consumo simple del usuario de menos de dos mil kilowatts: ya no existe la Soberanía, ya no hay concepción de Estado, solo un gobierno pragmático. Al final de cuentas, el imperio se impone, los sumisos gobiernos regionales sucumben ante su presencia y entregan esclavos sus "áreas" con sus mercancías.

Los artículos constitucionales consagran la propiedad y uso exclusivo de la Nación, de los recursos de nuestro territorio, sus procesos de transformación y sus productos para beneficio de los mexicanos, impulsando una distribución más justa de la riqueza del país. El Estado, pueblo, territorio y gobierno con trayectorias mil de historias hechas y contrahechas, se olvida. Sean del suelo, subsuelo y zonas marítimas. Los recursos, por ese solo hecho, son considerados estratégicos pues permiten la construcción de una

economía independiente con autonomía política para afrontar los retos de la competencia global y la modernización en sus procesos industriales.

La Nación se constituye en Estado, en esa perspectiva pues pueblo y recursos son los elementos que le integran.

Sin embargo, casi nada de ello queda, solo mercado, solo mercancías subsisten.

Así observamos el problema que se presenta, el hecho de que el Gobierno pretende reformar la constitución en sus artículos 27 y 28, en sus párrafos sexto y cuarto respectivamente, referentes al sector eléctrico, bajo el argumento de que "El sector eléctrico es un área estratégica para el desarrollo y crecimiento de cualquier país. No sólo es necesario mantener un sector eléctrico saludable por razones de oportunidad de negocio, sino por el beneficio que representa para la población en general".

Sin embargo, se han realizado ya dos intentos de privatizar la industria eléctrica en México, por parte de los Presidentes, primero Zedillo, hoy Fox, y a la par diversas reformas que no necesariamente buscan la privatización como el caso del PRD o el PRI, sin que ninguna hasta el momento haya surtido sus efectos. El debate y sus dictámenes no han concluido.

Dos son los aspectos centrales, la cuestión propiamente constitucional y la cuestión de los efectos sociales de la reforma eléctrica.

La cuestión constitucional abre el debate en sus aspectos esenciales, por su carácter específico, la propuesta de Fox introduce elementos reglamentarios y no genéricos; confunde los aspectos de derecho

constitucional o políticos, con los de simple derecho mercantil. La venta de energía a usuarios pequeños, como servicio público de energía, contra el derecho de bien nacional y recurso estratégico para el crecimiento del país.

La cuestión de los efectos sociales implica el énfasis en lo comercial y el negocio del servicio como interés de los particulares. Además, en el caso de llegarse a dar una reforma eléctrica privatizadora daría origen a una multitud de conflictos ya que habría una disminución de prestaciones para los trabajadores de ese sector, por lo que como es una respuesta normal, nadie la aceptaría sin chistar.

También habría conflictos por parte de los usuarios, pues a pesar de que se prometa que no se elevaran los costos, si sucedería como una cuestión obvia de un negocio de los nuevos adquirentes de ese sector.

En suma, de aprobarse esta reforma el país tendría muchos más conflictos, que si decidiera el Estado, invertir y ponerle mayor cuidado y empeño a este sector tan importante, siendo un área estratégica de nuestro país.

CAPITULO I. ANTECEDENTES (UNA VISIÓN GENERAL).

1. Historia de la industria eléctrica en México

1.1. Iniciación de las empresas eléctricas

En México empezó a utilizarse la electricidad como fuente de energía dirigida principalmente al alumbrado público y a la industria minera y textil en el último cuarto del siglo antepasado. Empresas de estas ramas fueron las que instalaron las primeras plantas eléctricas para abastecer a sus propias industrias, sin embargo, pronto comenzaron a surtir a las poblaciones donde se asentaban: éste es el caso de la empresa textil Compañía del Bolio, en Santa Rosalía.

Así, hacia 1890 se presentaba un notable aumento en la demanda de energía eléctrica para talleres, servicios municipales de alumbrado y bombeo, tranvías, etc., por lo que empezaron a surgir, en diversas regiones de la República, una gran cantidad de empresas sin precedentes.

Al entrar al siglo XX y al seguir creciendo la demanda, esta tendencia se acentuó aún más, por ello, aparecieron diversas compañías como la Exportadora de Fuerzas Hidráulicas de San Ildefonso, la Puebla *Tramway Light and Power Co.*, la Compañía Hidroeléctrica e Irrigadora de Chapala, y para la primera década del siglo XX eran el resultado de la fusión, incorporación o absorción de pequeñas empresas.¹ Por otra parte, en 1903, una poderosa compañía eléctrica se asienta en México: *The Mexican Light and Power Company Limited*, la cual se había constituido en Toronto, Canadá, el 10 de septiembre de 1902, con un capital de 12 millones de

¹ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Historia de la Industria Eléctrica en México. Tomo I. 1ª. Edición. Edit. UAM, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades. México, 1994. pág. 21.

dólares divididos en 120 mil acciones. Esta empresa logró constituir en 30 años un monopolio prácticamente absoluto en la producción de energía eléctrica en la zona centro del país.²

En el periodo de 1903 a 1932 la *Mexican Light and Power Company* centró sus actividades en la compra de concesiones para el aprovechamiento de aguas propiedad de la nación, plantas e instalaciones de compañías eléctricas del centro de la República, junto a la obtención de nuevas concesiones y la instalación de plantas, básicamente hidroeléctricas. Posteriormente, y hasta la estatización de la industria eléctrica, su expansión se dio a partir de la explotación de antiguas concesiones de aprovechamiento de aguas e instalación de hidroeléctricas como la de Plata. O a través de nuevas concesiones para instalar termoeléctricas como fueron las de Lechería y Tacubaya.

En los años cuarenta se abría una nueva etapa en la historia de las empresas eléctricas caracterizada por:

a) el término del desarrollo autofinanciado de las empresas privadas y el inicio de otro, en donde el financiamiento directo o indirecto por parte del Estado en la rama, fue central para su desarrollo;

b) el cierre del periodo de exclusividad de las empresas privadas en la producción de energía eléctrica.³

²Loc. cit.

³Ibidem, pág. 154.

El gobierno federal realizó la compra de empresas mediante un acuerdo firmado por el presidente Lázaro Cárdenas, el 7 de mayo de 1940, y con un gran financiamiento otorgado a través de la Nacional Financiera

Así, en 1940 la Nacional Financiera compró las acciones de la Compañía Eléctrica Chapala, S. A., y las transfirió a una empresa nueva de creación reciente la Compañía Eléctrica Chapala. Posteriormente se adquirieron otras empresas menores como: la Compañía Eléctrica Morelia, S. A., con todas sus plantas; la compañía Eléctrica Guzmán, S. A.; la Compañía Hidroeléctrica Occidental, S. A.; el Progreso, S. A. y Electra.

La CFE por su parte en 1940 instaló dos plantas más: la de Altar y la de Ures, ambas en Sonora, así como la primera unidad de Bartolinas de Tacámbaro, Michoacán.

En el periodo de 1945 a 1950 también tuvo grandes avances en instalaciones eléctricas en diferentes Estados de la República mexicana e inclusive en el Distrito Federal, tan es así que para 1950, la CFE ocupaba ya el segundo lugar entre las empresas productoras de energía eléctrica del país.

En resumen, en este periodo tenemos una industria eléctrica mixta.

a) varias empresas privadas que defienden su crecimiento, distribuidas por todo el país, incluyendo la *Mexican Light* en el centro

b) un crecimiento notable de la empresa estatal, CFE, bajo nuevas inversiones o compra de las acciones de empresas particulares.

1.2 La regulación de la industria eléctrica.

Después de la Revolución mexicana, en el artículo 27 de la Constitución de 1917 se había abierto la posibilidad de la intervención y regulación del Estado en la economía. Sin embargo, en el periodo 1917-1934 esta intervención fue limitada y los mecanismos jurídicos y administrativos de regulación fueron apareciendo en forma paulatina.

Y en lo que respecta a la industria eléctrica, el Estado carecía de un proyecto económico nacional claro, e inclusive se observaba el desinterés por parte del gobierno en el sector eléctrico al no asignarle un papel preciso en el desarrollo del país. Sin embargo, tuvo que darse una regulación, aun cuando esta fue lenta y en forma paulatina.

Una de las primeras formas de regulación del sector eléctrico, fue la iniciativa de Venustiano Carranza en 1917 de buscar el control, a través del Departamento de Pesas y Medidas, de la generalizada infidelidad de los aparatos de medición de consumo de energía eléctrica por parte de las empresas generadoras.

El segundo intento de regulación fue la creación en 1922 de la Comisión para el Fomento y Control de la Industria de Generación de Fuerza que dependía de las Secretarías de Agricultura e Industria, pero será hasta el 7 de marzo de 1925 que se precisan las facultades de ésta Comisión, estableciéndose entre sus atribuciones las de estudiar y dictaminar las formas de coordinación entre los intereses nacionales y los de las industrias de aprovechamiento hidráulicos; la de conocer las finanzas de las empresas; la de imponerles las restricciones que convinieran según el interés público y la de dar dictámenes sobre solicitudes de nuevas tarifas al consumo, es decir, la regulación empezó básicamente en el consumo de energía eléctrica,

ante la presión de los consumidores que habían formado asociaciones para defenderse de la arbitrariedad de las empresas.

Pero la regulación más importante de la época provino del Código Nacional Eléctrico, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1926, ya que su aporte fue el haber federalizado toda la reglamentación, la regulación y la vigilancia de la generación de energía eléctrica. Anteriormente todo esto recaía en las funciones de los gobiernos locales, con lo que se tenía una escasa centralización del poder político y administrativo, que se reflejaba en una gran arbitrariedad y corrupción de autoridades locales a favor de las grandes empresas extranjeras.

Además, este Código dio al gobierno federal injerencia en la vigilancia del cumplimiento de condiciones técnicas para operar las plantas. Al respecto, establecía un sistema de inspecciones cada dos años, pudiendo llegarse a la suspensión de las concesiones si no se cumplía con determinadas condiciones técnicas, y finalmente el Código Nacional Eléctrico consideraba a la industria eléctrica de utilidad pública y prevenía que por ese motivo podía ser expropiada. Y no es hasta el 9 de noviembre de 1928 que se reglamentó el Código Nacional Eléctrico. Se reafirmó la competencia federal para vigilar y controlar las instalaciones de las compañías, regular, fijar tarifas y otorgar concesiones.

El 3 de abril de 1926 se creó la Comisión Nacional de Fuerza Motriz, reorganizando de esa manera la Comisión para el Fomento y sus objetivos fueron regular las finanzas, los servicios y las tarifas de las empresas eléctricas y el de buscar conciliar a productores con consumidores, bajo el supuesto de que corresponde al Estado vigilar las riquezas naturales y lograr su mejor uso para la colectividad y conciliar la ganancia con un servicio que

fuera en sí barato y con buena calidad, puesto que era obligación del Estado vigilarlo como servicio público.

Después de la reglamentación del Código, también se emitieron otras leyes que aun cuando fueron menores a ésta, tuvieron importancia real, ya que estas leyes menores se relacionaban asimismo con el Código Nacional Eléctrico. Estas leyes fueron: la reglamentación de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional del 4 de febrero de 1930, la cual centralizó todas las concesiones de uso de aguas en el gobierno federal; y la ley de Impuestos sobre Empresas Eléctricas, que fue emitida el 23 de diciembre de 1931, que establecía un impuesto para aquellas generaciones mayores a los 50 KW.

Sin embargo, esto no fue suficiente y se requirió de una segunda intervención del Estado en la rama de la industria eléctrica y fue con el decreto de creación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Es importante señalar las causas que originaron la creación de este organismo: las altas cuotas y las diferencias en las tarifas de energía eléctrica. Estas provocaron que desde 1920 los consumidores empezaran a organizarse.⁴ La primera organización de consumidores se da en la ciudad de San Luis Potosí, pedían que se redujeran las tarifas y se modificaran las franquicias municipales de que gozaba en ese momento la empresa eléctrica local. Pero este movimiento tuvo muy corta duración, sin embargo, poco después industriales poblanos encabezaron otra protesta contra la empresa abastecedora de energía eléctrica de esa región. Este conflicto sí fue más prolongado y visto con mayores dimensiones que culminó en una suspensión temporal de pagos de los servicios eléctricos municipales.

⁴ SERNA MACIEL, José María. La CFE y la nacionalización de la industria eléctrica, México, UNAM-ENE, 1961, pág. 74.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Por varios años no se volvieron a presentar organizaciones ni movimientos de este tipo, y no es hasta en 1929 que resurgen las ligas de consumidores ahora en el Estado de Veracruz y enseguida en Puebla, mismas que contaban con la simpatía de las autoridades locales. Aquí sí hubo formas violentas y con una duración más prolongada.

No fueron los únicos Estados donde hubo revueltas en contra de las altas tarifas y los malos servicios prestados por las empresas eléctricas privadas, sino también, actuaron las ligas en Tampico y en Toluca y en este último estado se presentó mayor resistencia y a consecuencia de eso, la Secretaría de Industria llamó la atención al Ejecutivo local de ese estado, sobre la necesidad de hacer respetar la ley violada por la liga y la de dar garantías y aliento a la industria eléctrica de esa región.

En la ciudad de México, curiosamente no se dieron ligas, puesto que, se organizaban para formar sindicatos de resistencia cuyo sustento se originaba en cuotas que se asignaban a los agremiados, variando de criterios internos.

Hasta finales de 1932 culminaron las organizaciones de los consumidores, con la creación de la Confederación Nacional Defensora de los Servicios Públicos, organización de ámbito nacional donde por primera vez los técnicos y los intelectuales se unieron con pequeños consumidores formando una sola fuerza integrada por: industriales, comerciantes y usuarios domésticos.

Hubo otras influencias, esta fue externa. La política del gobierno norteamericano, para con las empresas eléctricas de su país. En 1932 triunfó en los Estados Unidos el Partido Demócrata y llegó a la presidencia Franklin D. Roosevelt. Éste adoptó una política económica denominada el Nuevo

Trato, que lo llevará a enfrentar al gobierno federal con los monopolios y, entre ellos, de manera especial con los de la industria eléctrica.⁵

En marzo de 1933 apareció una recopilación de artículos y discursos de Franklin D. Roosevelt, titulada *Looking for Ward*. En México fue publicada por entregas en la revista semanal de amplia circulación EL Economista, cuyos primeros temas trataban del escándalo de las empresas eléctricas en Estados Unidos y del programa de Roosevelt en materia de energía eléctrica, que atacaba el poder de los *truts* financieros estadounidenses y especialmente el de las empresas.⁶

Además el nuevo embajador de Estados Unidos en México, Josephs Daniels, manejó las mismas posiciones que Roosevelt ante las empresas eléctricas y las hizo públicas en un discurso pronunciado poco después de su llegada.⁷ También hubo otras influencias extranjeras en la creación de la CFE, ya que la visión que se generó en México acerca de las empresas eléctricas fueron los resultados del Propio Plan Quinquenal en la Unión Soviética que terminó en 1932, los cuales "mostraron claramente a los mexicanos más enterados, que ni la industrialización ni el desarrollo económico eran posibles sin abundancia de energía eléctrica..."⁸

Todo lo anterior contribuyó para que se creara un clima pesado y de muchas dudas hacia las empresas eléctricas, inclusive se llegó a considerar que su comportamiento era antisocial, pero esto no sólo se pensó en México, sino casi en todo el mundo. Lo cual ayudó a fortalecer la idea de que la industria eléctrica debería de estar en manos del Estado.

⁵ M. Wjoneczek, *El nacionalismo mexicano y la inversión extranjera*, Edit. Siglo XXI, México, 1973, pág. 85.

⁶ *Ibidem.*, pág. 86.

⁷ *Ibidem.*, págs. 88-91.

⁸ *Ibidem.*, pág. 83.

En julio de 1933, la Confederación Nacional de Defensa de los Servicios públicos, envió un memorándum al general Plutarco Elías Calles, el cual solicitaba su apoyo a un programa dirigido a la solución de los problemas de la industria eléctrica. Al memorándum se le anexaron una traducción del libro de Roosevelt, algunas declaraciones presentadas por la Confederación al PNR y una copia del discurso de Josephus Daniels, embajador de Estados Unidos en México, que versaba sobre las empresas de energía eléctrica.⁹

Seguramente, el memorándum fue tomado en cuenta puesto que, casi de inmediato se observaron hechos importantes.

En el primer plan sexenal que fue aprobado por Calles contenía una sección especial sobre la industria eléctrica. Aquí se planteaban orientaciones básicas:

a) que el precio de la energía eléctrica debía ser reducido, de manera tal que las empresas agrícolas e industriales se desarrollaran por la industria eléctrica y no para la industria eléctrica:

b) que el desarrollo del sistema de distribución de energía eléctrica se ramificara de manera tal, que permitiera el desarrollo de núcleos regionales de productores y nuevos centros industriales;

c) introducir en las concesiones relativas las prescripciones conducentes a lograr el control y la dirección de las actividades de los concesionarios por parte del Estado, en el sentido de los intereses federales de la nación y la formación por parte del mismo de un "Sistema

⁹ Ibidem., págs. 88-91.

nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, integrado por empresas semioficiales y cooperativas de consumidores".¹⁰

Semanas después del plan sexenal, se estableció un impuesto sobre generación de energía eléctrica; se eliminó la exención automática por cinco años el impuesto a las utilidades, la cual favorecía a las empresas eléctricas de nueva creación; también se reformó el artículo 73 constitucional, lo cual permitió la federalización de la industria eléctrica y el 20 de noviembre de 1933, por solicitud el presidente obtuvo del Congreso de la Unión las facultades para que fuera creada la Comisión Federal de Electricidad. Pero, ese mismo día llegó otra iniciativa presidencial al poder legislativo: se pedían facultades para establecer una compañía petrolera cuya propiedad sería en proporciones iguales del gobierno y de inversionistas nacionales. "En un mismo día, se sentaron las bases legales para la intervención directa del Estado en la explotación petrolera y en la generación y distribución de energía eléctrica."¹¹

Fue la primera piedra angular, la reforma a la fracción X del artículo 73 constitucional, para más adelante levantarse toda la estructura jurídica referente a la materia de energía eléctrica. Además de que a partir de ese momento, esta materia es susceptible de legislación únicamente por parte del H. Congreso de la Unión, y posteriormente alcanzó su máxima expresión en el siguiente periodo con la Ley de la Industria Eléctrica en 1938.

Así, el 29 de diciembre de 1933 se autorizó al Poder Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad, a la cual le asignaban como objetivo primordial el de organizar y distribuir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basada en

¹⁰ Ibidem., págs. 35-36.

¹¹ Ibidem., págs. 88-91.

principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener, con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales, es decir, el Estado se encaminaba a intervenir como productor de energía eléctrica, aun cuando esto no empezó a ser una realidad ni siquiera con la Ley de la Industria Eléctrica de Cárdenas de 1938, sino hasta 1943, con la planta de Ixtapantongo de la CFE.¹²

Pero la legislación que se encontraba vigente en estos años no sufrió los cambios suficientes, dejándose ésta, a pesar de las grandes presiones que ejercían diversas empresas y los sindicatos. Solo hubo una excepción, el establecimiento de la Comisión de Tarifas.

El primer reglamento de la Ley de la Industria eléctrica fue expedido dos años después que ésta, en el Diario Oficial con fecha 28 de agosto de 1940 y fue éste instrumento legal el medio por el cual la misma cobró operatividad, dado que la ley marcaba solamente las orientaciones generales a las que debía ajustarse el desarrollo de la industria. El reglamento se encargó de detallar y precisar los procedimientos que se deberían seguir para cumplir con dichas orientaciones y las instancias responsables para llevarla a cabo.

El 31 de diciembre de 1941 se reforma la Ley de la Industria Eléctrica a través de un decreto¹³, el cual radica en modificar su artículo séptimo, puesto que en éste se establecía una duración máxima de 50 años para las concesiones del servicio público. Por virtud del mismo decreto se otorgó a los concesionarios el derecho a renovar sus concesiones por un periodo más, de 50 años como máximo, con la obligación por parte de éstos de cubrir al gobierno federal un entero anual equivalente al 2% sobre el valor de sus

¹² DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Ob. cit. pág. 87.

¹³ Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1942. Consultado en Internet en la página www.gobernación.gob.mx/dof/

inversiones de los primeros 50 años, que sería destinado a incrementar el patrimonio de CFE.

La Ley de la Industria Eléctrica de 1941 establecía el principio de reversibilidad de los bienes de los concesionarios al término de la concesión, que fue modificado también con el decreto, en el sentido de que al vencimiento de la concesión se podría retirar las instalaciones y disponer de todos los bienes propios del servicio a excepción de las obras hidráulicas, teniendo el gobierno federal el derecho de adquirirlos en el precio que fijasen peritos de una y otra parte, y un tercer caso sería el de fijarlo un perito tercero en discordia.

Además, éste decreto introdujo el concepto de sistema de valores unitarios uniformes, como método para determinar el valor de las inversiones de las empresas, y se anunció que el reglamento de la ley consignaría las tablas de dichos valores y las reglas para su aplicación.

Por otro lado, también el decreto adicionó al artículo 43 de la Ley, las causas de caducidad de las concesiones, y una de dichas causas era aquella circunstancia en que el concesionario no proporcionara al gobierno federal de manera íntegra el anual del 2% sobre el valor de sus inversiones.

El 11 de septiembre de 1944 surge un nuevo reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, en el cual se notó claramente que por primera vez y a partir de este periodo la energía eléctrica fue sujeta a controles en su contabilidad interna y que la fijación de todas las tarifas fuesen acorde con dicha contabilidad.

Observamos que el periodo que va de 1940 hasta la estatización de la industria eléctrica, en 1960, se caracterizó por existir una coexistencia entre

las empresas privadas y públicas, con un apoyo financiero importante por parte del Estado a las empresas privadas que crecieron en forma significativa, en cuanto a su capacidad de generación, después de 1945.

En cuanto a la regulación jurídica en este periodo, se caracterizó por haber una flexibilidad en la ley de la industria eléctrica promulgada durante el sexenio cardenista. La contradicción entre necesidades del proyecto económico nacional y la importancia que tenía la industria eléctrica en él, con respecto a las necesidades de la acumulación privada de capital en electricidad, se reflejó en todas las relaciones entre Estado y consorcios privados.

Por un lado, la monopolización del fluido eléctrico era muy grande, sólo en manos de dos consorcios; la *Mexican* y la Impulsadora de Empresas Eléctricas que junto a la CFE, proporcionaban la mayor parte de la capacidad instalada.

Por otro lado, la CFE tuvo un crecimiento muy importante en este periodo, vino a subsanar en gran medida la incapacidad que ya desde hacia varios años presentaban las empresas privadas, para apoyar lo suficiente el desarrollo de la economía y para responder a las necesidades de una población urbana en aumento explosivo.

Así, a finales de los cincuenta, ante las contradicciones crecientes entre el desarrollo económico y social del país y el funcionamiento de las empresas eléctricas privadas, el Estado optó por su estatización.

1.3. El desarrollo y el crecimiento de la industria eléctrica.

Con las medidas político jurídicas implementadas en el periodo de Cárdenas en la presidencia y recién expropiada la industria petrolera en

marzo de 1938, provocaron un desaliento por parte de los extranjeros a invertir en la industria eléctrica. Por lo que a partir de 1939 se observa una sensible disminución de la inversión privada, que en esos momentos era totalmente mayoritaria en el sector eléctrico.

Además de que se requería un apoyo acrecentado del sector eléctrico, que la industria privada no podía en esas condiciones proporcionar. Puesto que no bastaba que el Estado buscara compaginar, en forma genérica, el interés privado de las empresas eléctricas y el interés público que tanta falta hacía. Y el hecho de impedir el encarecimiento de las tarifas, o el control sobre las concesiones, resultaban ya medidas insuficientes, por lo que el Estado tuvo que empezar a participar aun más como productor de energía eléctrica.

De 1935 a 1940 la industria eléctrica fue insuficiente en el desarrollo del país, y no es sino hasta 1945 que se observa un salto significativo que se mantiene hasta 1960 en el desarrollo de esta industria que ayudó asimismo al desarrollo del país. Por lo que es evidente el esfuerzo realizado por las diversas empresas eléctricas del país en esos momentos, tal es el caso de la Compañía Mexicana, la Compañía Impulsadora de Empresas Eléctricas, la Compañía Eléctrica de Chapala, pero el mayor esfuerzo lo realizó la CFE, quien logró la más alta tasa de crecimiento y en menor tiempo que las otras.

La CFE, desde sus inicios y al menos hasta 1955, registra una tendencia a especializarse en plantas hidroeléctricas y las empresas privadas en termoeléctricas. Cuando crece la industria privada en capacidad instalada, la capacidad en plantas termoeléctricas crece en el mismo sentido. La CFE realizó grandes proyectos hidroeléctricos que se iniciaron con la

construcción de la planta de Ixtapantongo en 1944, y que culminó con la gran planta "El infernillo", en 1965.¹⁴

La primordial causa de esta división entre la industria privada y la pública con la CFE, pudo ser el alto costo de inversión inicial que requiere la instalación de plantas hidroeléctricas y la baja inversión inicial en las termoeléctricas.

Pero sí es necesario tomar en cuenta que, la construcción de grandes plantas y equipos no sólo se refiere a las hidroeléctricas, sino también a las termoeléctricas, lo cierto es que los máximos grados de crecimiento en capacidad y producción en la industria eléctrica se los debemos a las plantas hidroeléctricas.

Por otro lado, el Estado con sus grandes montos de venta de energía en bloque, trataba de beneficiar no sólo a la industria privada y al sector agrícola sino también a amplios sectores de la población.

1.4. La discusión previa a la estatización de la industria eléctrica.

La discusión en torno a la estatización de la industria eléctrica fue creciendo durante la década de los cincuenta.

En una publicación de 1956 titulada "Juicio mexicano contra la *Mex-Light*", que asegura que la información manejada provenía del 44º informe anual de la *Mexican Light* a sus accionistas, en donde apareció la composición del consejo de administración: Paul Van Zeeland, ex primer ministro de Bélgica; Mr. Jonh W. Snyder, ex secretario de Hacienda de los Estados Unidos; Mr. George S. Messes Smith, quien "en su nombre lleva la

¹⁴ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Op cit. pág. 137.

fama; Luis G. Legorreta, del Banco Nacional de México; Mr. William H. Droper, "exdistribuidor de los dones magníficos del Palm Marshall en Europa"; Eduardo Suárez, "exsecretario de Hacienda de México"; Luis Latapi, Crédito Menra y Mercantil; y don Billy Barraso, expresidente de la Concamin. Y, sin especificar funciones, pero dejando notar su relación con la Mex-Light: Charles K. Wilmers, de SOFIDA y el Lic. Hernández Delgado de Nacional Financiera.¹⁵

La publicación centraba sus ataques en torno a la reventa de electricidad que la CFE hacía a la *Mex-Light*, interpretando que los cuantiosos beneficios de la compañía provenían del gobierno. De ese modo, en los años de 1951 y 1952, los precios de venta de electricidad al público de la *Mex-Light* fueron de 13.97 centavos por KW, mientras que el de la compra a la CFE fue de 3.57 centavos. Y si se aumentaba el gravamen por pérdidas, un 20.81% en transmisión, es decir, 0.78 cts, las ganancias de la compañía eran de 9.44 cts por KW revendido con un porcentaje de ganancia de 252%. En 1955 la *Mex-light* compró a la CFE el 625.7 millones de KW/h, por lo que se consideraba que el negocio principal de la *Mex-light* consiste en revender energía.¹⁶

En cuanto al entero anual del 2% la *Mexican*, decía, no lo había pagado por incapacidad económica, por lo que de 1951 a 1953, costaría al fisco de 600 a 650 millones de dólares.

Añadía que "si Ramón Beteta se negó, siempre a exigir que los monopolios eléctricos convirtieran su capital en pesos mexicanos y se

¹⁵ Ibidem., págs. 299 y 300.

¹⁶ Loc. cit.

establecieran como sociedades mexicanas, ahora don Gilberto Loyo y Carrillo Flores se van saliendo con la suya".¹⁷

Por lo pronto, aseguraba la publicación, la *American & Foreigner Power*, las que operaban en México con el nombre de Impulsoras de Empresas Eléctricas, estaba conforme con mexicanizarse y convertir su capital en pesos mexicanos. Mientras que la *Mexican Light* no quería saber nada de su capitalización en esa moneda. Por si fuera poco, la *Mexican* saboteaba por todos los medios a su alcance que la Impulsora se mexicanizara. Para conseguirlo, "tiene la *Mexican* a don Tomas Vilchis, quien es el hombre de todas sus confianzas de William Draper en la Comisión de tarifas..."¹⁸

Respecto al aumento de tarifas que se negociaba alrededor de 1953, decía la publicación, que el Secretario de Economía Lic. Loyo, opinaba que el aumento sólo debía dar ganancias a la empresa en un 6%; la comisión de tarifas opinaba que un 8% aduciendo ajustarse a disposiciones legales; mientras que la empresa pedía un 12%. El Banco Mundial apoyo la cantidad de 8%. El aumento solicitado era de un 19%, la comisión de tarifas aprobó un 15.75% de aumento. Se añadía que la Concamin manifestó su apoyo al aumento y que la CTM se lavó las manos diciendo que "es cuestión más bien de los industriales". "Rajándoseles" a las demás organizaciones obreras que se oponían al aumento.

El 15 de agosto varias cámaras industriales se manifestaron en los diarios en contra del alza de tarifas, manifestación a la que se opuso la Concamin. El 16 de agosto la CTM rectificó. También estuvieron en contra del alza la cámara de la Industria de la Transformación al igual que el SME y

¹⁷ Loc. cit.

¹⁸ Loc. cit.

el Círculo de Estudios Mexicanos (declaración del 14 de agosto). Finalmente, la publicación propuso la estatización de la industria eléctrica¹⁹.

La Cámara Nacional de Electricidad, en contraposición, había sido resucitada por las compañías extranjeras a fin de que realizaran una amplia campaña publicitaria a su favor. La cual se esforzaba por aparentar que había identidad de intereses entre las grandes compañías y los cientos de propietarios de pequeñas plantas; pero sus resultados fueron muy escasos, pues a fin de cuentas muchos pequeños propietarios estaban dispuestos a venderle a CFE. Su actividad se redujo a finales de los cincuenta, a un foro donde se ventilaban quejas entre el gobierno y la CFE.

Por todo lo anterior, se dio un periodo de confusión, en donde no se establecía de forma muy clara que se pretendía estatizar a la industria eléctrica. Y se vivió un tiempo dedicado a conferencias, publicaciones en los diarios, etc., en donde se resaltaba la importancia de la electrificación en zonas rurales, así como establecer las necesidades de invertir en la industria eléctrica, a fin de abastecer no sólo en el presente, sino prevenir el futuro. Advirtiéndose además, como la inversión en el sector eléctrico ya no representaba un negocio para los inversionistas extranjeros, puesto que se buscaba ya no un fin de lucro en gran escala, pero si la de garantizar el suministro de la energía a la población.

La cuestión se resume en tres posiciones sobre la industria:

- 1) El conflicto social creado por las tarifas eléctricas.

¹⁹ Loc. cit.

2) La relación dependiente de las inversiones cada vez más escasas de la iniciativa privada (las empresas extranjeras), para con el financiamiento, siempre respaldado por el gobierno mexicano.

3) Los beneficios de esas empresa privadas obtenidos por la compra en bloque de energía a CFE, para revenderla a precios elevados.

1.5. La estatización.

En los años anteriores a que se diera la estatización en la industria eléctrica en México, la CFE vino adquiriendo diversas empresas eléctricas, las cuales se adquirieron porque presentaban problemas debido al mal servicio que prestaban, a la deficiente operación o bien por la falta de capital de éstas. Por lo que incrementó su volumen y las empresas privadas empezaron a depender cada vez más de la energía que generaba. Y más tarde a pensar seriamente en la posibilidad de vender todos sus activos al gobierno mexicano, claro, buscando siempre llegar a un buen arreglo de venta de éstas empresas.

En abril de 1960 se realiza la operación de compraventa de la empresa *American* y el 27 de septiembre del mismo año se adquirió la mayoría de las acciones de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, por lo que se considera el día de la estatización de la industria eléctrica; sin embargo no fue sino hasta el 23 de diciembre de ese año cuando se reformó el párrafo V del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con lo que se dio en términos jurídicos propiamente dicho la estatización de la industria eléctrica. La reforma al artículo 27 constitucional eliminaba la concurrencia de intereses privados en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica para servicio público; pero dejó

fuera de consideración a las plantas de servicio privado, generalmente para uso industrial. Sin embargo, el artículo transitorio segundo de dicho decreto establecía que: "La ley reglamentaria fijará las normas a que deben sujetarse las concesiones otorgadas con anterioridad, entendiéndose que dichas concesiones no tiendan a la incorporación al régimen patrimonial de los bienes y facilidades amparados por las concesiones existentes".²⁰

Y una vez estatizada la industria eléctrica, el Estado se enfrentó a la gran necesidad de aumentar la generación y por su puesto su productividad, por lo que se provocaron varias discusiones en cuanto a la organización de esta industria que nacía, sobre la interconexión de sistemas, el cómo pagar la deuda, el estado en que se encontraban las instalaciones, la fusión en un solo sindicato de los trabajadores de la distintas empresas eléctricas y las tarifas.

Así, el 30 de septiembre de 1960, es decir, a tres días de la estatización de la industria eléctrica, se realizó una mesa redonda en donde se discutía el hecho de que se diera una centralización de la industria, pero el Ing. Guillermo Martínez, quien era funcionario de CFE en ese momento, se manifestó en contra, argumentando que ésta destruiría la posibilidad de una "competencia constructiva". Sin embargo, no fue suficiente esa mesa redonda para la discusión por lo que se realiza otra más ahora el 7 de noviembre de ese año, igualmente convocada por el Colegio de Ingenieros.

En esta ocasión el Ing. Martínez aclaró con mayor profundidad su rechazo a la centralización, argumentando además, que se tenían posibilidades limitadas de disponer, reacomodar las plantas y las instalaciones, como también se tenía la obligación de respetar a aquellos accionistas que decidieron no vender al gobierno federal.

²⁰ Ibidem., pág. 306.

Y ese mismo día el Ing. Guillermo Martínez Domínguez también reconocía en que estado se habían adquirido las empresas y decía que: "En los próximos lustros nos van a pesar mucho los vejesterios que hemos acumulado en plantas-museos de generación en numerosos lugares. ¡Máquinas pequeñas, desiguales, de diversos diseños, de baja eficiencia de altos costos de operación, infinitamente rebasados por los adelantos técnicos! ¡Y sin capital para reponerlos! La CFE no es, en sus condiciones actuales, una fuente de financiamiento o de aportaciones para el crecimiento de la industria eléctrica como quiere la Presidencia".²¹

Sin embargo, a pesar de todas las mesas redondas que se dieron no se agotó la polémica. El 8 de enero de 1962 Jacinto Viqueira Landa publicó un artículo en la revista Lux del SME, en el cual analizaba la reestructuración de la industria eléctrica, planteando una solución, comparándola con la estructura de la industria eléctrica francesa, la cual la comparaba con la industria eléctrica mexicana, estableciendo que una gran empresa nacional que abarcaba todo el país, organizada horizontalmente, conduciría al centralismo y al burocratismo, puesto que no se considerarían todas las particularidades de la industria eléctrica mexicana, que a diferencia de la francesa ha desarrollado la interconexión entre las distintas regiones y que, en los próximos años, la interconexión entre las distintas regiones sería antieconómica, dadas las grandes distancias y la escasa población de muchas zonas. Por otra parte, también planteó que México padecía de una gran centralización en su industria, y que siendo la tendencia oficial a la descentralización, no era conveniente una industria eléctrica centralizada.

Asimismo, proponía que la organización más conveniente para el estado actual de la industria eléctrica mexicana, era una organización menos

²¹ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Guillermo. Organización y financiamiento de la industria eléctrica nacionalizada. Folleto. México, 1960. pág. 8.

centralizada y aun más flexible que la francesa; que participara de la existencia de los seis principales sistemas interconectados, los cuales corresponden aproximadamente a seis regiones económicas del país, pero que también proporcionarían una adecuada coordinación entre ellos.²²

Por otra parte, el 1 de julio de 1964, siendo secretario de Industria y Comercio Raúl Salinas Lozano, se formó el Comité de Estudios para la Reestructuración de la Industria Eléctrica, compuesto por Alfonso Sotomayor, Fernando Hiriart y Felipe Ramón y Castañeda. El cual presentó su informe el 31 de octubre de 1964, en el que recomendaba que el orden administrativo, la ley reglamentaria contemplase la integración del patrimonio nacional de la industria, con base en un solo organismo público descentralizado y sugería para éste el nombre de Electricidad de México; además, proponía instituir organismos regionales, dotados de una razonable autonomía para las funciones de trato y relaciones con los usuarios, y de manera supletoria sugería incorporar al régimen económico, administrativo y jurídico de la CFE, los bienes derechos y obligaciones de sus empresas filiales.

La CFE adoptaría una estructura semejante a la propuesta para Electricidad de México, incluyendo los organismos regionales, pero dejando separada como una organización regional en potencia su actual estructura jurídico-administrativa a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.²³

Sin embargo, a pesar de todos los planes de integración de la industria eléctrica, desde los puntos de vista financiero, administrativo, sindical y técnico, fueron un proceso muy largo y sobre todo lento, que después inclusive de 30 años se siguió viviendo en México.

²² VIQUEIRA Linda, Jacinto. La reestructuración de la industria eléctrica nacionalizada. Revista Lux., SME. México, 8 de enero de 1962. pág. 37.

²³ Informe de la Comisión de Estudios para la reestructuración de la industria eléctrica, México, 1964. págs. 19-24.

1.6. La modernización de la industria eléctrica.

Los cambios tecnológicos en el sector eléctrico a partir de la estatización pueden resumirse en tres principalmente:

El advenimiento de una nueva generación de centrales hidroeléctricas a principios de los sesenta como la de Infiernillo que se continuó con otras todavía mayores en los setenta con Chicoasén y de termoeléctricas como la del Valle de México y posteriormente la de Tula.

1. La interconexión de los sistemas de transmisión y la unificación de voltajes y frecuencias.

2. La automatización y semiautomatización de centrales y subestaciones.

En cuanto a la interconexión de los sistemas de transmisión y la unificación de voltajes y frecuencias, tenemos que en 1960, el desarrollo previo de la industria fue orientado por las exigencias del capital privado que había sido conformado por una serie de sistemas que satisfacían las demandas de las regiones o centros de consumo específico.

Por lo que la estatización vino a permitir la interconexión y unificación de frecuencias y voltajes mostrando la exigencia de varios sistemas eléctricos independientes. Resultando claro dos propósitos fundamentales de la unificación e interconexión del sistema: por un lado, reducir los costos de producción mediante el uso unificado y centralizado de los recursos disponibles; de ese modo, en una región donde las reservas de generación que aseguraban la continuidad en la prestación del servicio se elevara, dicha reserva serviría ahora a todo el sistema y con ello se reduciría en forma notoria los costos de generación.

Por otro lado, las propuestas de interconexión y unificación contemplaban mejorar tanto la calidad como la continuidad del servicio.

Para 1960, el sistema eléctrico nacional podía agruparse en tres zonas: la norte, la central y el centro-sur del país. Las zonas norte y la centro tenían el 52% de la potencia instalada y la zona central el 48% restante.

También durante este año se realizó la unificación de frecuencias, lo que a la fecha nos permite considerar que existe un sistema eléctrico en el país integrado.

Por otro lado, el proceso de interconexión del sistema eléctrico permitió una organización con mayor capacidad de centralización, ya que una vez realizadas las labores e interconexión del sistema se contaba con el sustrato para poder manejar la operación de las centrales generadoras a partir de un nivel mayor de control y centralización en las decisiones. Las antiguas oficinas de operación de las centrales ubicadas en zonas específicas fueron cediendo su lugar a nuevas entidades que buscaban ejercer con mayor eficiencia el control de la operación, hasta lograrse la conformación del Centro Nacional de Control de Energía CENACE.

Con la interconexión de los sistemas Oriental y Occidental en 1967, se evidenció la necesidad de modificar las antiguas oficinas de operación. Ya que desde 1962 laboraba la Oficina Nacional de Operación de Sistemas, la cual no podía cubrir cada instante del proceso como fue patente al iniciarse el cambio de frecuencia. Diez años más tarde se propuso la creación de un organismo que cubrirá las funciones de la operación integrada de los sistemas que se irían interconectando, formándose así el Despacho Nacional de Carga, que absorbió a la Oficina Nacional de Operación en Sistemas.

Dicha dependencia inició sus funciones parcialmente en 1973, dedicándose además a planear y analizar las necesidades de organización y de instalaciones. Todas esas actividades quedaron coordinadas al establecerse el CENACE, que entró en servicio en agosto de 1977, el año en el que fue derrotada la Tendencia Democrática.²⁴ A partir de esa fecha el CENACE regula las entradas en operación de las unidades generadoras, autoriza los paros de unidad ya sea por efecto de emergencias o para que la unidad quede disponible para las labores de mantenimiento. Regula, además, la calidad y los costos de la generación, a través de la vigilancia de indicadores como frecuencia y voltaje y de uso óptimo de los recursos disponibles.

Los proyectos de modernización y racionalización de la red de transmisiones arrancan propiamente en la década de los sesenta, al poco tiempo de realizada la estatización. En un estudio patrocinado por la Nacional Financiera y la CFE, publicado en 1964, se señalaban las principales deficiencias de la red y las modificaciones a realizar en el sentido de la lógica de la integración, resaltándose una gran diversidad de tensiones que se utilizaban para proporcionar los servicios de alta tensión.

Por lo que dentro de esa diversidad en el voltaje de las líneas de distribución primaria sobresale una cuestión central que es el uso de líneas de baja tensión, las cuales incrementan de modo notable las pérdidas de energía, esto es, la diferencia entre energía recibida y la que se entrega a los consumidores.

Respecto al análisis técnico de la transmisión de energía eléctrica, resulta que a menor voltaje en las líneas es mayor el volumen de energía pérdida. Por ello se concluyó que para resolver el problema de la baja

²⁴ Véase: las págs. de la 54 a la 80.

eficiencia en el suministro del servicio, en particular la que se origina en las redes de transmisión, por la magnitud de las pérdidas de energía en ellas, se hace necesario remodelarlas según el volumen de las pérdidas de energía y por las distintas tensiones en las líneas.

La necesidad de incrementar la tensión en las líneas obedeció no solamente a la búsqueda por reducir la magnitud de las pérdidas: las tensiones de distribución primaria que se habían venido utilizando en las ciudades más importantes resultaban ya inadecuadas ante las densidades de carga que provoca el crecimiento de los asentamientos. Más aun, las nuevas capacidades de generación originadas en el uso cada vez más extendido de unidades más potentes como en los casos de Infiernillo y Valle de México por ejemplo, hizo no sólo viable sino incluso necesaria la construcción de líneas con tensiones mayores. Así se inició y se promovió la instalación de líneas con tensiones que llegan incluso a los 400 Kv.

Por lo que la adaptación de esta política de desarrollo tecnológico definida por la unificación en las tensiones y el apoyo mismo para la construcción de líneas de voltaje mayores a los usados hasta entonces, se fundamentó en las ventajas comparativas derivadas de dicha opción tecnológica. Ellas favorecerían no sólo al suministrador del servicio sino también a los consumidores, los fabricantes del equipo eléctrico y a las mismas autoridades.

Respecto a la automatización de centrales, en los años anteriores a la estatización de la industria eléctrica, funcionaban un sinnúmero de pequeñas centrales de generación hidroeléctricas que mostraban índices de producción muy variables. Algunas de las centrales mencionadas tenían como principales consumidores centros productivos específicos, como por ejemplo ingenios azucareros, así otras de mayor dimensión satisfacían en gran

medida la demanda de ciudades como Morelia y Coatzacoalcos o de zonas como el Soconusco, en Chiapas. Esta relación entre consumidores y centrales hidroeléctricas permitió que estas últimas trabajaban con altos costos de operación.

Casi el tiempo en que estaban las obras de las grandes centrales hidroeléctricas Chicoasén, Malpaso, en los primeros años de los setenta, surgió al interior de la CFE un nuevo propósito modernizante que consiste en: reelaborar tecnológicamente ciertas centrales hidroeléctricas que operaban con altos costos, principalmente por tener demasiado personal, que en conjunto no rebasaban el 5% de la generación hidroeléctrica, pero que podían seguir proporcionando energía, posible con los recursos técnicos a la mano en la propia CFE y una que otra importación de equipo y materiales.

Con este tipo de innovación tecnológica, que actúa sobre un sustrato tecnológico previo no sólo se perfecciona el equipo y su eficiencia, sino que a la par se trastoca y reconstruye el espacio de relaciones laborales, por lo que se reduce asimismo el personal necesario para la operación y el mantenimiento y el trabajador que continúa laborando en una central modernizada, no es ya sólo mecánico, sino que trabaja como mecánico-operador, es decir, asume actividades que antes desarrollaban otros trabajadores: se recalifica, y se recompone su desempeño y sus espacios laborales en todos los sentidos.

El nivel de la automatización con control local indica que las unidades de la central tienen secuencia automática de arranque, secuencia de paro y programación de carga.

También el nivel de automatización con control remoto implica secuencia de arranque y paro, así como programación de carga, siendo controlada a distancia, es decir, cuenta con telemandos, teleseñalización y telemedición.

En cuanto a los trabajadores, los de operación son pocos los necesarios para arrancar una unidad generadora, o para sincronizarla o asignarle carga, o para detenerla en caso de emergencia. Los trabajadores de mantenimiento, por su parte, pasarán a atender una mayor masa de maquinaria y equipo, verán incrementadas sus cargas de trabajo.

Hacia los años 1973 y 1974 arrancó en la CFE el primer proyecto de automatización de una central hidroeléctrica. La central Luis M. Rojas, también llamada La Intermedia, localizada en la Cañada de Oblatos, en Jalisco, se eligió como primer proyecto que considera de manera oficial abatir los costos de operación. Posteriormente, en las centrales que entraron en proceso de automatización o semiautomatización también se trató de dar solución con la modernización tecnológica a otro tipo de problemas propios de la generación hidroeléctrica, como son la búsqueda de un uso más eficiente de la fuerza de trabajo.

Con la reestructuración tecnológica se dio solución no sólo al problema de la productividad del trabajador. La modernización tecnológica significó la búsqueda de un abatimiento de los costos de generación por la vía de la sustitución del trabajo de operación por la tecnológica adaptada.

En cuanto al trabajo de mantenimiento, se buscó que desplazara un mayor número de labores: tal fue el propósito de las "brigadas volantes de

mantenimiento", que en ciertos lugares funcionaron y en otro se encontraron serios obstáculos para implantarse.²⁵

Por todo lo anterior es importante resaltar que tres criterios han sido de especial importancia en este proceso de desarrollo tecnológico; en primer lugar tenemos la gran búsqueda por incrementar los niveles de eficiencia; por otro lado una reducción sustantiva en los costos de operación que resultan de las economías de escala de la eliminación de ciertos errores de operación; y finalmente, una creciente capacidad de control sobre el trabajo de operación y una planeación más racional del trabajo de mantenimiento.

No sólo se buscó la modernización en el área de tecnología, sino también en cuanto a la estructura organizacional de las empresas de energía eléctrica. Pero los cambios tecnológicos y sobre todo los procesos de interconexión han repercutido en la estructura organizacional de las dos únicas empresas que subsistían hacia principios de los setenta: la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro (CLFC), las cuales subsisten aún, a pesar de que desde la década anterior se había planteado la disolución de la CLFC en la CFE. Además el gobierno de Echeverría decretó la disolución de la CLFC, lo cual no surtió sus efectos.

Así tenemos que la CFE absorbió cada vez más funciones de las que tiene la CLFC, tales como su control financiero y administrativo, volviéndose más compleja que la CLFC, incluyendo en los departamentos técnicos y de diseño, que se fueron haciendo cada vez más especializados.

Ahora bien, con respecto a la estructura organizacional de la CFE se presentaba con una estructura jerárquica vertical que se inicia con la junta de

²⁵ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Lilliana de la Garza y otros. Op. cit. págs. 130 y 132.

gobierno, la cual tiene autoridad sobre el director general. Al hacer un análisis conjunto del organigrama actual de la CFE tenemos que las operaciones fundamentales del control financiero están centralizadas en el director general, mientras que las funciones instrumentales, es decir, las de operación y construcción y de administración general están descentralizadas en subdirecciones.

Por otra parte, observamos un sistema de instrumentación más complejo con nuevos departamentos en la Subdirección de Construcción, como son el Departamento de Estudios, Proyectos Geotermoelectricos, Proyectos de Transmisión y Transformación; en la Subdirección de Operación tenemos como novedades el Departamento de Laboratorio, Control de Energía.

También existen en la Subdirección de Operación, divisiones de distribución esparcidas geográficamente por el territorio nacional con funciones administrativas propias que producen duplicidad de funciones con la oficina matriz. Es importante también resaltar el poder formal e informal que tiene el director general al controlar directamente las operaciones financieras de la empresa, haciendo que el presupuesto asignado a las subdirecciones dependa de la capacidad de negociación de los subdirectores.

En cambio, el organigrama de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro nos presentaba una estructura jerárquica vertical rígida, que inicia con el subdirector y apoderado general.

Y si observamos en forma global el organigrama de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, notamos de forma inmediata la centralización absoluta de todas las funciones de la empresa en un solo hombre, o sea, el

subdirector y apoderado general, que por lo mismo y en forma lógica dispone de secretario particular, secretaria privada en la Subdirección General, secretario auxiliar de la Subdirección General, secretario privado en la Subdirección General. Sólo existe en la Gerencia Técnica una descentralización del sistema operativo de la empresa.

Por lo que si hacemos una comparación entre los organigramas de las dos empresas CFE y CLFC, en ese periodo, se podría decir que la CFE era una empresa de mayor dimensión, con un sistema de autoridad más descentralizado, que combina las formas de departamentación por funciones y áreas geográficas. Mientras que la CLFC tenía una organización de menor dimensión, con un sistema de autoridad centralizado y con una forma de departamentalización.²⁶

En lo que respecta a las dimensiones de las dos empresa, se mantiene en la actualidad, pero lo que si se ha modificado son sus sistemas.

2. El surgimiento del SME.

La organización de los trabajadores electricistas inicia al tiempo de la consolidación de las empresas por convertirse en una industria estratégica para el desarrollo económico y social, ya que el surgimiento de la industria eléctrica modificó esencialmente al desarrollo económico de todo el país, transformó todos los proceso productivos en todas las ramas industriales y trastocó la vida social y familiar de México.

Así tenemos que la *Mexican Light and Power* no sólo creo un gran imperio eléctrico en la zona centro del país; sino que dio origen a la clase obrera electricista, propiamente dicha, y para 1906 la Mexican era la

²⁶ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Op. cit. pág.s 152, 153 y 156.

empresa más grande de energía eléctrica de América Latina; había comprado las empresas que abastecían a la ciudad de México y zonas aledañas.

Pero como es natural los primeros años de la industria eléctrica en México se caracterizaron por existir pequeñas plantas, con reducido número de obreros y una escasa división del trabajo y posteriormente se dio un proceso de crecimiento de las plantas y de las empresas eléctricas, por lo que se necesitó de la construcción de más plantas e hidroeléctricas.

En la construcción de una de esas obras que se necesitaban, la hidroeléctrica de Necaxa, en 1905, se requirieron de una gran cantidad de obreros tanto para su construcción como para su operación, y en esa construcción se suscitaron muchos accidentes, sin embargo las consecuencias y las protestas fueron totalmente acalladas.

Hacia 1915 la industria eléctrica había creado una amplia red de transmisión, una telaraña distributiva para la ciudad y una excelente capacidad de generación que transformó las condiciones de trabajo.

La Mexican Light and Power concentró gran cantidad de fuerza de trabajo, dividió sus funciones de acuerdo con las necesidades de la producción e introdujo tecnología moderna. Pero, a la vez, fue notable en estos años la ausencia de regulación de las relaciones obrero-patronales, tanto en el nivel de una legislación nacional del trabajo, como en el de las relaciones cotidianas de trabajo en empresas de avanzada como la mencionada. La lucha electricista estuvo marcada por esta doble determinación, la necesidad de su reconocimiento como clase y de sus formas de organización y representación colectiva, y la lucha por la contractualización y regulación de las relaciones obrero-patronales, en los

aspectos salariales y del empleo, así como de las relaciones en los procesos de trabajo. En esta lucha no resultaba gratuito que fueran los trabajadores de la *Mexican* quienes encabezaran y dirigieran las reivindicaciones.

Los trabajadores de la *Mexican* iniciaron intentos de reconocimiento como clase y de organización justo cuando habían terminado las obras de Necaxa y la *Mexican* se había constituido en una gran empresa monopólica. El primer intento fue en 1906, cuando Luis R. Ochoa fundó la sexta sección de la Liga de Electricistas Mexicanos ubicando su sede en Monterrey, pero la empresa frustró este primer intento al despedir a todos los trabajadores que promovieron la organización de los electricistas.²⁷

Luis N. Morones describe como otros intentos organizativos en 1908 fueron rotos por la policía privada de la empresa, y como la infiltración de traidores entre los trabajadores y el temor impidieron la acción colectiva²⁸

Y es hasta 1911 que se crea propiamente la Liga de Electricistas Mexicanos, la cual tenía como bases el ser un organismo mutualista y cooperativista, con lo cual rescataba las antiguas tradiciones de los trabajadores mexicanos del siglo XIX.

El impulsor de la liga era propietario de una tienda de aparatos eléctricos y de un taller de instalación de los mismos, la "Casa Edisón", así como del órgano de la liga, *Elektrón*. Las propuestas de organización de la liga se basaba en que las condiciones de una parte de los trabajadores electricistas estaban enmarcados en procesos productivos modernos. La convocatoria para adherirse a la liga era abierta a todos los que tuvieran

²⁷ SME. Órgano del Sindicato Mexicano de Electricistas. Revista Luz. SME. México, diciembre de 1933. pág. 47.

²⁸ VERTIZ, Celis. Recordando la historia de nuestra organización. Revista Luz. SME. México, diciembre de 1939.

relación directa o indirecta con la energía eléctrica. No era un principio de sindicato, sino una organización gremial de protección y fomento de la profesión, aunque se agregaba que intentaría intervenir en las injusticias cometidas o provocadas por los patrones.

Mientras los electricistas hacían sus primeros intentos organizativos, que no pasaban del mutualismo y el gremialismo, la Revolución mexicana se había iniciado, sin que aquéllos desempeñaran ningún papel como grupo social en los primeros años del conflicto armado. Cayó el porfiriato, se instaló el gobierno de Madero y fueron otras fuerzas obreras las que tomaron la iniciativa de organizarse. Se fundó la Casa del Obrero Mundial, de inspiración anarcosindicalista. Con esta corriente los electricistas entablaron relaciones estrechas al principio, pero sin convertirse nunca en un mismo grupo, ya que este tipo de organización nunca tuvo éxito entre ellos.

La Liga de Electricistas Mexicanos no tuvo gran impacto y en 1913 los trabajadores del ramo intentaron nuevamente organizarse. El ambiente se caracterizaba por relaciones obrero-patronales que se habían modernizado en lo material, vinculados con procesos modernos de generación y transmisión que crearon nuevas categorías obreras, pero que en el plano contractual no lograban ser reguladas por la negociación colectiva. Así, en la revista *Electrón* no dejaron de manifestarse problemas tocantes a la arbitrariedad patronal en los despidos de trabajadores, las cargas de trabajo, los salarios, los malos tratos, la compra de uniformes y herramientas por cuenta de los trabajadores, etc.

La *Mexican* poseía también la compañía de tranvías eléctricos en el D. F. Sus integrantes trataron también de organizarse ante circunstancias similares de arbitrariedad en el trabajo, sobre los salarios y las condiciones de empleos parecidas a las de los electricistas. Pero la compañía, apenas

recibió rumores de organización obrera, puso en funcionamiento su policía secreta y despidió a los que llamaba revoltosos.

El desarrollo industrial, aunque incipiente en la época, colocaba a la industria eléctrica en un lugar privilegiado como suministradora de fuerza motriz y alumbrado a las industrias más dinámicas de la época, así como a las ciudades más importantes en cuanto al alumbrado público. Por lo que, en ese aspecto, los trabajadores de la *Mexican* guardaban una posición estratégica que les daría una gran fuerza y capacidad de aglutinamiento de otros sectores obreros, lo cual quedaría demostrado en la huelga general de 1916. Pero antes, el núcleo de trabajadores electricistas tendría que desechar formas de organización, de acción e ideologías anticuadas. En efecto, el paro de la industria eléctrica en la zona centro del país significaría el paro de la industria, es decir, el paro de lo más importante de la industria de esta zona, puesto que paralizaría toda actividad en la ciudad. Consciente de ello la empresa trató de evitar la organización obrera en sus compañías, por medio de la represión selectiva, y apoyándose en particularismos que seguramente campeaban todavía entre los electricistas.

De cualquier forma, los problemas derivados de las condiciones deprimentes de trabajo, los abundantes e injustificados despidos, las injusticias con los enfermos o bien aquellos que se accidentaban, las jornadas excesivas, así como todos los tiempos extras no pagados y los bajos salarios frente a una inflación galopante, estuvieron presentes en todos los intentos de organizarse por parte de los electricistas en 1906, 1908, 1910, 1911 y finalmente en 1913.

Así, en diciembre de 1914 las reuniones de electricistas se sucedieron una tras otra, primero en las casas de algunos de ellos y finalmente en la azotea de la subestación "La Nana". Al principio se pensaba formar una

sociedad mutualista, pero en las últimas reuniones, del 9 al 12 de diciembre, un grupo de trabajadores exigió la formación de un sindicato.

El día 12 de diciembre, en la reunión de la subestación se criticó al mutualismo y a pesar de los temores al despido y la amenaza patronal de "asociación o trabajo", se decidió la formación de un sindicato. El día 13 salió un manifiesto y una convocatoria para constituir el día 14 el Sindicato de Electricistas. Ese día, en uno de los salones del Departamento del Trabajo, prestado ex profeso por José Colado quien era funcionario del Departamento e integrante de la Casa del Obrero Mundial, para que se realizara la asamblea constitutiva del entonces Sindicato de Electricistas. Había pocos electricistas de la *Mexican Light and Power*, en mayor número estaban los telefonistas y electricistas privados.

Los tranviarios se presentaron a la asamblea proponiendo se unieran a su sindicato, pero no fueron secundados. Por mayoría se decidió formar un sindicato. En el primer comité estaban Luis R. Ochoa y Ernesto Velazco como secretario general y del interior, respectivamente. En la siguiente asamblea, del 21 de diciembre, se le cambió el nombre de Sindicatos de Empleados y Obreros del Ramo Eléctrico por el de Sindicato Mexicano de Electricistas.²⁹

Ahí nombraron delegados a la Casa del Obrero Mundial y a la naciente Federación de Sindicatos Obreros del DF.

En la segunda asamblea del SME, los electricistas de la *Mexican* acudieron en mayor número, así como los telefonistas de las dos empresas existentes en ese momento, al igual que los electricistas particulares. Pero como era de esperarse, de inmediato empezaron tanto la represión como las

²⁹ SME. Libro de actas de asambleas, núm. 1, México, diciembre 12 y 21 de 1914.

amenazas por parte de las empresas. La respuesta fueron dos oficios del Departamento del Trabajo a las compañías y la formación en el SME de dos comisiones para buscar la negociación colectiva bilateral con las compañías.³⁰

Sin embargo hubo malas interpretaciones, ya que pensaron entre ellas que estaban en contra de ellas mismas, pero las comisiones tuvieron un primer triunfo, puesto que las empresas tanto la eléctrica como las de telefonía aclararon sus dudas y dijeron no estar en contra de ellas.

Así, el crecimiento del sindicato fue rápido; la ubicación de sus miembros en una industria moderna y estratégica contribuyó a que la organización fuera reconocida como una fuerza social potencial, capaz de imponer condiciones y marcar rumbos a otros destacamentos obreros menos favorecidos. En esos momentos, el problema central para los electricistas y la clase obrera en general era su reconocimiento como interlocutor colectivo legítimo ante el capital. Con anterioridad las empresas decidían todo en forma unilateral; el derecho liberal de propiedad justo que los patrones actuaran así. El liberalismo en las relaciones obrero-patronales y en las conciencias estaba todavía presente, pero el SME influyó para que éste viviera sus últimos días.

Tanto en 1913 y 1914 fueron años clave en el viraje de las organizaciones obreras en México. La revolución había traído nuevos aires libertarios y sobre todo un vacío de poder político, mismo que aprovecharon los trabajadores de las ramas más modernas para transformar sus organizaciones mutualistas en sindicatos.

³⁰ Ibidem. diciembre 28 de 1914.

Para el SME en sus inicios, el espacio privilegiado no fue el de la alianza con el Estado, sino la incidencia en las condiciones salariales y laborales con miras a la bilateralidad.

Donde las demandas principales eran: aumento de salarios, jornada máxima de ocho horas y pago extra por trabajo extra. En igual nivel de importancia que las primeras demandas aparecían las relacionadas con las condiciones de trabajo: atención médica, indemnización por despidos injustificados, desaparición del trato despótico en los lugares de trabajo por parte de los supervisores, y la supresión de castigos económicos. En segundo término se pidió la desaparición de los cuerpos de seguridad de la empresa, la intervención del sindicato en el ingreso y la promoción de los trabajadores, y en la atención médica para los obreros y sus familias.³¹

La huelga estalló el 19 de enero en la *Mexican Telegraph and Telephone*, pero no fue total. El inspector general de policía convocó a las partes y propuso el levantamiento de la misma. El gerente de la compañía declaró al respecto que estaba dispuesto a acceder a las demandas de los trabajadores, pero nunca a reconocer y pactar con el sindicato. El SME propuso al nuevo gobierno la incautación de la empresa. El día 6 de febrero se realizó una reunión entre sindicato, autoridades y el gerente de la compañía; pero la empresa se negó a negociar. En esas condiciones el gobierno carrancista decidió incautar la empresa telefónica y cedió la administración al SME.

En el caso del emplazamiento del SME a la *Mexican*, el "memorial" entregado a la empresa fue respaldado por 488 trabajadores electricistas. En las pláticas entre las partes, la compañía expresó que por ningún motivo

³¹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Víctor. El surgimiento del sindicalismo electricista, cap. V. (Acta sociológica núm 6), Ed. UNAM-FCPyS. México, 1978. pág. 158.

reconocería al sindicato; a lo sumo admitió que los trabajadores habían nombrado una comisión ad hoc para tratar sus problemas con la empresa. Bajo estas condiciones, a finales de enero se pactó un convenio en donde el sindicato obtuvo la satisfacción de la mayoría de sus demandas, con excepción de su reconocimiento como tal, el retiro de la policía privada de la empresa, y el precio especial de la electricidad para los trabajadores de la *Mexican*.

En el emplazamiento en contra de la Ericsson, el "memorial" no fue firmado hasta el mes de marzo, y se produjeron despidos, provocaciones y fricciones diversas entre la gerencia y el SME.

Pero este primer triunfo del SME no duró mucho tiempo; ya que para el 22 de marzo la compañía había despedido a todos los integrantes de las comisiones negociadoras. Ante esta agresión el sindicato hizo estallar la huelga el 25 de marzo por incumplimiento del pacto firmado y por despidos injustificados. Pero tres días antes los convencionistas habían ocupado de nuevo la capital. La posición de las autoridades de la convención, incluyendo al presidente Roque González, fue poco enérgica; intentaron un acuerdo entre las partes y al no lograrlo dejaron que el conflicto se resolviera entre empresa y sindicato por su cuenta.

El SME multiplicó sus acciones: hizo estallar la huelga en contra de la *Mexican*; en el desfile del primero de mayo solicitó la extradición del gerente de la Ericsson; los disidentes del sindicato finalmente se acercaron al mismo y la huelga se generalizó. Por último, el gerente se vio obligado a negociar la reinstalación de una parte de los trabajadores despedidos.

La *Mexican*, entre los meses de febrero y abril, continuó con el despotismo fabril: retuvo el sueldo de trabajadores que enfermaron, contrató

aprendices con la finalidad de sustituir al personal del sindicato y despidió a un buen número de empleados de los importantes departamentos de conexiones y cobranzas.

Pero la gota que derramó el vaso fue una reestructuración administrativa, por la cual los usuarios deberían pagar su consumo directamente en las oficinas de la compañía, en lugar de que los cobradores de la misma acudieran a los hogares con ese fin. El resultado fueron grandes despidos.

En estas condiciones estalló la huelga el 4 de mayo de 1915. Pero ésta fue una huelga total: a la una de la mañana se suspendió el servicio de energía eléctrica, no funcionaban las bombas de aguas negras, ni del agua potable, ni el transporte colectivo; las industrias tuvieron que parar. A las 17 horas del mismo día, con la presencia del presidente Roque González Garza, se resolvió el conflicto por un pacto que reintegraba a todos los despedidos, devolvía los salarios caídos, las vacantes serían ocupadas según antigüedad y se prometía juicio o despido contra quien maltratara a los trabajadores.

A mediados de 1915 los electricistas habían logrado consolidar una organización sindical eficaz, a pesar de no ser oficialmente reconocida. Habían logrado aumentos de salarios, poner alto a los despidos, mejores condiciones de trabajo y sobre todo pactos bilaterales. En cinco meses nació un sindicato que realizó dos huelgas triunfantes. Esto le dio al SME un gran prestigio en la recién formada Federación de Sindicatos Obreros del DF, en la cual el SME fue el pilar fundamental. Muchos sindicatos del DF acudían al SME en busca de apoyo moral o económico; en su salón se organizaban asambleas de otros sindicatos recién creados.

Además, el SME continuaba las costumbres libertarias de la clase obrera en México, no tanto en su ideología como en sus formas internas de decisión. La asamblea era el único órgano de decisión y cada tres meses se realizaban elecciones para cambiar a los dirigentes. En esa época no había estatutos. Un reducido cuadro de dirigentes estaban al frente de la organización; éstos provenían de la Compañía de Luz, el resto eran cuadros medios de los telefonistas. En su política externa apoyaban todas las luchas obreras, pero se abstenía de intervenir en política en el sentido tradicional del término. Democracia de base, poca formalización, centralización y estratificación caracterizaron la estructura organizativa del SME.

En julio de 1915, el SME presentó otro "memorial" a la *Mexican* con una sola solicitud de incremento salarial, y no es sino, hasta el 11 de agosto que el gerente planteó un aumento del 20% a los salarios de cuatro o menos pesos diarios. El SME no aceptó la oferta e insistió en aumentos diferenciales por cada categoría, además de recibir el pago en oro nacional o su equivalente, como no fue escuchada su propuesta, nuevamente el 13 de agosto estalla otra huelga. Pero en esta ocasión de inmediato el general Pablo González envió al señor Juan Sarabia y al coronel Morales Hesse a mediar el conflicto.

El gobierno carrancista propuso hacerse cargo de los aumentos salariales solicitados por el SME, pero la asamblea de trabajadores no aceptó. Finalmente se convino en formar una comisión bipartita entre el gobierno y el sindicato para que estudiaran la situación financiera de la empresa, tratando de mostrar las posibilidades que la compañía tenía de otorgar el aumento solicitado. Para el 20 del mismo mes, se pactaron los aumentos tal como el SME los había solicitado y se mantiene el principio de pago en oro o equivalente.

En los meses subsiguientes a la última huelga del SME, continuaron los problemas relacionados con la inflación y los salarios.

Mientras tanto, el SME se dedicó a reforzar la militancia y organización de las divisiones, sobre todo las de Juandó y la de Pachuca. Necaxa, por su parte, tenía suficiente experiencia y activismo sindical para ir adelante del resto de las divisiones en sus luchas, al grado que la dirección del SME pidió suspender sus acciones hasta no estar bien enterados en el DF de sus demandas y las resoluciones adoptadas.

Al iniciarse 1916 se realizó en Veracruz el congreso obrero, intento de formar una organización nacional de trabajadores; el gobernador del estado, Heriberto Jara, se opuso al mismo por estar fuera de la línea del constitucionalismo. Al respecto Pablo González había emitido un comunicado en el que manifestaba la postura del gobierno de Carranza, de oponerse a cualquier despliegue obrero fuera de los cauces de la Revolución, e incluso decretó la obligatoriedad de que los sindicatos informaran acerca de sus acciones. También para ese periodo le preocupaba a Carranza aquellos que, como el SME, habían ignorado hasta entonces los pactos en el nivel del Estado y se erigían como fuerza independiente de los bandos en lucha armada.

Así, en ese mismo año, a la situación económica tan grave por la que pasaba la clase obrera se añadía el hostigamiento del carrancismo a las organizaciones obreras: se detuvo a sindicalistas que repartían propaganda en Querétaro; se encarceló a Federico Rocha quien era secretario general del Sindicato de Empleados de Comercio, a Jacinto Huitrón de la COM y a Pedro Matías del SME y el 8 de marzo de 1916 se privó de su libertad al secretario general del SME, Angel Frutos y, así, Ernesto Velasco fue nombrado secretario general del SME.

El 28 de junio de 1916 se logró la firma en todos los aspectos favorables al SME. Se reconocería al sindicato en los términos en que la ley lo formulase; los superintendentes serían puestos a disposición de la Junta Directiva; las personas contratadas por fuera del convenio anterior serían retiradas o colocadas en sus puestos anteriores; se podrían otorgar jubilaciones, siempre que se cubrieran 15 años de labores consecutivos; y los trabajadores que acudieran a resolver problemas de trabajo podrían cobrar sus salarios.

En febrero de 1917 se terminó de redactar la Constitución que se proclamó el día 5, aunque se pospuso su vigencia para el primero de mayo, momento justo de la toma de posesión oficial de Carranza como presidente constitucional y fecha crucial para la clase obrera. Así, cuando la Constitución fue promulgada se organizó una gran manifestación para apoyarla, los sindicatos formaban el contingente más numeroso. El SME participó también en esta manifestación, ya que se iniciaba una nueva forma de sindicalismo.

Mientras tanto el SME pasaba por una grave crisis interna, los comités no lograban conformarse a pesar de las continuas elecciones, las renunciaciones se sucedían una tras otra sin mayores explicaciones. Así el 24 de agosto de ese año el SME planteó a la *Mexican* un aumento general de salarios y la revisión de las condiciones de trabajo. Obteniéndose la firma de el "memorial del 5 de septiembre de 1917", que se convierte en el punto de arranque sostenido de la contratación colectiva para este sindicato. Este hecho marcó el fin de un periodo y el inicio de otro. En este memorial se consideraba en forma explícita que se trata de un convenio colectivo entre "empleados y oficiales" con la compañía, y que además regiría para todos.

En cuanto a las condiciones de trabajo, se logró reglamentar algunos aspectos fundamentales que habían sido motivo de luchas anteriores: la forma de ocupar las vacantes prefiriéndose a los de mayor antigüedad y aptitudes; los despidos que se debían ajustar al artículo 123; las incapacidades teniéndose la obligación de abonarles la compañía el salario íntegro durante el tiempo que estuviera incapacitado el trabajador, así como proporcionarle las medicinas y en el caso de ser una incapacidad permanente pagarle la indemnización; en cuanto al proceso de trabajo se prohibía trabajar con corriente mayor a la de 600 volts.; las jornadas se establecían como máxima la de ocho horas y se debía pagar tiempo extra; la organización del trabajo y el escalafón que se clasificaría en plantas generadoras en especiales, de primera, de segunda y tercera, y a los operadores de cada una de ellas en primera, segunda y tercera; la capacitación debía ser a cargo de compañía.

Este periodo terminó para los electricistas con resultados no atribuibles únicamente a su lucha sectorial, sino principalmente a las consecuencias de la Revolución, en la que los electricistas prácticamente no habían intervenido.

Pero si se alcanzó el reconocimiento de la bilateralidad en donde una de las partes era el SME, no así como sindicato, sin embargo, la *Mexican* si accedió a la firma de un convenio colectivo de aplicación general. Se logró además, regular aspectos mínimos de las condiciones de trabajo como las antes dichas, las cuales serían aplicadas hasta tener un verdadero contrato colectivo de trabajo en 1926.

Con fecha 30 de abril de 1936 el contrato colectivo de trabajo que regulaba las relaciones laborales entre el SME y la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz (CMLyFM) quedaba sin vigencia. Los representantes del

sindicato solicitaron su revisión en apego a los requisitos establecidos por la ley. Para tal efecto el SME designó para constituir su comisión revisadora a tres miembros de su comité, los cuales fueron: Francisco Breña Álvarez, David Rodán y Manuel Paulín, además como asesor jurídico participaría Mario Pavón Flores. Las negociaciones contractuales se prolongaron demasiado, pero a lo largo de los meses de abril y de mayo, se medió a través de dos convenios de prórroga que se habían pactado por ambas partes.

Y a principios de junio, las empresas en respuesta a esa demanda de revisión de contrato, enviaron las autoridades a los dirigentes sindicales una propuesta en la cual se decía: "Hacer contar por escrito la buena voluntad de ánimo a las compañías para llegar con ustedes a un arreglo que satisfaga los deseos de los trabajadores, dentro de las posibilidades de las compañías, cuyas condiciones económicas, en esta ocasión son mucho más desfavorables que las que existían cuando se discutió el contrato colectivo de 1934".³²

Así mismo, ofrecían a los trabajadores aumentar los salarios hasta la cantidad de 200 mil pesos al año, además de 25 centavos sobre el salario mínimo vigente percibido por los trabajadores en la región en que desempeñaran su labor. A cambio, el sindicato debería dejar sus demandas correspondientes a la contratación de nuevo personal, empleados de confianza, puestos y funciones, y que quedarán equivalentes al contrato de 1934 las relaciones con jubilados, jornadas de trabajo, indemnizaciones, entre otras. Esta propuesta estaba firmada por W. H. Fraser quien era gerente de las compañías.

³² SME, Revista Lux, SME, México, diciembre de 1936, pág. 8.

Pero la respuesta por parte del sindicato, enviada el 24 de junio del año en curso, fue categórica no "...está dispuesto, en ningún caso, a canjear por dinero lo que considera que son derechos de los trabajadores".³³ Asimismo ratificaba sus demandas.

Sin embargo, no es sino hasta en el momento culminante de las negociaciones contractuales, que el SME realizó un paro de labores de quince minutos que fue secundado por todas las organizaciones obreras agrupadas en la CTM ese mismo día.

Y al terminar la tercera prórroga en las negociaciones, los últimos días de junio, el sindicato realizó un último esfuerzo de negociación antes de emplazar a huelga, a través de un oficio en el cual advertía a la empresa que: "...dándose cuenta de la seriedad que encierra su derecho constitucional de huelga, este sindicato no ha usado ni usará del mismo con el fin de amenazar y hacer presión sobre las compañías, en forma tentativa, para ver si puede obtener de ellas más de lo que hasta ahora han ofrecido, sino porque, estando convencido de la justicia de sus peticiones, no se le dejará otro medio para hacerlas valer".³⁴

Pero, la noche del 29 de junio de 1934, la asamblea general del SME, al no obtener respuesta, acordó por unanimidad que no quedaba más remedio que el de emplazar a huelga.

Así, la dirección del sindicato empezó a desarrollar los preparativos del movimiento huelguístico. Durante varios días de intensa participación, la totalidad de los trabajadores agremiados se organizaron en equipos.

³³ Ibidem. pág. 10.

³⁴ Ibidem. pág. 23.

El 16 de julio, poco antes de las doce horas, los trabajadores agremiados al SME abandonaron por unanimidad y en completo orden las instalaciones de sus centros de trabajo y procedieron a colocar las banderas rojinegras.

El mismo día del estallamiento de la huelga se reunieron las representaciones de una gran cantidad de organizaciones sindicales del Distrito Federal, incluyendo la del comité nacional de la CTM, con el objeto de discutir y aprobar las medidas de solidaridad hacia la huelga electricista.

Por su lado, las compañías solicitaron de las autoridades del trabajo que la huelga fuese inmediatamente declarada inexistente y que los trabajadores volvieran al curso normal de sus labores.

El viernes 17 de julio se reunió en la capital nacional un grupo de funcionarios laborales en el Departamento de Trabajo, para dictaminar acerca de la legalidad del movimiento. Se dieron cita ahí, además de numerosos trabajadores del SME, representantes de una significativa cantidad de sindicatos para escuchar el fallo de la Junta Federal; los ahí presentes portaban carteles donde se interrogaba sobre la existencia o no del derecho de huelga, y si la Junta estaría o no del lado de la política del presidente Cárdenas; se trataba sin duda de un momento definitorio para las relaciones entre el Estado y los trabajadores.

Después de las tendidas deliberaciones, la Junta dio a conocer su fallo, el cual fue que: si era existente la huelga declarada por el SME, con lo que se vivió un nuevo triunfo en el sindicato.

Con este nuevo triunfo, el SME llegó a la cumbre de su capacidad de incidir en el proceso de trabajo, así como de sostener una posición

independiente frente al Estado. Esto lo llevó, en una primera instancia, a romper con la CTM y finalmente a plegarse a los vientos corporativos que soplaban cada vez más fuerte y además con ello garantizaba que su futuro ya no se viviera tanto en el ámbito fabril sino en el de la participación en las grandes políticas estatales. En este sentido, corporativismo estatal no sería sólo control por medio de las organizaciones, sino principalmente corresponsabilidad de los sindicatos en la marcha general del Estado y con ello sobredeterminación del pacto político estatal sobre las relaciones laborales.

En 1938 se cerró una gran etapa para el sindicato de la *Mexican* y se inició el periodo del charrismo sindical entre los electricistas.

En el periodo de 1940-1945 se encontró en los pactos la forma precisa de limitar las acciones de los trabajadores, sujetando a las organizaciones. Con ello se evitó y propuso un coto a las huelgas. Las direcciones de los sindicatos y de las confederaciones pactaban una solidaridad para no enfrentarse entre ellas, no procurar aumentos de salarios ni realizar huelgas. Los tiempos de guerra y crisis ameritaban orden y productividad.

Pero lo más resaltante en esta época fue, sin duda, la preferencia por las formas pacíficas y concesiones mutuas para resolver conflictos obrero-patronales, evitando las huelgas y, sobre todo, el apoyo total del presidente de la república, sin que ello, por supuesto, evitara el charrismo dentro de los mismos.

Para el periodo que va de 1946 a 1952, se incrementó el charrismo aun más, pero ahora fue a través de imposiciones violentas de dirigentes sindicales, desaparición de la democracia sindical, abatimiento de los

contratos y control de las demandas, productiva y pauperización programada, en aras de la industrialización

En estos años que corrieron de 1939 a 1952, por parte del SME sólo se puede resaltar que vivió un estancamiento.

La vida del sindicato durante estos años fue llena de pormenores que nunca se habían vivido desde su creación, es decir, en lo interno existían robos y abusos de poder por parte de la dirección del mismo, el comité decidía sin más ni más que era lo que se tenía que realizar, las asambleas eran solo una especie de farsa, además de haberse implementado una cláusula de exclusión³⁵, con la que castigaban al que podía refutarles algo. Por lo que era imposible avanzar, sin embargo si se tuvieron algunos triunfos en cuanto a las revisiones del contrato colectivo correspondientes a esos años.

No es sino hasta el periodo 1952-1984 que se corrigen las cosas y se da la transición democrática y se empieza con el fortalecimiento del SME. Se pide la expulsión de algunos miembros de la dirección, se respetan nuevamente las opiniones en las asambleas, eliminando la cláusula de exclusión, con lo que el sindicato vuelve a tomar el mismo rumbo combativo con el que nace.

Para terminar con este inciso es importante señalar que existen tres características históricas de la industria eléctrica, que han marcaron el proceso sindical de los electricistas del SME. Estas son las formas de propiedad en que se ha desarrollado, la primera como propiedad de una empresa imperialista anglocanadiense de 1902 a 1960; la segunda, como monopolio estatal mexicano, de 1960 a 1992; y la tercera (que podemos

³⁵ SME. 70 años de democracia. Revista Lux, núm 338. SME. México, 1984. pág. 78.

llamar la actual), de 1992 a la fecha, un proceso de transición, que procura hacer retornar al capital privado en las inversiones de la generación de la industria eléctrica.

Y así podemos decir que el Sindicato Mexicano de Electricistas se ha forjado en una trayectoria basada de tensión y lucha; ha estado presente en los momentos de definición para los destinos nacionales, para forjar historia y definir el destino del trabajador; para marcar pauta y enmarcar el tipo de alianzas políticas que se construyen con el Estado, con la propia clase y sobre todo, para definir con claridad en la lucha dentro del proceso productivo, frente al capital.

3. La constitución del SUTERM

El SUTERM, así denominado a partir de la fusión entre el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (STERM) que dirigía Rafael Galván, y el Sindicato Nacional de Electricistas Federales gobernado entonces por Francisco Pérez Ríos.

Después de algunos años de vivirse conflictos entre el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Electricistas Federales, empezó a entrar una etapa de negociación con la mediación del presidente de la República, el director de la CFE y el secretario del Trabajo.

La solución que se propuso fue la de fusionar a los sindicatos y al mismo tiempo que se tuviera un solo contrato colectivo con la CFE. A pesar de ser difícil la negociación, se llegó a la firma de un Convenio de unidad de

los sindicatos que se firmó el día 27 de septiembre de 1972³⁶, aquí se subrayó la política de los sindicatos en apoyo a la integración de la industria eléctrica.

Al sindicato que nació se le llamó Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

En cuanto a su estructura organizativa del SUTERM, resultaba compleja. Además del congreso general que era la máxima autoridad del sindicato y que se encontraba conformado con representantes de las secciones, había un consejo nacional formado por los secretarios generales y del trabajo de las secciones, consejos regionales, coordinadores de los consejeros regionales, asambleas seccionales y delegacionales y comités ejecutivos y de vigilancia nacionales y regionales.

Por otro lado no apareció el voto universal directo para elegir al comité ejecutivo nacional que era nombrado por el congreso general. Sin embargo, la huelga si se decidía por voto de dos tercios de las secciones sindicales. Además, los comités ejecutivos nacionales y de vigilancia concentraban un poder importante al ser encargados de convocar al congreso general, de emplazar a huelga y firmar el contrato colectivo de trabajo; para la comisión de vigilancia suspender a miembros del sindicato.

En síntesis, la estructura organizativa del SUTERM conservaba algo de la del STERM, pero contenía también aspectos de centralización de poder en las direcciones comunes al Sindicato Nacional y en parte al propio STERM.

³⁶ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Lilianna de la Garza y otros. Historia de la Industria Eléctrica en México. Tomo II. 1ª. Edición. Edit. UAM, Unidad Iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades. México, 1994. pág. 48.

En la elección del Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM se observó un acuerdo para que cada una de las fuerzas tuviera participación tanto en las carteras principales como en una de las comisiones más beligerantes, como lo era la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización.

Pero la presencia del ex – STERM en el Comité Ejecutivo fue realmente minoritaria teniendo sólo al secretario de Trabajo, Héctor Barba, al secretario de Organización, Virgilio Cárdenas García, al secretario de Acción Social como suplente José Luis Borrego Salinas, al secretario Tesorero, Rodolfo Calderón Guillen y al secretario de Pensa y Propaganda, Jesús Chávez Mora. En el caso de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización, de sus ocho miembros, tres eran del ex – STERM: Rafael Galván en la Presidencia, Armando Rebolgar McDonoghough y Francisco Covarrubias Balderas como suplentes.

En este sentido, de un total de 30 puestos, 21 fueron para el Sindicato Nacional y nueve para el ex – STERM. Siendo la máxima autoridad, es decir, el secretario general Francisco Pérez Ríos del ex – Sindicato Nacional.

En el Congreso de Unidad no se trataron los mecanismos de elección en las secciones y delegaciones del nuevo sindicato. Lo único que se había señalado era que cada una de las nuevas secciones se integraría bajo la fórmula de direcciones partidarias.

Este aspecto fue contemplado en el congreso extraordinario del SUTERM, a raíz de una potencia de las sección 112 que propuso una etapa transitoria en la que podrían establecerse secretarías paralelas, pero no logró aprobarse como parte de los acuerdos del congreso. Sin embargo, el problema cobraría fuerza en los primeros meses de 1973, cuando incluso el SME participó apoyando movimientos que planteaban la elección

democrática y la búsqueda de la autonomía de las secciones, frente a las dos corrientes en la dirección del SUTERM.

El SME solamente tomó parte como invitado al constituirse el SUTERM y no fructificaron sus propuestas de unidad que se resumían en cinco puntos básicos:

- 1) Respeto a los más altos niveles salariales y de prestaciones en la celebración del contrato colectivo;
- 2) Estatutos democráticos;
- 3) Independencia sindical;
- 4) Conservación de las siglas SME, porque se considera que el SME era el más antiguo de los sindicatos y que había impulsado importantes luchas;
- 5) Que las decisiones se adoptaran por voto universal directo y secreto.

Al terminar 1972 se cerraba la primera etapa de este conflicto entre electricistas. Ya que parecía que el sindicalismo que representaba el STERM con su nacionalización revolucionaria no resultaba antagónico al gobierno de Echeverría. Hasta cierto punto coincidía con sus propósitos modernizantes y reactivadores de la economía a través del intervencionismo estatal en la economía. Asimismo la creación del SUTERM se inscribió en una serie de pugnas entre la cúpula sindical del Congreso del Trabajo y el gobierno de Echeverría.

Pero, a la vez, el STERM se había convertido en eje de una insurgencia sindical que rebasaba con mucho los propósitos modernizantes del Estado. Todo esto en el contexto de una crisis económica real, factores que jugaron en contra del equilibrio de fuerzas en el SUTERM y de la capacidad mediadora del Estado en este conflicto.

4. La Tendencia Democrática

Durante 1975 se produjo una ola de movimientos huelguísticos, paros y conflictos intergremiales por la democracia sindical en diferentes agrupaciones de trabajadores, es decir, las pugnas en el SUTERM se daban en un auge de las luchas de "insurgencia sindical" y una crisis económica incuestionable. Todo esto hizo cambiar la posición inicialmente mediadora del gobierno de Echeverría con respecto a las pugnas electricistas: de mediador el Estado pasó a combatir la tendencia de Galván. El desarrollo compartido había fracasado, la intervención creciente del Estado en la economía sólo había agravado el endeudamiento público. El proyecto galvanista de Estado naufragaba con el propio desarrollo compartido.

El sindicalismo electricista no estuvo ausente de este proceso, pues en 1975 comenzó a entrar en una fase de división mucho más abierta que la que se presentó en los años de 1973 a 1974; y se caracterizaba por la pretensión de la corriente de Galván de tratar de convertirse en un proyecto alternativo al del sindicalismo oficial.

Entre los electricistas la situación se tensó nuevamente a raíz del asesinato del secretario general de la sección 49 de la *General Electric*, Domingo Salgado Valle, el 28 de enero, y al día siguiente, al producirse un bombazo en los baños de los trabajadores de la fábrica Kelvinator.

Estos últimos incidentes motivaron un recrudecimiento de los ataques verbales de Pérez Ríos a través de la prensa nacional, al acusar de divisionista y autores intelectuales de la muerte de Salgado Valle no sólo a Galván, sino también a dirigentes de la sección sindical de los nucleares como Antonio Gershenson y Arturo Whaley.

Aparte de lo sucedido en las fábricas de aparatos eléctricos, los problemas de la unidad fueron analizados por la revista Solidaridad en la segunda quincena de enero, estableciendo que muy poco se había avanzado, dado que la cláusula para regular los derechos escalafonarios no se aplicaba o más bien se aplicaban dos criterios, se referían a que había diferentes tratamientos según el trabajador perteneciente al EX-STERM o al EX-SNESCRRM; la determinación de categorías unitarias no se había realizado a pesar de que correspondía a la necesaria división del trabajo por ramas de actividad; en el fondo de la habitación no se encontraban documentos "nada menos que por 500 millones de pesos" en la otorgación de becas "no había moralidad"; se había "arrebatao" el derecho de las secciones a resolver sus propios asuntos (debían hacerlo a través del comité nacional y precisamente a través de la tendencia representada por el ex-STERM)³⁷

El 1º de febrero en la ciudad de Guadalajara, en una reunión de representantes galvanistas se constituyó formalmente la Tendencia Democrática; se discutió un plan de acción centrado en movilizaciones a partir de otra jornada por la democracia sindical a realizarse el 8 de febrero, que llegó a aglutinar a 15 000 trabajadores electricistas en Guadalajara; después se realizó una inasistencia colectiva a los centros de trabajo, el 25 de febrero, de los militantes de la Tendencia Democrática de la sección

³⁷ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Tomo II. Op. Cit. pág. 82.

Chihuahua del SUTERM, y dos días después la manifestación de los electricistas pro-Galván de Tampico.³⁸

La Tendencia Democrática en marzo se abocó a trabajar para contrarrestar a los intentos de unidad de cúpula entre el SME y el SUTERM. Galván se reunió el primero de ese mes en San Luis Potosí con los representantes de las secciones y delegaciones pro-Tendencia Democrática del SUTERM para discutir los problemas internos, el proceso de unidad con el SME y para seguir con las movilizaciones. Éstas continuaron el 11 de marzo en Piedras Negras, Coahuila; Irapuato, Guanajuato; y Parral, Chihuahua, exigiéndose democracia sindical. El 19 de marzo otras manifestaciones se efectuaron en Parral, Guadalajara y Tampico.

Por su parte, el comité nacional del SUTERM convocó el 7 de marzo a todas las secciones para la realización del II Congreso General Extraordinario a verificarse los días 21 y 22 de marzo en el auditorio Felipe Carrillo Puerto de la CTM.

El comunicado señalaba que las secciones nombrarían a tres delegados que serían electos en asamblea para asistir al congreso y que deberían comunicarlo al comité nacional.

La posición del grupo de Rafael Galván ante la convocatoria era en el sentido de que el procedimiento establecido iba en contra de los estatutos del sindicato en sus artículos 13 y 64, que se referían a la necesidad de que el congreso extraordinario se sujetara a la consulta colectiva a través del voto directo, universal y secreto, y además se argumentaba que el proceso de formación de las secciones del SUTERM aún no se había formalizado. El

³⁸ Loc. cit.

acuerdo provocó incluso que Galván declarara a la prensa nacional "que los grupos democráticos del SUTERM no asistirían al Congreso".

Sin embargo, el congreso extraordinario del SUTERM se efectuó el 21 y 22 de marzo, con la ausencia de una parte del comité ejecutivo nacional, del presidente de la comisión nacional de vigilancia y fiscalización y del secretario general, Francisco Pérez Ríos.

La actividad de la corriente ex-Sindicato Nacional y del propio Fidel Velázquez en el congreso fue la de romper definitivamente con el galvanismo. En el discurso inaugural, el dirigente cetemista señaló: "La CTM está, lo decidimos con toda claridad, por la expulsión de Rafael Galván y socios, quien por enésima vez ha traicionado al movimiento obrero de México y que en mala hora se incrustó en las filas de este gran sindicato que ha sido paladín de las causas que abandera la Confederación de Trabajadores de México. Bomba de flit para los insectos que están carcomiendo la unidad del SUTERM".³⁹

La tónica del congreso no fue en el sentido de trabajar sobre aspectos organizativos del sindicato y de su unidad con el SME, sino ante todo en el deslinde político con la Tendencia Democrática. La corriente del ex-Sindicato Nacional logró que se decidiera la expulsión de Rafael Galván como presidente de la comisión nacional de vigilancia del SUTERM, así como de algunos dirigentes de las secciones de los nucleares como Antonio Gershenson y Arturo Whaley, acusados por Fidel Velázquez de divisionistas.

Por su parte, los miembros de la Tendencia Democrática del SUTERM para contrarrestar las expulsiones y los demás acuerdos tomados en el congreso decidieron realizar el 26 de marzo una reunión nacional de sus

³⁹ Ibidem. pág. 83.

simpatizantes en la ciudad de México, en donde acordaron lo siguiente: "...la unidad democrática de los electricistas, la integración de la industria eléctrica nacionalizada; por la defensa de la autonomía y los derechos de las secciones conforme a los estatutos y al contrato colectivo de trabajo mantener la movilización permanente de los trabajadores; la celebración de una movilización el 5 de abril en Guadalajara; preparar las condiciones para marchar el 1º de mayo con el SME; definir una política de Tendencia Democrática; crear un fondo de resistencia y denunciar la corrupción".⁴⁰

Al día siguiente de celebrada la reunión de la Tendencia Democrática murió el secretario general del SUTERM, Francisco Pérez Ríos y asumió el cargo el Diputado Leonardo Rodríguez Alcaine quien continuó la misma línea sindical que su antecesor, e incluso radicalizó los enfrentamientos con la Tendencia Democrática.

A partir de abril, la Tendencia Democrática pasó a la realización de una campaña política y de movilización obreras parecidas a las de 1972, antes de la fusión, pero ahora con los bandos más polarizados, con pocas posibilidades de continuar con la unidad y de lograr la formación con el SME de un solo sindicato nacional de electricistas.

El dos de abril, la Tendencia Democrática en un documento firmado por 53 secciones y delegaciones del SUTERM se manifestaron por el establecimiento de la legalidad dentro de las filas del sindicato, movilizando el cinco de abril en Guadalajara alrededor de 20 000 trabajadores. Una vez terminada la marcha se dio a conocer un documento conocido como la "Declaración de Guadalajara", en donde la Tendencia Democrática planteó continuar con los postulados originales de la Revolución mexicana, con el

⁴⁰ Ibidem. págs. 83 y 84.

nacionalismo revolucionario, con la lucha por la democracia sindical y por una eficaz participación económica del Estado en la economía.⁴¹

En el transcurso de 1975 la CFE y el Comité Ejecutivo y el SUTERM volvieron a realizar un trabajo conjunto en contra de la Tendencia Democrática. Muestra de lo anterior fue lo sucedido en la sección del SUTERM en Saltillo, donde después de que los electricistas de la Tendencia Democracia realizaran el 10 de abril un paro contra las violaciones contractuales y la intromisión patronal en los asuntos internos sindicales, se decidió despedir a 67 trabajadores.

Lo anterior llevó a que la Tendencia Democrática realizara jornadas de lucha por la libertad sindical: el 9 de abril en la ciudad de Puebla con una movilización de 8 mil personas, apoyada por la sección Puebla del SUTERM y las filiales del SME también en la entidad. El primero de mayo se denunciaron en los diferentes desfiles oficiales, tanto de la capital como de la provincia, las actitudes burocráticas del Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM y la participación abierta de la CFE en el conflicto intergremial.

Dos conflictos huelguísticos de las secciones 48 y 49 del SUTERM volvieron a enfrentar a las corrientes electricistas durante el mes de junio. El primero se dio en Kelvinator, en donde al quedar el comité ejecutivo en manos de la Tendencia Democrática, se llegó a negarles la entrada a los dirigentes sindicales al centro de trabajo. La respuesta de los trabajadores en un principio fue un paro de labores durante tres días que se inició el 19 de abril y se convirtió en huelga. La respuesta de Rodríguez Alcaine frente al conflicto fue acusar al dirigente sindical Héctor Barba de estar encabezando el movimiento de Kelvinator. Los resultados del movimiento, que cobró fuerza a partir de las consignas "por la democratización de la sección", fin que se

⁴¹ Ibidem, pág. 84.

lograra el reconocimiento de la dirección sindical, reinstalación de los despedidos y el pago de los salarios caídos a partir del 5 de junio en que terminó la huelga.

La polémica a través de la prensa nacional se recrudeció entre los meses de agosto y octubre de 1975, vinculada con los enfrentamientos en las secciones. Leonardo Rodríguez Alcaine advirtió el primero de agosto que el caso de la unidad del SME, ésta sería por la vía de la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza y la cuestión sindical y contractual sería materia de un reclamo del SUTERM ante los tribunales.⁴²

La tendencia Democrática hizo nuevamente movilizaciones en noviembre, primero en el interior de la República: una en Veracruz el día nueve y otra el día trece en Tampico, donde reunió a cinco mil personas. Pero fue en la ciudad de México donde el 15 de noviembre la capacidad de convocatoria de la Tendencia Democrática llegó a su máximo. En esa movilización participaron 150 mil personas de las secciones del SUTERM pro Tendencia Democrática, de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios, del APAUNAM, de la "intersindical", de la Coordinadora de Huelgas, de los Sindicatos de Obreros Libres, de la Coalición Ferrocarrilera, de la sección 17 del SUTGDF, del FAT, de la UGOCEM de la CCI. En el acto se lanzaron ataques contra el sindicalismo oficial y se aseveró que esa concentración era el primer paso para rescatar a los obreros del control oficial. Sin duda, dicha marcha logró reagrupar a las fuerzas de izquierda que venían haciendo un trabajo en el movimiento obrero, campesino y popular.

⁴² El Universal. México, 1º de agosto de 1975. consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

Tal vez la movilización del 15 de noviembre de 1975 motivó que José López Portillo, como candidato a la Presidencia de la República, se pronunciara por intervenir personalmente para lograr la unidad electricista.

La Tendencia Democrática anunció entonces que para el 28 de noviembre del año que corría continuaría con sus jornadas de movilización en el D. F., pero Fidel Velázquez informó que el Congreso del Trabajo entraría en el Zócalo el mismo día y hora que la Tendencia Democrática; la actitud del gobierno fue negar el permiso para evitar el enfrentamiento. La fecha coincidía con la realización del III Congreso General Ordinario del SUTERM, en donde el Comité Ejecutivo Nacional propuso la reforma a los estatutos del sindicato.

Pero como todo lo que tiene un principio tiene un fin, así llegó la derrota de la Tendencia Democrática.

Al inicio de 1976, la Tendencia Democrática todavía veía como un logro para el gremio de los electricistas la aprobación en diciembre de 1975 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en donde la CFE logró exclusividad en la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, dejando a un lado el otorgamiento de concesiones a particulares, y que los trabajadores electricistas tuvieran tres representantes en la junta de gobierno de la CFE. El grupo de Galván decidió fortalecer al grupo que se había denominado Insurgencia Obrero y convocó en el mes de enero a la construcción del Centro Nacional de Coordinación Popular.

En respuesta a lo anterior, la Tendencia Democrática volvió a plantear acciones a nivel nacional para el 31 de enero. Pero las movilizaciones sólo se realizaron en Tlaxiaco, Aguascalientes, Guadalajara, Guanajuato, Mexicali

y San Luis Potosí. En el caso de la convocada para la capital, ésta fue suspendida debido a la prohibición que hiciera el regente de la ciudad de México para evitar el enfrentamiento de los electricistas de la Tendencia Democrática con los sindicatos oficiales y el Partido Revolucionario Institucional, dentro de la campaña de apoyo a la candidatura a la Presidencia de la República de José López Portillo.

El 20 de febrero Rodríguez Alcaine solicitó ante la Secretaría del Trabajo que se efectuara un recuento a nivel nacional en todas las corrientes en pugna que le correspondía la representación de estos electricistas. La posición de Rafael Galván fue solicitar un referéndum y hacer un llamado a la movilización de los electricistas democráticos para marzo.

Los electricistas democráticos en la concentración del 10 de marzo en la ciudad de México lograron agrupar a 40 000 personas y allí reafirmaron su convicción de seguir luchando dentro del SUTERM por la continuación del proceso de integración de la industria eléctrica nacionalizada y por una real aplicación de la recién aprobada Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Además, en ese acto que se realizó en el Monumento a la Revolución se manifestó también la necesidad de darle a la insurgencia obrera, campesina y popular, las bases organizativas y programáticas que permitan unir los esfuerzos, generalmente aislados, de todos los sectores de la lucha.

Y paralelamente a la marcha de los electricistas de la Tendencia Democrática, las organizaciones oficiales decidieron asimismo realizar un acto el mismo día en la Plaza de la Constitución, con contingentes de la Confederación Nacional Campesina, la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, la CTM y el Congreso del Trabajo. Pero en este acto, lo que sucedió es que en la intervención de el Presidente del Comité

Ejecutivo Nacional del PRI, Porfirio Muñoz Ledo, y el líder de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, en sus respectivas intervenciones cuestionaron a la Tendencia Democrática.

Después de las movilizaciones de la Tendencia Democrática, el 22 de marzo de 1975, Fidel Velázquez se pronunció públicamente por el recuento, y los dirigentes del SUTERM ratificaron su militancia en la CTM.

En abril, mientras los electricistas de la Tendencia Democrática se centraban en los preparativos para la Primera Conferencia de la Insurgencia Obrera y Popular, el Comité Ejecutivo del SUTERM lograba el 27 de abril la firma del contrato colectivo, obteniendo en él, el 15% de aumento salarial; el seguro social; el 2% para nivelación de salario; dos días de vacaciones al año; \$8.30 de aumento diario para el transporte; un incremento del 10% en la prima vacacional; un aumento de cuatro días en prima de antigüedad; del 15 al 20% en ayuda para casa habitación, extendiéndose todos estos logros a trabajadores de base y jubilados.

En la revisión contractual, el Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM consolidaría aun más su poder sindical gracias a las modificaciones en las cláusulas números 2, 3, 7, 11 y 38, en donde la Comisión Federal de Electricidad se obligaba a tratar con aquellos representantes sindicales acreditados por el grupo de Rodríguez Alcaíne; se suprimía a las secciones sindicales el derecho de administrar el interés profesional que las mismas representaban.

En cuanto a la organización del trabajo, se modificó todo lo relativo al procedimiento que debería seguirse para determinar las categorías unitarias de trabajo, que en las reivindicaciones anteriores se pretendía reducir a cuatro categorías salariales, pero en el nuevo acuerdo se establecían más

ramas de las ya existentes como las de planeación, generación, transmisión, distribución, comercialización, administración, construcción, fabricación, operación y mantenimiento de equipo. Asimismo, el Comité Ejecutivo Nacional lograba controlar el ingreso de cualquier trabajador que labora en la CFE.

La Primera Conferencia Nacional de la Insurgencia Obrera, Campesina y Popular se efectuó los días 14, 15 y 16 de mayo con una asistencia de más de 300 representaciones sindicales que darían origen al Frente Nacional de Acción Popular (FNAP). Y el 29 de mayo se efectuó la Segunda Conferencia de la Insurgencia Obrera, Campesina y Popular para formalizar la Comisión Ejecutiva.

Con la formación del FNAP, la Tendencia Democrática creyó adquirir mayor fuerza política y decidió para el 30 de junio de 1975 realizar una huelga como presión para que se fueran resueltos cuatro puntos:

1) Reinstalación de los despedidos por razones políticas, tal y como lo ha ordenado el presidente,

2) Garantía de no intromisión de la CFE en los asuntos del SUTERM,

3) Elecciones democráticas con voto directo, secreto y universal,
y

4) Cumplimiento de la Ley de Servicios Públicos de Energía Eléctrica.

Sin embargo, a pesar de todo lo planteado, el 16 de junio la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, anunció que el emplazamiento a huelga, hecho por los electricistas de la Tendencia Democrática no procedía pues no tenía una base legal. En una manifestación pública, el 19 de junio, los electricistas de la Tendencia Democrática rechazaron el fallo de la junta y anunciaron que se basarían en el derecho de amparo para hacer efectivo el paro de labores.

Por su parte Fidel Velázquez, al referirse a dicho emplazamiento, declaró a la prensa que era una acción dirigida a descentralizar al país precisamente en las vísperas de las próximas elecciones. Al mismo tiempo, los dirigentes nacionales del SUTERM, Rodríguez Alcaine y Robles Santibañez, con fundamento en lo establecido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, acusaron a los electricistas de Galván de antinacionalistas y anticonstitucionalistas.

Haciendo un llamado a que los simpatizantes de la Tendencia Democrática se desligara de ella y se incorporaran a la línea sindical que venía imprimiendo el Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM.

En el periodo de prehuelga, ambas tendencias recibieron apoyos políticos: mientras el grupo de Galván recibía la solidaridad por parte del FNAP, el grupo de Rodríguez Alcaine volvía a ser respaldado por el Congreso del Trabajo.

Bajo el clima de tensión creado por el anuncio de la huelga, Rodríguez Alcaine expresó que estaba dispuesto a impedir dicho movimiento, ya que lo consideraba un sabotaje del grupo de Galván y exigió a las autoridades gubernamentales la intervención del ejército.

La posición oficial del SME en el conflicto fue neutral y desmintió su participación en la marcha organizada para el 24 de junio por el sindicato oficial, y su secretario general, Jorge Torres Ordóñez, aclaró también que no estaba con Tendencia Democrática ni tampoco en contra de ella.

En un primer momento, para abrir un espacio de negociación, el propio presidente Echeverría intervino haciendo un llamado a la "concordia y solidaridad de los electricistas", para que la Tendencia Democrática desistiera de irse a la huelga.

En asamblea nacional de la Tendencia Democrática, reunida en Puebla el 28 de junio, todos los dirigentes simpatizantes decidieron por unanimidad posponer el movimiento para el 16 de julio, es decir, 11 días después de las elecciones presidenciales.

En el tiempo que duró la prórroga, el Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM buscó obstaculizar los preparativos de la huelga, incluso en Puebla se acusó a Rafael Galván de ser el autor intelectual de un supuesto secuestro del secretario general de la sección Puebla y del superintendente de la CFE en la zona, así como de intentar apoderarse del local sindical de Izúcar de Matamoros, Puebla.

La postura gubernamental con respecto a la huelga se endureció el 13 de julio, cuando el secretario del Trabajo, Carlos Gálvez Betancourt, señaló que el emplazamiento era improcedente.

La Tendencia Democrática anunció que en esta ocasión no habría prórroga y que sí se haría efectiva la huelga. Sin embargo, por parte de las autoridades de la CFE, se implementó un plan llamado Plan de emergencia núm. 1, el cual consistía en la coordinación y participación conjunta de las

Oficinas Divisionales y de Plantas de las autoridades federales del trabajo y judiciales, de los gobernadores de las entidades, presidentes municipales, de personal sustituto de emergencia perteneciente al SUTERM y del personal de confianza de la CFE.⁴³

De ese modo, en la madrugada del 16 de julio el ejército mexicano y personal de la CFE rodearon y tomaron las instalaciones de los diferentes edificios y plantas de la empresa a nivel nacional y desarticularon el movimiento de huelga.

El mismo día a los trabajadores electricistas que apoyaban a la Tendencia Democrática se les advirtió que sólo se les permitiría entrar a laborar si previamente firmaban un documento en el que tácitamente reconocían al Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM.

La hora del estallamiento vencía el día 16 de julio a las 18:00 horas, y con la toma de las instalaciones, la dirección nacional de la Tendencia Democrática quedó en aprietos. Finalmente decidió suspender el estallamiento, pero haciendo un llamado a sus bases electricistas a no asistir al trabajo bajo la consigna de ¡Todos o ninguno!⁴⁴

Pero la lucha no terminó ahí; el 26 de julio, a la Tendencia Democrática se le presentó un nuevo problema: en la ciudad de México, el Instituto Nacional de Energía Nuclear, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de la Secretaría del Trabajo, estableció la terminación del contrato colectivo de trabajo del SUTERM – INEN y los trabajadores del instituto salen del SUTERM para incorporarse a la FSTE, pasando al apartado B del artículo

⁴³ DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Tomo II. Op. cit. pág. 92.

⁴⁴ Ibidem. pág. 93.

123 constitucional, con lo que se restringiría su derecho a la realización de huelgas. Se debilitaba así a la Tendencia Democrática.⁴⁵

Por otro lado, en Puebla, ese mismo día, la Tendencia Democrática había convocado a una movilización y durante el acto un grupo al que se denominó "halcones" y "esquiroles" se confundían con los asistentes, provocando enfrentamientos que dieron como resultado la muerte del policía federal Juan Guevara Botello y 13 heridos más.

El 27 de julio las declaraciones en contra de la Tendencia Democrática se expresaron más allá del sindicalismo oficial. Dirigentes del PRI y secretarios de Estado intervinieron abiertamente. Primero en conferencia de prensa Fidel Velázquez manifestó que lo sucedido en Puebla era culpa de Rafael Galván y, además involucró tanto al Partido Comunista como a la organización político militar "Liga 23 de Septiembre".

Por su parte, los dirigentes electricistas de Jalisco presididos por Aceves Pozos y de Puebla por Carreto que venían apoyando a la Tendencia Democrática desistieron de su compromiso, después de una reunión de 13 horas con el director de la CFE, Arsenio Farell y el procurador general Pedro Ojeda Paullada, en donde firmaron un acuerdo (27 de julio) en el que reconocían al Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM y se comprometían al trabajo de sus secciones.

Asimismo, dicho acuerdo era determinante para establecer que el conflicto daba muestras de haber terminado.

⁴⁵ Loc. cit.

De julio a diciembre la Tendencia Democrática sólo se centró en la reincorporación de sus simpatizantes a sus fuerzas, después de haber perdido las secciones nucleares, las de Jalisco y Puebla.

Del 17 al 19 de noviembre se celebró el IV Congreso del SUTERM, donde los resultados fueron la reelección de Rodríguez Alcaine, quien posteriormente premia a los dirigentes sindicales de Puebla y Guadalajara dándoles puestos importantes de Relaciones Industriales y de Gestión Industrial respectivamente.⁴⁶

Para el 5 de enero, ya en el régimen de López Portillo, Leonardo Rodríguez Alcaine manifestaba a la prensa, que el conflicto con la Tendencia Democrática estaba prácticamente concluido, pero advertía que su grupo estaría dispuesto a contrarrestar cualquier intento de fortalecimiento de aquélla.

La lucha de la Tendencia Democrática se centraba básicamente en la reinstalación de los despidos y en desarrollar su trabajo sindical en aquellas secciones que simpatizaban aún con su proyecto nacionalista revolucionario.

La actitud del gobierno ante el problema de los despedidos no se modificó con respecto a la que había planteado a finales de 1976, ya que el secretario del Trabajo volvía a expresar que podrían regresar a sus puestos, pero previo reconocimiento del Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM.

Durante 1977 estalló la crisis financiera de la CFE y en febrero se anunció el reajuste de 15 mil trabajadores y la reubicación de 8 mil más, argumentando lo elevado de los costos salariales.

⁴⁶Ibidem. pág. 94.

Esta situación se extendió también a las compañías constructoras que venían haciéndole obras a la CFE.

Este proceso terminó el 23 de julio de 1977 después de realizarse la segunda ronda de elecciones, ya que en las del 15 de junio ninguna de las planillas contendientes había alcanzado el 40%.

A partir de agosto la Tendencia Democrática inició la agitación política dentro de las secciones. Y las respuesta del Comité Ejecutivo del SUTERM fue el desconocimiento de ocho dirigentes seccionales pro-Tendencia Democrática y ninguna apoyó la lucha en contra del despido de 150 trabajadores eventuales. Para el 22 de agosto en Ciudad Juárez, Chihuahua, trabajadores de la CFE realizaron un paro de labores por violaciones al contrato colectivo que venían efectuando la empresa en esas instalaciones.

Y al mismo tiempo, sufría otra pérdida la Tendencia Democrática, en esta ocasión le tocó el turno a la sección de Chilpancingo, Guerrero, en donde después de haberse establecido un diálogo con el Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM, anunció su renuncia categórica e irrevocable a Rafael Galván.

Sin embargo, la lucha por parte de Tendencia Democrática seguía, se publicó en el periódico Excélsior el 3 de septiembre, que los trabajadores despedidos irían con sus familias a los pinos a solicitar su reinstalación.

Así, el 28 de septiembre se instalaron 350 electricistas a un lado de la residencia presidencial. Una vez ahí manifestaron que permanecerían hasta que estuviera resuelto el problema de los despidos, y que solo se irían si los echaban a la fuerza. Además de los despedidos del Distrito Federal, se

formaron campamentos de trabajadores electricistas de diversos Estados de la República.

Por todo lo que se vivía en ese momento, la Tendencia Democrática iba a centrar sus esfuerzos en el plantón y en los acontecimientos que venían desarrollándose en Hidalgo y Mexicali, lugares donde se había llegado a los más altos porcentajes de despidos. La posición que se tomó en estas secciones fue cerrar los centros de trabajo y mantenerse en paro hasta que no fueran resueltas sus demandas.

Para el 29 de octubre parecía que la Tendencia Democrática volvía a la época de las jornadas nacionales de lucha. Marcharon en la capital 20 mil personas. Pero el 4 de noviembre el gobierno, por boca de José López Portillo, censuró el campamento de la Tendencia Democrática, calificándolo como una actitud injustificada. Al día siguiente, docenas de granaderos desalojaron a los electricistas y a sus familiares por la fuerza; los subieron en varios autobuses para que, desde el cuartel de policía de Balbuena, comenzaran a ser enviados a sus diferentes lugares de origen.

En un primer momento aparecen intentos de volver a reagrupar las fuerzas, pero el 12 de noviembre el Consejo Nacional de la Tendencia Democrática acordó la disolución de la misma con las siguientes condiciones:

- 1) la reunificación de las secciones del SUTERM en forma democrática;
- 2) la reinstalación de todos los trabajadores despedidos;
- 3) el reconocimiento como integrantes del SUTERM de las secciones nucleares y de Kelvinator;

4) el pago de los salarios caídos; la regularización de los trabajadores eventuales y

5) la celebración de una consulta nacional entre los electricistas, para determinar la unificación de los sindicatos de esta rama.

Sin embargo, para la última quincena de noviembre y primera de diciembre, el SUTERM anunció que secciones como las de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco renunciaban a la Tendencia Democrática y que, en el caso de Mexicali, los últimos 66 trabajadores despedidos no sólo se reincorporarían a sus labores, sino también a las tareas sindicales orientadas por el Comité Ejecutivo Nacional del sindicato. Así, la Tendencia Democrática había sido derrotada.

CAPITULO II. LA INDUSTRIA ELECTRICA Y EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

1. Modernización de la industria eléctrica⁴⁷

El 14 de marzo de 1989, con un acuerdo paralelo a la revisión anual de salarios, el Sindicato Mexicano de Electricistas logró un convenio con la empresa de alcance intersecretarial, creando las condiciones para constituir un nuevo organismo descentralizado sustituto y salir del marasmo en que había tenido por más de 35 años la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., es decir, en liquidación.

Dos momentos históricos fijan la coyuntura social en esa fecha: la nueva política económica sustentada por el gobierno y la vieja política sectorial que la CFE venía aplicando a la Compañía de Luz, desde 1960.

Este convenio fijó cinco antecedentes legales mostrando la situación que imperaba en la Compañía en proceso de liquidación desde 1975, lo cual impedía su crecimiento, pues las normas indicaban que fuese Comisión Federal de Electricidad el organismo estatal exclusivo encargado de la prestación del servicio público de energía eléctrica en todo el territorio nacional. En el último de esos antecedentes del convenio, se fijaron los objetivos esenciales, específicos, para el futuro de Compañía de Luz y sus asociadas:

“Los comparecientes, plenamente conscientes de la problemática que entraña la situación, a fin de que el servicio público de energía eléctrica que ha estado a cargo de las

⁴⁷ Este apartado contiene un resumen propio de los documentos: “La reestructuración y la modernización” y “La reestructuración”, de Víctor Sánchez Sánchez, sociólogo de la FCPyS, UNAM.

Compañías, se preste en óptimas condiciones de rentabilidad, eficiencia y eficacia, con apego a los preceptos constitucionales y legales ya mencionados y dentro de un marco que permita su pleno funcionamiento y desarrollo, preservándose paralelamente la fuente de trabajo y la titularidad por parte del Sindicato Mexicano de Electricistas de su Contrato Colectivo de Trabajo; habiendo llegado a la conclusión de que este esquema requiere la previa adecuación organizacional operativa, técnica y financiera de las Compañías para alcanzar los objetivos señalados...⁴⁸

El convenio se integró con seis cláusulas. En la primera, las partes asumen la necesidad de modernizar la empresa; la segunda, plantea el reconocimiento sindical a la facultad de las compañías para administrarse; la tercera y cuarta van al centro de la propuesta.

La cláusula tercera a la letra señala:

“...promoverá dentro del término de 15 días hábiles a partir del 16 de marzo próximo, ante el Ejecutivo Federal, una iniciativa a efecto de someter ante el Congreso de la Unión, la modificación de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que establezca el marco jurídico que posibilite la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica, denominación y patrimonio propios, cuya finalidad sea el suministro del servicio público de energía eléctrica en la zona centro del país... La reforma mencionada, representará el esfuerzo del Gobierno Federal para garantizar la preservación de la fuente de trabajo y la titularidad del Contrato Colectivo de

⁴⁸ Contrato Colectivo de Trabajo 1990/1992, SME. Cuarta Cláusula Transitoria. págs. 390 a 393.

Trabajo, en respuesta a las demandas que formuló el Sindicato Mexicano de Electricistas y a los compromisos que asume⁴⁹

La cuarta, precisa:

"...las partes se obligan a que en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la fecha del presente, realizarán las concertaciones necesarias para alcanzar la autosuficiencia financiera e incremento en la productividad de que se habla en el presente, de tal suerte que se alcancen índices equivalentes a los del resto del Sector Eléctrico Nacional".

También se incluyó en la parte final del convenio del 14 de marzo de 1989, la obligación de las partes para:

"... integrar una Comisión Mixta Paritaria de Productividad, para el estudio y análisis de marcos de productividad más idóneos a los objetivos contenidos en el Convenio citado, que son necesarios para la constitución de la nueva Entidad Pública; y otra, para el estudio de sus bases financieras y estructuras administrativas más adecuadas, y requeridas para alcanzar las finalidades del referido Convenio. Todo lo anterior, con independencia y sin detrimento de las atribuciones y facultades que corresponden a las autoridades Federales. Cada una de estas Comisiones, se integrará con cinco representantes designados por cada parte".

⁴⁹ Ibidem. pág. 395.

Las proposiciones resultantes de los estudios y análisis de estas Comisiones, deberán ser llevadas, por conducto de la Secretaría de Energía, Minas e Industrias Paraestatales, al conocimiento del Ejecutivo Federal para su consideración, dentro de los 90 días siguientes a la firma del Contrato de Trabajo 1990-1992, celebrado entre las partes."

El 21 de diciembre de 1989 el Congreso de la Unión, aprobó la iniciativa de reforma al artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, enviada por el Ejecutivo Federal, la cual expresaba que:

"La Compañías de Luz y asociados entraría en liquidación definitiva y concluida la liquidación, el Ejecutivo Federal, dispondría la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendría a su cargo la prestación del servicio que han venido proporcionando dichas Compañías. En el decreto de creación del organismo estaría, con arreglo a esa disposición, la estructura, organización y funciones que tendría el propio organismo para su adecuado cumplimiento de sus fines".

Este Decreto se integró por tres artículos transitorios, el primero indica la vigencia del mismo a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ocurrida el 27 de diciembre del año 1989. El segundo señala que se aplicará en sus términos el Convenio del 14 de marzo de 1989 celebrado entre la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. y sus asociadas y el Sindicato Mexicano de Electricistas, respetándose los derechos de los trabajadores, conforme a la Ley, al Contrato Colectivo y a los demás pactos laborales, de los cuales es titular la citada agrupación obrera. El tercero

indica que el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para dar celeridad a los procedimientos de liquidación de las citadas empresas, para que al concluirlos, se constituya el organismo que se ordena crear.

En la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo de 1990-1992 se logra incorporar las propuestas sindicales como compromiso bilateral con la empresa y en los cuales se agrega la responsabilidad de las secretarías de Estado vinculadas al proyecto, es decir, todo lo antes mencionado se convierte en parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo, se salvaguardan los propósitos y proyectos sindicales como responsabilidades mutuas e intersectoriales.

El SME pretendió en todo momento ubicar el proceso naciente del nuevo organismo a los medios y procesos donde los trabajadores participarán en forma directa, apoyándose siempre de la experiencia, ya que el manejo del contrato colectivo con procedimientos sindicales era mas beneficioso. Así la revisión contractual de 1990-1992 afianzó el proyecto electricista en una estructura esencialmente bilateral.

Por lo que también se puede señalar que por parte del SME existen en todos y cada uno de sus pasos seguidos una congruencia entre sus objetivos, los caminos a seguir, los mecanismos sindicales, los requerimientos estatutarios y los compromisos como trabajadores para la prestación del servicio de energía a la zona centro del país.

Por otro lado la CFE desde marzo de 1989 solicitó la completa liquidación de 182 acciones preferentes y comunes que se encontraban en manos de 434 accionistas particulares desde que existía la *Mexican Light and Power*, por mediación de la Suprema Corte de Ontario, Canadá. Y para el 30 de agosto el despacho contable Touche Ross avalaba la solicitud y en

diciembre del mismo año, considera que el valor de la deuda excedía al valor total de los activos.

Después de solventar un amparo de tres accionistas disidentes, y previa carta convenio *MexLight/CFE*, se transfiere la propiedad total al gobierno, a través de la Comisión y la Corte de Ontario autoriza comprar las acciones existentes a razón de 5 dólares canadienses cada acción preferente y un dólar la común. El plazo vencía el 23 de septiembre de 1992 y completando todo el proceso indicaba la liquidación de la *Mexican*; el 5 de noviembre de 1992, la Suprema Corte de Justicia de Ontario, Canadá, emitió una sentencia disolviendo en definitiva dicha empresa. Compañía de Luz y asociadas, eran a partir de ese momento completamente nacionales, en poder de CFE, en espera de crear al organismo que los convenios con el SME habían estipulado.

Sin embargo esto no sucedió. A cambio firmaron los convenios de productividad y de asunción de pasivos del 25 de febrero de 1993. El primero de ellos fija dos indicadores burdos de productividad, dejando de lado los trabajos que las comisiones mixtas paritarias habían alcanzado, incluso con la firma de la empresa.

Los indicadores Usuarios/Trabajador y Usuarios/Trabajador de Distribución para cumplirse en dos años y medio, considerando la trayectoria general de la Compañía resultaban inalcanzables, puesto que el crecimiento de usuarios alcanzaba una tasa histórica del 4% anual. Nos encontramos así en la propuesta aplicada en todo el país: el despido incrementa automáticamente la productividad. Estos indicadores son lo que promueven despidos.

El otro convenio, de asunción de pasivos, contemplaba realmente la creación del nuevo organismo, pero supeditado al logro de los indicadores inalcanzables, es decir, nada o es un círculo vicioso.

La cláusula quinta de dicho convenio determina este círculo vicioso, se obligaba a CLyFC a cumplir los compromisos de productividad en dos años y medio, y si lo realizaba el Gobierno Federal asumiría los pasivos que la CLyFC tiene con CFE y formalizaría la constitución del organismo a que se refiere el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica al Término de dos años y medio a partir de esta fecha, sujeto a condición suspensiva del cumplimiento por parte de la CLyFC de las obligaciones a que se refiere la Cláusula Quinta de este convenio. Además, el Gobierno Federal quedaría liberado de obligaciones en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta.

Sin embargo, el SME luchó contra estos convenio, buscó la modificación de los indicadores y consideró que era posible la constitución del nuevo organismo, dada la completa liquidación de la *Mexican*. Durante un año analizó y discutió, proponiendo diversas alternativas. Y no es sino hasta en enero de 1994 que se obtuvo una respuesta afirmativa a esas demandas. Así la creación del nuevo organismo se realizó sin mediar ningún periodo de tiempo, ni obligación para indicadores previos.

Se estableció, primero, el organismo público descentralizado. Y para el 9 de febrero, un día después de ratificarse los compromisos en los Pinos, apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se creaba el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Y en forma simultánea, se crean los compromisos de productividad con mayor gama de indicadores a los antes establecidos. Se establecen en función de las diferentes actividades y distintas áreas productivas de la empresa. Son indicadores relativos a la labor que se desempeña dentro de la misma empresa; no dependen de la cantidad de usuarios sino de la propia capacidad productiva.

Se establecen además cuatro indicadores globales y cuatro indicadores de área: cuatro en distribución, cuatro en comercialización, cinco en producción, siete en transmisión; uno en relaciones laborales, dos en el jurídico, uno en maquinas electrónicas y procedimientos, dos en el área administrativa, uno en contraloría, uno en auditoría, uno en planeación y once en construcción. Todos eran periódicamente revisados con el objeto de superarlos con estudios previos de las partes.

Para la evaluación de los indicadores de productividad, la partes convinieron en que se utilizarían documentos internos de las Compañías, así los estudios, evaluaciones y propuestas se harían en los términos de la Cláusula dos del contrato colectivo.

También a través de los mecanismos sindicales y comisiones mixtas paritarias, se analizarían, establecerían y evaluarían los avances de los indicadores: el acuerdo entre las partes era el eje estructural de la productividad en el nuevo organismo. La tarea era de compromiso y responsabilidad. La construcción de la nueva empresa dependía de un grande potencial por ambas partes (empresa y sindicato), tomándose en cuenta la labor productiva y la capacidad de negociación.

Se cubre además completamente el cumplimiento de patrón sustituto, es decir, de ser Compañía de Luz y Fuerza del Centro, pasa a ser, Luz y

Fuerza del Centro, por lo cual el Contrato Colectivo de Trabajo pervive y el Sindicato Mexicano de Electricistas es el titular del mismo.

A este convenio, le seguiría el de asunción de pasivos, contemplado en un periodo de cinco años, plazo promedio para sentar las bases estructurales del nuevo organismo.

Posteriormente en 1995, en menos de un mes se realizan cuatro presentaciones del Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía, por parte del propio Secretario ante cuatro públicos diferentes en cuatro diferentes escenarios: en febrero 12, en Tula de Allende; el 29 en el ITAM; en marzo 7 en el Colegio de Ingenieros y en marzo 8 en el Colegio de México.

Pero todos tenían una característica fundamental, que es la propuesta estatal de expansión y la de eficacia del sector, por medio de la inversión privada, argumentando siempre que el erario no dispone de los recursos suficientes para lograrlo. Además, establece la necesidad de que el sector de energía sea fuerte para la competencia internacional.

La modernización y la reestructuración de la energía eléctrica, plasmada en el programa de gobierno, está fundamentada en la plena presencia del capital privado, nacional o extranjera.

Así observamos que, tres sexenios anteriores al de Zedillo marcan la pauta nacional de la economía, bajo una misma trayectoria y con los matices específicos que cada presidencia elabora. Pero en todos ellos, se vivió la privatización del conjunto de empresas estatales y paraestatales, la reducción del gasto público, la apertura al mercado internacional y el control rígido de los salarios, lo que se convirtió en sus ejes estratégicos.

En este sentido la política zedillista no rompe con esta tendencia. Para la industria eléctrica que es el caso que nos interesa, los efectos fueron claros.

La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, fueron modificados en lo esencial. La generación pasa a manos de la inversión privada y con ello las modificaciones serán drásticas ya que a nivel de cambios organizacionales se señala que con el estricto apego al marco constitucional vigente se harían cambios profundos en las empresas del sector energético y que en el caso de la electricidad, se aprovecharán las nuevas opciones que ahora ofrece el marco legal para dirigir la inversión pública a fortalecer y mejorar la transmisión y la distribución, y para alentar la participación privada en la generación de energía eléctrica, y más aún, las tarifas establecidas regionalmente a partir de los costos totales de producción y distribución, deberán asegurar la competitividad, propiciar el uso racional y la conservación de los recursos, y la asignación óptima de las inversiones.

En resumen, el contexto de esta política en la industria eléctrica es claro: se refiere directamente al introducir e inducir por todos los medios, a la inversión privada en las mejores condiciones posibles para la inversión en la industria eléctrica y mostrar la rentabilidad de las empresas del sector. La acumulación de capital es el marco general de esta política nacional. Así, la propuesta de estructura del sector eléctrico, radica en la modernización a través del capital privado.

2. Primer intento de privatización.

El día dos de febrero de 1999 a las 20:00 horas en cadena nacional, el entonces presidente de la República mexicana Ernesto Zedillo Poce de León, emitió un comunicado informando que al día siguiente enviaría una

propuesta de reforma constitucional de los artículos 27 y 28 en el área del sector eléctrico al H. Congreso de la Unión.

La cual la respaldaba diciendo que: enfrentábamos un nuevo reto de proporciones enormes por lo que sólo expandiendo el sistema eléctrico nacional podríamos garantizar, de manera más eficiente, el abasto futuro de una demanda nacional de electricidad ya que ésta se encontraba creciendo a tasas superiores a las del resto de la economía.

Que las expectativas de crecimiento en la demanda de electricidad eran de por lo menos 6% anual para los próximos seis años, aclarando que el origen de este crecimiento es la consecuencia del aumento mismo de la población y su estructura demográfica, y asimismo que es necesaria la mejora paulatina de los niveles de vida que suponen mayores consumos de electricidad. Que para responder a este reto, era necesario instalar en los próximos seis años una capacidad de generación adicional de aproximadamente 13 mil megawatts, equivalente a más de la tercera parte de la capacidad disponible. Al igual que los sistemas de transmisión y distribución requerían de fuertes inversiones para garantizar su abasto continuo, suficiente y de calidad de energía eléctrica.

Por lo que el total de estas inversiones implicarían erogaciones del orden de 250 mil millones de pesos en dicho periodo. Y que ese monto era aproximadamente una cuarta parte del total del Presupuesto de Egresos de la Federación de 1999, lo que superaría el total de recursos que destinaría el gobierno a educación y seguridad social durante ese año.

Que si estas inversiones se financiaran como lo había hecho hasta ese momento, surgiría una presión insostenible sobre el presupuesto federal.

Por lo que el gobierno federal no cumpliría con la responsabilidad de satisfacer las necesidades de energía eléctrica, además de descuidar otras áreas fundamentales para el desarrollo del país.

Y para responder a este reto de manera responsable y oportuna, era necesario reformar los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo siempre como objetivo de ésta reforma el abrir y ampliar los espacios necesarios para la concurrencia de los sectores públicos, social y privado en la industria eléctrica, bajo la rectoría del Estado.

Y así al día siguiente, es decir, el 3 de febrero de 1999, el Dr. Ernesto Zedillo envió al H. Congreso de la Unión, su iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformarían los artículos 27 y 28 constitucionales.

La iniciativa proponía reformar el sexto párrafo del artículo 27 y el cuarto párrafo del artículo 27 y el cuarto párrafo del artículo 28, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de permitir la intervención de los particulares en la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, reservándosele a la Nación la generación de energía nuclear y el control operativo de la red nacional de transmisión.

Dando como argumentos y propuestas en la iniciativa las siguientes:

- Los objetivos que llevaron a la nacionalización – integración del sistema eléctrico nacional y ampliación de la cobertura a todo el territorio- han sido plenamente cumplidos;

- La infraestructura eléctrica está llegando a sus límites y presenta insuficiencias para hacer frente a los retos inmediatos;

- Se esperan incrementos muy grandes en la demanda. Esta crecerá cerca de 6% cada año. Para el 2005 se requerirá una capacidad adicional de 13,000 MW. Las inversiones requeridas para la modernización y expansión del sistema eléctrico ascienden a 250 mil millones de pesos en los próximos 6 años (1999-2005);

- Si sólo se usan recursos fiscales, cuya disponibilidad es menor que en el pasado, se afectarían programas de desarrollo e infraestructura social;

- Los requerimientos de inversión en el sector eléctrico durante los próximos años ejercerán una presión sin precedentes sobre las disponibilidades presupuestarias y la capacidad financiera del sector público;

- La participación exclusiva del Estado ya no puede ser el sustento de la evolución que requiere el sistema eléctrico. Esa exclusividad puede llegar a convertirse en un obstáculo para la modernización y expansión. Postergar la apertura implicaría poner en riesgo la oferta de electricidad en el futuro cercano y con ello el potencial de progreso material y el bienestar de los mexicanos;

- La reforma pretende sentar las bases constitucionales para establecer el marco legal e institucional de una nueva industria eléctrica en la que se permitiría la participación del sector privado en la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad. La reforma se propone reservar para la Nación en forma

exclusiva el control operativo de la red nacional de transmisión y generación de electricidad de origen nuclear;

- Con el mercado se obtendrá mayor eficiencia en el suministro de energía eléctrica y la reducción de los costos para la economía nacional. Se tendrá un servicio suficiente en todas las regiones del país, de creciente calidad y aun costo competitivo y transparente. La inversión privada hará posible la adquisición de las tecnologías más avanzadas. La nueva industria eléctrica será una fuente de empleos permanentes;

- Los avances tecnológicos justifican la creación de un mercado de energía. Es por ese motivo que aún contando con los recursos públicos necesarios para la expansión del sector, la apertura del mismo ofrecería importantes beneficios para los mexicanos. La actividad de generación se convertiría en una actividad completamente competitiva;

- Además de las actividades que desarrollaría en forma exclusiva, el Estado se encargaría de la definición y financiamiento de programas de electrificación rural y en zonas populares; del otorgamiento de subsidios transparentes y directos a quienes verdaderamente lo necesitan; de la operación de algunas plantas hidroeléctricas y la de otras para respaldo del sistema; así como de la operación del mercado mayorista. También conservaría el dominio de las redes generales de transmisión y distribución;

● Esta es una iniciativa con inminente contenido social. Se propone una transformación que protege la seguridad y la soberanía de la Nación que reafirme la rectoría del Estado.⁵⁰

En cuanto a los artículos en sus párrafos sexto y cuarto, respectivamente de los artículos 27 y 28 constitucional hubiesen quedado así, de haberse dado la reforma:

Artículo 27 (párrafo sexto):

Corresponde exclusivamente a la Nación el **control operativo de la red nacional de transmisión de electricidad, el cual no podrá ser concesionado** a los particulares.⁵¹

Artículo 28 (párrafo cuarto):

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; **el control operativo de la red de transmisión de electricidad**, y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite, los ferrocarriles y **la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica** son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría,

⁵⁰ Senado de la República. 2º Año de Ejercicio, segundo periodo ordinario. Miércoles 24 de abril. págs. 3 y 4.

⁵¹ Ibidem. pág. 7.

protegerá la seguridad y soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación **asi como de las redes generales de transmisión y de distribución de energía eléctrica, de acuerdo con las leyes de la materia.**⁵²

Actualmente se encuentra así:

Artículo 27 (sexto párrafo):

Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.⁵³

Artículo 28 (cuarto párrafo):

No constituirán monopolios las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el congreso de la unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta constitución; el estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la

⁵² Ibidem. págs. 7 y 8.

⁵³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Porrúa. México, 2002. pág. 24.

soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.⁵⁴

3. El SME, ante el proyecto de Zedillo

3.1. Posición del SME

Este punto lo voy a presentar de forma cronológica para tratar todo su desarrollo y nos permitirá asimismo un entendimiento más claro y preciso.

2 de febrero de 1999.

El Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León informó mediante cadena nacional que al día siguiente enviaría al Congreso una iniciativa para reformar los artículos 27 y 28 constitucional, abriendo la posibilidad de inversión del sector privado en la Industria eléctrica; Emulando a Antonio López de Santa Ana que en esta misma fecha, pero de 1848, firmara el tratado de Guadalupe, entregando más de la mitad del territorio mexicano.

3 de febrero de 1999.

Ante la iniciativa de reforma, en un desplegado emitido por el SME por medio del Comité Central y Comisiones Autónomas alerta al pueblo de México sobre la privatización de la Industria Eléctrica y llama

⁵⁴ Ibidem. pág. 34.

a constituir el Frente nacional de resistencia contra la privatización de la industria eléctrica (FNRCPIE)⁵⁵.

4 de febrero de 1999.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para plantear la posición del sindicato frente a la iniciativa de reforma constitucional que abre la industria eléctrica al capital privado.⁵⁶

8 de febrero de 1999.

Se da a conocer al SME, análisis sobre la Iniciativa del presidente Zedillo.

11 de febrero de 1999.

Se realiza una Asamblea General Permanente en el SME para fijar una posición frente a esta iniciativa de reforma y se aprueba un programa de acción en lo interno y en lo externo.

En lo interno:

- 1) Distribución amplia de un documento que explique la situación que se tiene en el SME a toda la base.
- 2) Pintas en todas las bardas, mantas, volantes y pósters en rechazo a la modificación a la constitución, artículo 27 y 28, y en contra de la privatización.

⁵⁵ El Financiero, México, 3 de febrero de 1999. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

⁵⁶ SME, Secretaría del Interior. Oficio Circular núm. 16901, México, 4 de febrero de 1999.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

3) El uso de desplegados y otros medios de difusión en todas las divisiones y D. F.

4) Mitines a los centros de trabajo a partir del 12 de febrero de 1999, para mantener información y comunicación permanente.

En lo externo:

5) Recolección por la Comisión de Trabajo de firmas de los usuarios y público en general rechazando la privatización, buscando el apoyo de todas las organizaciones solidarias para este fin.

6) Visitas de la dirección a organizaciones sindicales, sociales no gubernamentales y políticas que acepten participar en el frente de resistencia a fin de que de acuerdo a las posibilidades de cada organización se difunda en cintillos, desplegados y otros medios la posición en contra de la privatización y trabajar la publicación de un desplegado en conjunto.

7) Foro de análisis internacional sobre la privatización el 01 de marzo de 1999, a las 11:00 horas en el auditorio del Centro de Convenciones del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, difundiendo ampliamente los resolutivos del foro.

8) Encuentro con todas las fracciones parlamentarias en todos los congresos de los Estados dándoles a conocer la

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

postura del SME en contra de la iniciativa del ejecutivo y solicitando su apoyo.

9) Huelgas y marchas con fechas por definir dependiendo de la evolución del movimiento y de la disposición de todas las organizaciones del Frente de Resistencia.

10) Ratificar el rechazo a la privatización y solicitar al Ejecutivo que retire la iniciativa de modificación constitucional a los artículos 27 y 28.⁵⁷

23 de febrero de 1999.

Se convoca a la Asamblea Legislativa de Pactos donde el SME se adhiere a la Unión Internacional Sindical de Trabajadores de Energía, Mina, Químicos, Petróleo e Industrias Afines (UIS-TEMQPIA) perteneciente a la Federación Sindical Mundial y donde el C: Rosendo Flores Flores, Secretario General del SME, es electo para ocupar el cargo de Secretario General de la UIS-TEMQPIA.

24 y 26 de febrero de 1999.

Se lleva a cabo el Ciclo de mesas redondas: "Globalización, Neoliberalismo y Privatización". El SME enfrenta la amenaza más importante a su integridad, la privatización, la estabilidad en el empleo y el incremento a las tarifas eléctricas; por eso convocó a este ciclo de mesas redondas.

⁵⁷ SME, Secretaría de Actas y Acuerdos. Acta de Asamblea General Extraordinaria. México, 11 de febrero de 1999.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

26 de febrero de 1999.

Se constituye el Frente Nacional Contra la Privatización de la Industria Eléctrica (FNRCPIE), como un movimiento plural y social que agrupa a infinidad de organizaciones sindicales, sociales, políticas, internacionales, así como investigadores, profesores y alumnos Universitarios, Politécnicos y periodistas.

1° de marzo de 1999.

El SME realiza en las instalaciones del IMSS el "Primer Foro de Análisis Internacional sobre Privatizaciones Eléctricas". Donde invita a especialistas y analistas de diferentes países de América Latina para desarrollar un debate responsable y comprometido con los más altos intereses de la Nación, y que las soluciones que se propongan tengan en cuenta el bienestar de toda la población de nuestro país.

8 de marzo de 1999.

La actividad sindical, así como la participación del Comité Central en los Foros organizados por la Cámara de Senadores en diversas partes del país.

15 de marzo de 1999.

Al abrirse el Periodo Ordinario de Sesiones de la Cámara de Diputados el Comité Central junto con miles de trabajadores y trabajadoras asistieron a la entrega de 2'300,000 (dos millones trescientas mil) firmas de rechazo a la Reforma Constitucional de los Artículos 27 y 28.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

18 de marzo de 1999.

El SME y el FNRCPIE realizaron una magna marcha que a su vez tuvo repercusiones en diferentes Estados de la República mexicana con actos inconmensurables en defensa de la Soberanía Nacional.

19 de marzo al 5 de abril de 1999.

Todos los integrantes del Comité Participarán en Foros y Encuentros por el interior de la República así como la participación en la creación de los Frentes Estatales.

6 de abril de 1999.

Asamblea Magna en el Toreo de Cuatro Caminos, donde el C. Rosendo Flores Flores manifiesta categóricamente que en esta lucha el SME no bajará los brazos y el FNRCPIE da a conocer su plan de lucha.

8 de abril de 1999.

El SME realiza un plantón en el Senado de la República durante la comparecencia del entonces Secretario de Energía el Dr. Luis Tellez para rechazar la iniciativa de la ley que presentó el presidente el 2 de febrero del mismo año.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

12 al 22 de abril de 1999.

Con la participación de integrantes del Comité Central se comienzan a constituir los Frentes Estatales y Municipales en los diferentes Estados de la República.

1° de mayo de 1999.

En un acto unitario, sin precedentes de la Historia del movimiento obrero contemporáneo, las más importantes expresiones del sindicalismo independiente manifestaron su rechazo a la política, neoliberal y el Secretario General Rosendo Flores Flores expuso aspectos importantes de la política nacional, en una marcha mítin, que culminó en la plancha del Zócalo capitalino.

22 de mayo de 1999.

Marcha de protesta por las diferentes avenidas del centro de la ciudad.

27 de mayo de 1999.

Se efectuó una plática en la Escuela Técnica del Sindicato Mexicano de Electricistas sobre "El futuro de la Industria Eléctrica en México".

2 de junio de 1999.

En el Auditorio "Francisco Breña Álvarez" se efectuó el Foro de Análisis "Impacto de la Privatización Eléctrica".

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

6 de junio de 1999.

El C. Rosendo Flores Flores en su calidad de secretario general de la UIS-TEMQPIA asiste a la 87ª Reunión Internacional del Trabajo (OIT) denunciando los estragos de la política neoliberal en nuestro país.

11 al 15 de junio de 1999.

Ya constituido el FNRCPIE y en visitas anteriores a los Estados de la República, el SME intensifica sus acciones para conformar más Frentes Estatales y Municipales de Resistencia con el objetivo de informar al pueblo de México de la iniciativa de reforma a los Artículos 27 y 28 constitucionales.

24 de junio de 1999.

En esta fecha se da a conocer un convenio para la Reforma y Reestructuración de la Industria Eléctrica, donde el director de CFE y el líder del SUTERM el Sr. Leonardo Rodríguez Alcaine, los firman, como mandato del gobierno en turno.

26 y 27 de junio de 1999.

Como parte del FNRCPIE el SME asistió a la Convención del Sureste, en la cual manifestó su postura de seguir defendiendo el patrimonio de los mexicanos y la soberanía nacional.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

4 de julio de 1999.

Se convoca a la reanudación de la Asamblea Permanente.⁵⁸

8 de julio de 1999.

En esos días cuando el gobierno federal atacaba con tanta insistencia para encontrar consenso y modificar los artículos constitucionales, el SME en el desarrollo de su reanudación a la Asamblea Permanente, acuerda:

1. El 31 de julio realizar una asamblea de los frentes de resistencia;
2. El 28 de agosto efectuar la Gran Jornada;
3. A partir del 21 de septiembre se realice un seminario internacional;
4. Ampliar la recolección de firmas;
5. Se faculta también a la dirección del SME, para que se convoque a especialistas tanto externos como internos de las dos empresas (LyFC y CFE), para la elaboración de una propuesta alterna a lo que está planteando el Ejecutivo, es decir, que no conlleve a la modificación de los artículos 27 y 28 constitucionales;

⁵⁸ SME, Secretaría del Interior. Oficio Circular núm. 17318. México, 4 de julio de 1999.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

6. Exigir a la empresa se le entregue al SME, por escrito, la propuesta de modernización y de la reestructuración de la empresa, así como publicar esta propuesta en los diarios.⁵⁹

31 de julio de 1999.

1ª. Asamblea Nacional de Frentes Estatales y Municipales Contra la Privatización de la Industria Eléctrica, realizada en las instalaciones del Sindicato Mexicano de Electricistas. Contó con la participación de más de cien Organizaciones Sindicales, Populares, Políticas, Estudiantes e Indígenas de 21 Entidades Federativas y 23 Municipales, donde se manifestó un rotundo rechazo a las reformas constitucionales de los artículos 27 y 28.

28 de agosto de 1999.

Gran Jornada Nacional, manifestada en una Magna Marcha en contra de la privatización de la Industria Eléctrica, partiendo del Ángel de la Independencia, para concluir en el Zócalo, con la presencia del FNRCPIE.

20 al 27 de septiembre de 1999.

Estas fechas son muy importantes para la vida actual del sindicato ya que se realizan varios eventos importantes, uno de ellos es la Magna Asamblea contra la Privatización, realizada en el Toreo de Cuatro Caminos, la cual, realmente tubo un verdadero impacto, primero porque logró

⁵⁹ SME, Secretaría de Actas y Acuerdos. Acta de Asamblea General Permanente. México, 08 de julio de 1999.

allegarse, con puros trabajadores y segundo, por que en ella se formó el Pacto de Acción y Unidad Sindical SME-UNT y FSM.

Además en esas mismas fechas se lleva acabo, en el SME el 1er. Seminario Internacional: "Impactos de la Privatización Eléctrica a Nivel Mundial, Estado, Desarrollo y Soberanía".

27 de noviembre de 1999.

Se efectúa la II Asamblea Nacional de Frentes Estatales y Municipales de Resistencia. En la cual participan distintos delegados de diversos Estados de la República y representantes de distintas organizaciones sindicales, políticas y populares, quienes hicieron un alto en el camino para valorar su labor y preparar su estrategia.

15 al 16 de enero de 2000.

El SME en su afán de mantener informada a la opinión publica acerca de la propuesta de privatizar el sector eléctrico, asiste en esta ocasión a la Convención de Villahermosa, donde se manifestó contra las privatizaciones y a favor de seguir defendiendo la soberanía nacional.

17 al 22 de enero de 2000.

Dentro de los trabajos de la Comisión legislativa, el SME. participa en el XII Congreso del SUTIN, donde denuncia cuales son los efectos de una privatización y la defensa de la industria eléctrica.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

28 de marzo de 2000.

El IV Congreso Sindical Mundial se solidariza con la lucha SME, en contra de la Privatización de la Industria Eléctrica en México.

4 de abril de 2000.

En esta fecha y ante las manifestaciones de rechazo a la iniciativa presentada por el ejecutivo federal, aunado al proceso electoral que se estaba viviendo en esos días y al no encontrar consenso y acuerdo en las Cámaras, anuncian que las reformas para el sector eléctrico se pospondrían para el siguiente sexenio.

17 de abril de 2000.

Pasada la Revisión Contractual, el Comité Central convoca a la Comisión de Trabajo para dar inicio al análisis del Proyecto Integral de Reestructuración y Modernización de Luz y Fuerza, así como para seguir manteniendo la lucha contra la privatización y tener una propuesta para hacer más eficiente al sector eléctrico, a su vez manifestando su inconformidad por el Estatuto Orgánico que aparece publicado el día 21 de marzo de ese año en el Diario Oficial de la Federación.

1º de mayo de 2000.

"Trabajo, Democracia y Solidaridad son las armas para combatir al Neoliberalismo", -estas fueron las palabras pronunciadas por el C. Rosendo Flores, Secretario General del S.M.E.- "En defensa de intereses nacionales del pueblo y del mundo sindical. Hemos tenido un año pleno de lucha y claro en la perspectiva de nuestros objetivos. La Solidaridad

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

incondicional y permanente del Frente Sindical Mexicano desde 1998 y la creación del Frente Nacional de Resistencia en 1999 son un ejemplo alentador de la naciente esperanza que la proclama solidaria produce nuestra Patria".⁶⁰

22 al 26 de mayo de 2000.

Encuentro con los Candidatos a Jefe de Gobierno del D.F; con los cuales se debatió, y el SME expresó sus puntos de vista tanto en la pretendida reforma eléctrica, en la Defensa de la Soberanía Nacional y el mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores.

2, 5 y 12 de junio de 2000

En la escuela técnica se realizó un estudio e investigación sobre los aspectos de energía.

25 al 30 de junio de 2000.

En Ecuador se asistió a las actividades realizadas por la organización que agrupa a Sindicatos de Electricistas de Ecuador Resistencia de la Privatización de la Industria Eléctrica

17 y 18 de agosto de 2000.

Ante la insistente acometida del gobierno por cumplir los mandatos de los organismos internacionales, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, el SME convocó al foro "La Globalización y La Reforma Laboral", ya

⁶⁰ SME. Discurso del Secretario General. En el Zócalo Capitalino. México, 1º de mayo de 1999.



que no sólo quieren privatizar la industria eléctrica sino también flexibilizar las condiciones laborales, el cual se llevo acabo en el Auditorio del Sindicato.

6 de septiembre de 2000.

En las postrimerías de un gobierno saliente y el entrante, pero ahora de "oposición" se vuelve a manifestar el SME, convocando a otro foro, el cual se llamó "Análisis del Presupuesto 2001", ya que en los últimos sexenios el adelgazamiento del presupuesto para el sector eléctrico es cada vez más evidente.

1º al 6 de septiembre de 2000.

Se lleva a cabo en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, el II Seminario Internacional "Impactos de la Privatización Eléctrica a nivel Mundial Estado, Desarrollo y Soberanía". En el cual se revisó, discutió y se analizó la realidad de varios países Latinoamericanos y Europeos en cuanto a las políticas Neoliberales, sus efectos e implicaciones para las trabajadoras y trabajadores.

23 y 24 de septiembre del 2000.

Se celebró la III Asamblea Nacional de Frentes Estatales y Municipales de Resistencia Contra la Privatización de la Industria Eléctrica, en la sede de la Universidad Obrera de México. La participación fue combativa por parte de los delegados de los diferentes Frentes y hubo Pronunciamientos, Carta de Principios, un llamado a la Resistencia, y un manifiesto a favor de la Defensa a la Industria Eléctrica Nacionalizada.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

28 al 30 de octubre de 2000

Desarrollo de la 14ª sesión del Consejo Presidencial de la Federación Sindical Mundial. Del cual salió el resolutivo: Sobre la Red Internacional de Resistencia contra la Privatización de la Industria Eléctrica, donde se manifestó la UIS-TEMQPIA, el FNRCPiE y el SME en contra de la nueva ideología Neoliberal, de la Globalización y de la Privatización de la Industria Eléctrica.

1º de diciembre de 2000

Mitin en el Monumento a la Revolución Conjuntamente con el FNRCPiE y el FSM, se manifestó el compromiso de lucha, la defensa de la Soberanía y la resistencia en el movimiento obrero.

14 y 21 de febrero de 2001

Participación en el Foro de la Asociación por la Unidad de nuestra América, donde el tema que expuso el SME fue "Los Trabajadores y la Integración de América Latina y el Caribe".

20 de febrero de 2001.

En el marco del 52 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se otorga un reconocimiento especial al SME-FNRCPiE., Por la acción decidida en defensa de la Industria Eléctrica.

8 de marzo de 2001

Encuentro Sindical Unitario, dentro del debate y el análisis se postularon compromisos para la defensa de los derechos laborales de los trabajadores contenidos en la Legislación vigente. El acuerdo básico, sin

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

duda, fue trabajar en esta línea política y persistir en la búsqueda de acciones sindicales comunes, solidarias y fraternas.

12 de marzo del 2001

Se llevó a cabo el mitin en el Monumento a la Revolución, del cual emano un llamado a la unidad de los Electricistas.

16 al 18 de abril de 2001.

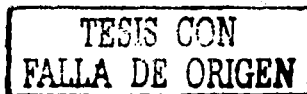
Congreso FNRCPiE-CUT en Tepic, Nayarit. Que contó con una de las más emotivas participaciones de los Sectores Obreros, Campesinos y Políticos de la Entidad.

1° de mayo de 2001.

De forma combativa el SME, FSM y FNRCPiE marcharon en una gran Marcha- Mitin en la cual se observa una presencia unitaria contra la Política economista, privatización de la Industria Eléctrica y también en contra de el hecho de generalizar el impuesto al valor agregado a todos los rubros de consumo de la economía

9 de mayo de 2001

Participación en el Foro sobre la Ley de la Cocopa y el tema central del debate fue la lucha y la autonomía de los Pueblos Indígenas y rechazo a la iniciativa presentada por el Gobierno Federal.



7 de julio 2001

Pre-Congreso Nacional Ciudadano, donde asistió el FNRCPIE buscando el acercamiento con las organizaciones civiles, con la finalidad de que llegue a ser una de las estrategias de política sindical ya que este tipo de foros permite mantener la solidaridad que tanto se requiere.

17 de julio de 2001.

Se convocó por parte del FNRCPIE al Foro "Sobre Industria Eléctrica y Soberanía Nacional", el cual se realizó por la mañana y ese mismo día; con respecto al apoyo internacional se celebra el Foro Internacional denominado "¿Tiene perspectivas el movimiento sindical ante el neoliberalismo?".

7 y 8 de agosto de 2001

Congreso, Sector Eléctrico: Cambio y desarrollo

8, 15, 22, 29 de agosto y 5 de septiembre de 2001

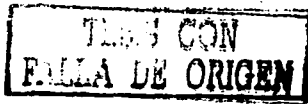
Se realizaron 5 reuniones en las cuales se denominó "Mesa de Trabajo" Sindical

13 de septiembre de 2001.

Marcha-Mitin contra la Reforma Fiscal.

22 y 23 de septiembre de 2001.

Congreso CUT-FNRCPIE se manifiesta postura contra la Reforma Eléctrica. Y en el plano Internacional el SME tuvo una participación en el



Foro Latinoamericano del Derecho a la Energía donde el C. Ramón Pacheco Llañes tiene una destacada participación.

26 y 27 de septiembre de 2001

Foro: "Alternativas de los Trabajadores para el Sector en el Auditorio del SME".

27 de septiembre de 2001

41º Aniversario de la Nacionalización de la Industria Eléctrica.

25 de octubre de 2001

"Foro Nacional contra el ALCA".

4 de diciembre de 2001

Mitin en la Cámara de Senadores.

20 y 21 de abril del 2002.

IV Asamblea Nacional de Frente Estatales y Municipales de Resistencia.⁶¹

24 de abril de 2002.

Mitin frente a la Cámara de Senadores, con la presencia del Senador Demetrio Sodi.

⁶¹ Véase: el capítulo II, en su punto 2.2. Frente Nacional de Resistencia Contra la Privatización de la Industria Eléctrica. (puntos esenciales para luchar en contra de la privatización de la electricidad y los energéticos; Resoluciones Políticas).

Y no es sino hasta esta fecha cuando por parte del Senado se emite el dictamen, el cual desecha la propuesta de Zedillo de reformar la constitución en sus artículos 27 y 28.

A manera de síntesis:

Con la cronología anterior podemos observar que el SME siempre se mantuvo en forma combativa frente a la propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Proyecto de Ernesto Zedillo, asimismo podemos resaltar que fue completa su lucha ya que abarco:

- Medios de comunicación;
- Solidaridad Internacional;
- Apoyo técnico y académico;
- Volanteos y pintas;
- Discusiones en asambleas;
- Debates y análisis con diversos grupos parlamentarios;
- Marchas y mítines.

Por lo que, la lucha del SME siempre fue veraz, sin limitantes y sin escatimar esfuerzo alguno, demostrando siempre responsabilidad y compromiso para con el pueblo de México en general.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

3.2. Frente Nacional de Resistencia Contra la Privatización de la Industria Eléctrica.

El SME, como se muestra, buscó un marco nacional de solidaridad, abarcando un amplio sector social y una política sindical incluyente.

En la cronología de forma persistente se enmarcan ambos organismos, pues es difícil ubicar la separación de esas acciones, siendo el SME el objetivo central de la solidaridad del Frente, las acciones se entremezclan. Por eso se hace mención a las acciones del Frente y a las posiciones del SME.

Por ello es conveniente establecer sus puntos esenciales en que se ha basado para luchar en contra de la privatización de la industria eléctrica, así como de todos los energéticos:

1) Defender la soberanía nacional en materia de energéticos sosteniendo el fomento de la industria eléctrica en manos del Estado y la no privatización de las industrias eléctrica, petrolera, y nuclear, mediante la movilización de todas las fuerzas y organizaciones sociales, sindicales y personalidades de México en defensa de las industrias eléctrica y petrolera nacionalizadas. No a la apertura del servicio público de energía eléctrica al capital privado nacional o extranjero.

2) Conocer, analizar y proponer a las distintas fracciones parlamentarias, del Senado y la Cámara de Diputados, las consideraciones que sean pertinentes con el objeto de unificar el criterio de sus iniciativas y las iniciativas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mismas, de acuerdo a los criterios señalados en el punto anterior.

3) Impulsar el fortalecimiento de la industria eléctrica nacional, a partir de promover las reformas a las leyes secundarias y reglamentos que permitan a las empresas nacionales del sector eléctrico administrar directamente los recursos que generan para la inversión suficiente en nuevas obras que incrementen la capacidad de generación, de transformación, distribución y comercialización, para garantizar un servicio seguro, eficiente y al menor precio posible. Mayor presupuesto a CFE, LyFC y PEMEX.

4) Exigir la autonomía de gestión para que PEMEX, CFE y LyFC puedan administrar sus recursos e ingresos, fijar sus tarifas y precios de acuerdo con sus costos reales e invertir sus utilidades en su fortalecimiento y para el abasto suficiente, rápido, eficiente y a bajo costo para los consumidores nacionales de sus productos y servicios. Los subsidios al consumidor final deben ser directamente sufragados por el gobierno federal a través de los mecanismos fiscales adecuados para su administración transparente.

5) Exigir un trato adecuado a los usuarios en materia de tarifas, acorde con las prioridades del desarrollo nacional. Subsidio a los consumidores domésticos de menores ingresos y consumos que lo necesiten. No al aumento de las tarifas domésticas, sí al cobro real a los consumos industrial y comercial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6) Promover la elaboración de un plan estratégico de largo plazo de las ramas de la energía alternativas, considerando el pronto agotamiento de las fuentes tradicionales de energía basadas en los hidrocarburos y el carbón.⁶²

⁶² FNRCPIE. Revista número especial. Edit. Universidad Obrera, México, 20 de abril de 2002.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO III. EL FUTURO DE LA INDUSTRIA ELECTRICA.

1. Artículos 27 y 28 constitucionales

ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.		
(COMPARATIVO)		
TEXTO DE 1917 ⁶³ .	TEXTO DE 1968 ⁶⁴ .	TEXTO VIGENTE ⁶⁵ .
La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada .	La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.	La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.
Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa	Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa	Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa

⁶³ ROUAIX, Pastor. (Diputado Constituyente por el 10° Distrito Electoral del Edo. de Puebla). Genesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución política de los 1917. Edit. Gobierno del Estado de Puebla. México, 1945. págs. 199 a la 201.

⁶⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Trigésimo sexta Edición. Edit. Porrúa. México, 1968. págs. 19 a la 21.

⁶⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciento veinticinco Edición. Edit. Porrúa. México, 2002. págs. 24 a la 27.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

de utilidad pública y mediante indemnización.	de utilidad pública y mediante indemnización.	de utilidad pública y mediante indemnización.
La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y	La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y	La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los <u>pueblos, rancherías y comunidades</u> que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el Decreto de 6 de enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetivos antes expresados, se considerará de utilidad</p>	<p>para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los <u>núcleos de población</u> que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas respetando siempre la pequeña propiedad <u>agrícola en explotación.</u></p> <p>Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los <u>recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas;</u> de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masa o yacimientos constituyan</p>	<p>bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.</p> <p>Corresponde a la Nación</p>
---	--	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>considerará de utilidad pública.</p>	<p>depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el</p>	<p>el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como</p>
<p><u>Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masa o yacimientos que constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los</u></p>		

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p><u>combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.</u></p> <p><u>Son también propiedad de las Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos interiores de formación natural, que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes desde el punto en que brota la primera agua permanente hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar o que crucen dos o más Estados; las de las corrientes intermitentes que atraviesen dos o más Estados en su rama principal; las aguas de los</u></p>	<p>términos que fije el Derecho Internacional.</p> <p>Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales, en la expansión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inician las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las</p>	<p>utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional.</p> <p>Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije derecho internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se</p>
--	---	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p><u>rios, arroyos o barrancos, cuando sirvan de limite al territorio nacional o al de los Estados; las aguas que se extraigan de las minas y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes anteriores en la extensión que fije la ley.</u> Cualquiera otra corriente de agua no incluida en la enumeración anterior, se considerará como parte integrante de la propiedad privada que atraviese; pero el aprovechamiento de las aguas cuando su curso pase de una finca a otra, se considerará como de utilidad pública y quedará sujeta a las disposiciones que dicten los Estados.</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo</p>	<p>corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas, en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de limite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa otra o cruce la línea divisoria de la República la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzados por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos,</p>	<p>inicién las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquellas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de limite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la república; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzados por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino; o cuando el limite de las riberas sirva de lindero entre dos</p>
---	--	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata, y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes.</p>	<p>o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fije la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad</p>	<p>de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fije la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el ejecutivo federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas, al igual que para</p>
<p>La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:</p>		
<p>...</p>		

**TESSE CON
FALLA DE ORIGEN**

	<p>de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaran en dos o más predios, el aprovechamiento de esta agua se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a</p>	<p>las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o mas predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los estados.</p> <p>En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá</p>
--	--	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

	<p>obras o trabajos de explotación de los minerales o sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se</p>	<p>realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el ejecutivo federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El gobierno federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las correspondientes se harán por el ejecutivo en los casos y condiciones que</p>
--	---	--

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se registrará por las siguientes prescripciones:</p>	<p>hayan otorgado, y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva.</p> <p><u>Corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicios público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</u></p>	<p>las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva.</p> <p><u>Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos</u></p>
--	---	--

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

	...	<p><u>se requieran para dichos fines.</u></p> <p>Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear solo podrá tener fines pacíficos.</p> <p>La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el</p>
--	-----	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

		<p>mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos estados.</p> <p>La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:</p> <p>...</p>
--	--	---

“El artículo 27 tendrá que ser el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. Congreso vienen elaborando”⁶⁶ decía el C. Presidente del Congreso Constituyente de 1917, puesto que en ese artículo descansaría todo el sistema de los derechos que se tuvieran en cuanto a la propiedad comprendida dentro del territorio Nacional.

⁶⁶ ROUAIX, Pastor. Op. cit. pág. 146.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Así, el estudio de la iniciativa sobre el artículo 27 constitucional, en ese momento que concluía la Revolución Mexicana, no era otra cosa que la necesidad de regular a la propiedad privada como un derecho inherente al ser humano, ya que si bien es cierto que ese estudio consideraba varios puntos capitales, el más importante de ellos era el hecho de que debiera considerarse a la propiedad como derecho natural, como una extensión de ese derecho a quienes deben reconocerse capacidad para adquirir bienes raíces, que asimismo ayudaba a resolver el problema agrario.

Puesto que si se consideraba que todo esfuerzo, todo trabajo humano, iba dirigido a satisfacer necesidades, también se requería de la pertenencia de alguna propiedad como parte de esas necesidades⁶⁷.

Pero sin que ello originara una contradicción, admitían que el ejercicio del derecho de propiedad es un principio basado en la aceptación de que ***“el dominio eminente del territorio mexicano pertenece originariamente a la Nación”***; que lo constituye y ha constituido la propiedad privada, así, es un derecho que ha cedido la Nación a los particulares, cesión en que no ha podido quedar comprendido el derecho a los productos del subsuelo, ni a las aguas como vías generales de comunicación.

Por lo que se decidió consagrar a la propiedad como una garantía individual, poniéndola a cubierto de toda expropiación que no esté fundada en la utilidad pública, al igual se fijó las restricciones a que está sujeto ese derecho.

⁶⁷ Por ello las tierras comunales a pesar de ser una modalidad de la propiedad privada, mantienen el espíritu del artículo 27 constitucional, ya que estas tierras son imprescriptibles, inalienables, que al mismo tiempo buscan el bien común, así como permitirles satisfacer las necesidades familiares, mientras se trabajen, cuando ya nosca posible el trabajo en ellas, vuelven nuevamente a manos de la comunidad ejidal.

También con esta decisión se cumplía con la promesa más solemne de la Revolución, que era dotar de tierras a los campesinos sin que ella perdiera la calidad de ser de la Nación, además de que en esa época en nuestro país la tierra era casi la única fuente de riqueza y encontrándose en pocas manos, significaba un estorbo constante para el desarrollo progresivo de la Nación.

En lo referente a las energéticos, específicamente la electricidad, que es la principal razón de nuestro estudio, en este estudio se debatió sobre las compañías petroleras que sólo pagaban un impuesto a los dueños de esas tierras, manifestado que quien debiera recibir ese impuesto por ser lo más justo fuera la Nación, aclarando también que no sólo quienes explotarán el petróleo debería hacerlo sino todos aquellos que explotaran algo relativo a las riquezas naturales, entre ellas por supuesto la energía eléctrica.

Por lo que la tierra, esencialmente, tenían reservado un papel en el despliegue económico mexicano de esa época. Sin dejar de lado para el mismo fin a todos los recursos naturales. Pero todos como pertenecientes a la Nación.

El artículo 27 constitucional después de su redacción definitiva y su respectiva publicación en 1917, ha tenido varias reformas, pero la que es de nuestro interés es la de 1960, teniendo su promulgación el 23 de diciembre de 1960, su publicación el 29 de la misma fecha y su entrada en vigor al día siguiente se esta.⁶⁸

⁶⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Segunda Edición. Edit. Secretaría de Gobernación. México, 1996. pag. 186.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ese año el entonces Presidente Adolfo López Mateos envió al Senado de la República el proyecto de reforma al Artículo 27 constitucional, en el se adiciona el párrafo sexto, estableciendo la competencia exclusiva de la Nación en materia eléctrica, el cual fue aprobado y publicado en el Diario Oficial, quedando así consumada jurídica y financieramente la nacionalización de la industria eléctrica.

Y en lo que se refiere a esa materia permanece igual, es decir, esta vigente hasta nuestros días.

ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL.		
(COMPARATIVO)		
TEXTO DE 1917⁶⁹.	TEXTO DE 1983⁷⁰.	TEXTO VIGENTE⁷¹.
En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda,	En los estados unidos mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las	En los estados unidos mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las

⁶⁹ CASTAÑEDA BATRES, Oscar. Documentos para la Historia del México Independiente. Revolución Mexicana y Constitución de 1917. (1876-1938). 3ª Edición. Edit. Miguel Angel Porrúa. México, 1995. págs. 277 a la 279.

⁷⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciento veinticinco Edición. Edit. Porrúa. México, 1983. págs. 32 y 33.

⁷¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, 2002. Op. cit. págs. 34 a la 36.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.</p>	<p>prohibiciones a título de protección a la industria.</p>	<p>prohibiciones a título de protección a la industria.</p>
<p>En consecuencia, la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o</p>	<p>En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre si y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas</p>	<p>En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre si y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas</p>

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.</p>	<p>determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.</p> <p>Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.</p>	<p>determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.</p> <p>Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.</p>
<p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formados para proteger sus propios intereses.</p>		
<p>Tampoco constituyen</p>		

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

monopolios las asociaciones o sociedades corporativas de productores para que, en defensa de sus intereses o de interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas	No constituirán <u>monopolios las</u> <u>funciones que el estado</u> <u>ejerza de manera</u> <u>exclusiva en las áreas</u> <u>estratégicas a las que se</u> <u>refiere este precepto:</u> Acuñación de moneda; correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, <u>electricidad</u> ; ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expedidas el Congreso de la Unión. Se exceptúan también de	No constituirán <u>monopolios las</u> <u>funciones que el estado</u> <u>ejerza de manera</u> <u>exclusiva en las</u> <u>siguientes áreas</u> <u>estratégicas:</u> correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y <u>generación de energía</u> <u>nuclear; electricidad</u> y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el congreso de la unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta constitución; el estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos
---	--	---

**TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN**

<p>autorizaciones concedidas para formación de asociaciones de que se trata.</p>	<p>lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio público de banca y de crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares.</p> <p>El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde</p>	<p>mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.</p> <p>El estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por si o con los sectores social y privado.</p> <p>El estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde</p>
--	--	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

	<p>de acuerdo con las leyes, participe por si o con los sectores sociales y privado.</p> <p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formados para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades corporativas de productores para que, en defensa de sus intereses o de interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa</p>	<p>al estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.</p> <p>No constituyen monopolios las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya</p>
--	---	--

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para formación de asociaciones de que se trata.</p> <p>Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.</p> <p>El Estado sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general,</p>	<p>designación será hecha por el presidente de la república con la aprobación de la cámara de senadores o de la comisión permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; solo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en la representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta constitución.</p>	<p>designación será hecha por el presidente de la república con la aprobación de la cámara de senadores o de la comisión permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; solo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en la representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta constitución.</p>
--	--	--

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

	<p>concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.</p> <p>La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante la ley.</p> <p>Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean</p>	<p>constitución.</p> <p>No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del gobierno federal o de los estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en</p>
--	--	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

	<p>generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.</p>	<p>cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del ejecutivo, podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.</p> <p>Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.</p> <p>El estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y</p>
--	--	---

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

		<p>aprovechamiento de bienes de dominio de la federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.</p> <p>La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la constitución y solo podrá llevarse a cabo mediante ley.</p> <p>Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las</p>
--	--	--

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

		finanzas de la Nación. El estado vigilara su aplicación y evaluará los resultados de ésta.
--	--	--

México en la Colonia, estuvo sujeto, como las demás posesiones de la Corona Española, a un estricto sistema económico caracterizado por monopolios y estancos⁷², así como por una serie de restricciones a la importación y exportación de productos y por la prohibición de realizar transacciones mercantiles con cualquier otra nación que no fuera Española. Los resultados de esta política fueron desastrosos, ya que, bajo la presión de tal sistema, el desarrollo económico fue extraordinariamente débil y los pocos y malos provechos para el exclusivo beneficio de la monarquía.

Con la independencia, abiertos los puertos de México al comercio exterior y eliminados paulatinamente los estancos, con un recto sentido liberal, el Constituyente de 1857 estableció en el artículo 28 el principio de que en nuestra patria no habría monopolios ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección a la industria y sólo se reconocerían los relativos a la acuñación de moneda, correos y concesiones de privilegios, por tiempo limitado, a inventores o perfeccionadores de alguna mejora.

Así, la Asamblea de Querétaro, con ese profundo conocimiento de la realidad mexicana que la caracterizó, supo recoger en este artículo, una vez más, las aspiraciones revolucionarias, y al proscribir

⁷² ESTANCOS: sistema por el cual el Estado constituye un monopolio a su favor para dar ventaja al fisco, es decir, a la hacienda pública.

los monopolios estaba consiguiendo en la Constitución otra garantía social.

Posteriormente la Constitución de 1917 aclaró lo que entendía por el improcedente privilegio: "una ventaja exclusiva e indebida, a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público (entendiéndose pueblo) en general o de alguna clase social". Y con mayor profundidad, la ley reglamentaria del artículo 28 constitucional, es decir, la ley del Monopolio; afirma que es "toda concentración o acaparamiento industrial o comercial y toda situación deliberadamente creada, que permite a una o varias personas imponer los precios de los artículos o las cuotas de los servicios" en detrimento del pueblo.⁷³

Por esa razón, el principio general de éste artículo es la prohibición de los monopolios al igual que los oligopolios, o sea, la creación premeditada o artificial de un mercado en el que haya pocos vendedores y muchos compradores.

No obstante lo anterior, hay ciertas actividades que, por su importancia social, deben ser tratadas monópolicamente. Pero en este caso, esos monopolios están reservados estrictamente al Estado y se encuentran listados de manera expresa en el párrafo cuarto de este artículo y en este, no tienen beneficios para el fisco de forma en que se abuse del pueblo en general como anteriormente, sino por lo contrario son basados en áreas estratégicas siempre buscando el bienestar en común de todos los mexicanos.

⁷³ RABASA O., Emilio, Gloria Caballero. Mexicano ésta es tu Constitución. Texto Vigente 1997, con el comentario de cada artículo. Comisión de Régimen Interno y Concentración Política. Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas. Comité de Asuntos Editoriales. LVI Legislatura. Cámara de Diputados, México, 1997. pág. 131.

Tal es el caso de la energía eléctrica, que es el tema de nuestro interés. Por esa razón los legisladores atinadamente creyeron conveniente señalarlo textualmente como parte de la enunciación: **"No constituirán monopolios las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: ... electricidad..."**

2. Proyecto de Vicente Fox

A partir de que Vicente Fox llega a la Presidencia de la República, inicia sus giras internacionales en las cuales oferta al sector eléctrico al capital privado, a pesar de su promesa en México de respetar al sector eléctrico y no privatizarlo.

Así, en octubre de 2000, en una reunión en Berlín, declaraba que en México habría una apertura total "hasta 100 por ciento" al capital privado y reforma fiscal" que eliminaría gradualmente impuestos a la inversión, producción y sobre la renta; "vengo a hacer negocios, la ventaja será para quien sepa de negocios", -enfaticó Fox-, aclarando a demás que México presenta la superioridad "del costo de la mano de obra, productividad y calidad del trabajador"⁷⁴.

En noviembre del mismo año, vuelve a hacer declaraciones sobre el mismo asunto: primero en México, "apertura total", en la comercialización de energía, acabar con el esquema actual de Productores Independiente de Energía y fomentar la participación en el sector de inversionistas privados bajo "mecanismos de mercado", fue

⁷⁴ LEAL, F.. Gustavo. "Gobierno" de negocios?, La Jornada, México, 21 de octubre de 2000. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

en esta ocasión su afirmación⁷⁵. Posteriormente en una gira a los Estados Unidos, al funcionario de la Casa Blanca le manifestó al final del encuentro que la apertura de los sectores energéticos a la iniciativa privada "es muy positiva"⁷⁶.

Y así como esas declaraciones hubo muchas más, ello originó que tanto la Cámara Baja como la Cámara alta representada por diferentes grupos parlamentarios, así como algunos actores políticos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos de la rama eléctrica, hiciera declaraciones en diversos medios de comunicación, reclamándole que era imposible esa apertura, ya que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo impide, consagrando al sector eléctrico como área estratégica de la Nación, y reservada sólo para el Estado.

Por lo que ante esta presión, el gobierno determinó que lo adecuado sería dictaminar la propuesta que ya se tenía en el H. Congreso de la Unión (iniciativa de Zedillo), sin embargo, lo respuesta fue la "exigencia a Vicente Fox para que hiciera llegar al Congreso su proyecto en la materia o no habría debate"⁷⁷.

Esto no sucedió, los problemas se incrementaron; de forma interna con las fracciones parlamentarias y de forma externa con quienes estaban interesados a invertir, en la muy ambiciosa propuesta de apertura del sector eléctrico.

⁷⁵ GONZÁLEZ, Roberto, Emilio Lomas M, Aumento de tarifas eléctricas, plantea la reorganización de Fox. La Jornada. México, 3 de noviembre de 2000. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

⁷⁶ GARDUÑO Roberto, Fox ofrece colaborar en la estabilidad de petropecios. La Jornada. México, 11 de noviembre de 2000. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

⁷⁷ BECERRIL, Andreu, Ante Elías Ayub rechazan PRD y PRI revivir proyecto zedillista. La Jornada. México, 11 de noviembre de 2000. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

Así, transcurrieron los días hasta concluir el año 2000 y la mitad de el 2001 y no es sino hasta el 22 de mayo del 2001 que el Presidente Vicente Fox motivado por esas presiones decide enviar un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicado el 24 del mismo mes y año. El decreto reforma y adiciona concretamente los artículos 126 y 135 de dicho reglamento.

En el cual los cambios de fondo son:

En relación con el aprovechamiento de la energía eléctrica generada por los particulares, el reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica preveía, en el artículo 126, segundo párrafo, que sólo podrían vender a la Comisión Federal de Electricidad, fuera de concurso, los permisionarios que tuvieran excedentes de electricidad hasta el límite de 20 megavatios, de acuerdo con lo previsto en la fracción II del artículo 135 del propio reglamento.

Dicho artículo establecía, a su vez, los convenios que debía celebrar el mencionado organismo público descentralizado para comprar energía eléctrica destinada a prestar el servicio público. La fracción II se refería a los autoabastecedores y congeneradores con capacidad de producción excedentaria, y establecía que las adquisiciones deberían llevarse a cabo mediante convenios y bajo dos condiciones específicas: que fuera conveniente la adquisición y estableciese cláusulas de compromiso de las capacidades excedentes, en función de las reglas de despacho.

El artículo 126, en su primer párrafo, que no fue reformado, establece la adquisición de la energía eléctrica generada por los particulares. En el

primer párrafo prevé quiénes pueden participar en las convocatorias que para tal efecto se emitan.

El segundo párrafo establece la adquisición, fuera de convocatoria, de la capacidad excedentaria de los permisionarios (autoabastecedores y cogeneradores) y, como consecuencia del decreto presidencial aludido, desaparece el límite de 20 megavatios para tales adquisiciones.

El propio decreto adiciona un tercer párrafo al artículo 126, cuyo objetivo es definir el término de excedente de la siguiente manera: "La capacidad sobrante del permisionario una vez satisfecha sus necesidades".

En el artículo 135 se prevén los convenios que para la adquisición de energía eléctrica celebrará la Comisión Federal de Electricidad con los titulares de los permisos de generación. El decreto presidencial reforma la fracción II, y de esta manera incrementa los montos de los excedentes que puede adquirir la Comisión Federal de Electricidad fuera de convocatoria, de los permisionarios de autoabastecimiento y de cogeneración; asimismo, a la fracción se adiciona un último párrafo, en el que se autoriza a la Secretaría de Energía para modificar los montos de adquisición de excedentes cuando provengan de plantas con capacidad superior a 40 megavatios.

También se adicionan tres párrafos al artículo 135, en el primero de los cuales se determina que la Comisión Federal de Electricidad sólo podrá negarse a realizar convenios de compra de capacidad o de producción excedente con autoabastecedores y cogeneradores cuando no se reúnan los requisitos de menor costo y de garantía en la calidad, estabilidad y seguridad en el servicio, o bien cuando el servicio público de energía eléctrica no requiera de sus excedentes.

Los dos últimos párrafos adicionados formalizan la situación de igualdad entre los permisionarios pertenecientes a la administración pública federal y los que no pertenecen a ésta, ya que en el caso de los primeros también deben sujetarse a las disposiciones de la ley y del reglamento, así como el trato no discriminatorio que deberá aplicar la Comisión Federal de Electricidad entre todos los permisionarios⁷⁸.

Pero este Decreto vino a empeorar las cosas, ya que nuevamente los grupos parlamentarios, en específico el PRD, se manifestaron rotundamente en contra de éste. Enviando así una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Durante este período, sin tener el dictamen de la SCJN sobre dicha controversia, Fox no se mantuvo en silencio siguió en el extranjero ofertando la energía eléctrica sin más ni más. Pero las presiones también iban en aumento por lo que en este lapso el Partido del que proviene el máximo representante del Poder Ejecutivo, el Partido Acción Nacional (PAN), decide enviar al H. Cámara de Senadores el 4 de diciembre de 2001, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 constitucionales.

La iniciativa proponía reformar el sexto párrafo del artículo 27 y el cuarto párrafo del artículo 28, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de reservar para la Nación la transmisión de energía eléctrica a través del Sistema Nacional de Transmisión, así como la generación de energía nuclear.

⁷⁸ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Estados Unidos Mexicanos. Oficio con el que remite iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, México, 22 de mayo de 2001.

Los argumentos y propuestas plateados en la iniciativa fueron los siguientes:

- ◆ México carece de un marco constitucional que permita un desarrollo más dinámico del sector, acorde con las necesidades y exigencias del país. La estructura actual del sector eléctrico no responde a nuestras necesidades como nación.
- ◆ El Estado actualmente tiene que destinar un volumen creciente de recursos al sector para asegurar el abasto, lo que va en detrimento de recursos que deberían ser utilizados para necesidades apremiantes como el gasto social.
- ◆ El Estado no tiene la posibilidad de continuar financiando el crecimiento de la demanda de energía eléctrica con recursos fiscales, ni es deseable recurrir a esquemas de deuda pública o a contratos de largo plazo que signifiquen un importante pasivo contingente para el Gobierno Federal. La falta de recursos suficientes y la oportunidad de estos para la inversión es un riesgo real para la soberanía de México.
- ◆ Las empresas públicas no han alcanzado los niveles de costo y productividad deseables. El marco jurídico está obstaculizando el pleno desarrollo de las empresas públicas.
- ◆ La antigüedad de una parte importante de la infraestructura y los bajos márgenes de reserva son indicadores claros de que el sector requiere una urgente modernización integral y por lo tanto recursos mayores. El deterioro de la infraestructura del sector eléctrico se ha traducido en un servicio que, en los momentos de demanda máxima, no cuenta con la calidad y

confiabilidad que merecen los mexicanos para su desarrollo personal y para el del país.

- ◆ La demanda de energía eléctrica crece a tasas más altas que las del Producto Interno Bruto. Se requieren instalar 32, 400 MW en los próximos 10 años.

- ◆ Se propone reformar la Constitución para que los sectores social y privado puedan participar en todas las actividades de la industria eléctrica, con excepción de la transmisión a través del Sistema Nacional de Transmisión y la generación de energía nuclear, las cuales continuarán a cargo del sector público de manera exclusiva. Con esta reestructuración, se introduce competencia en las actividades de generación y en la comercialización, que estarían sujetas a un régimen de permisos.

- ◆ Con todo y los riesgos, se ha demostrado que los mercados competitivos resultan más eficientes en todos los ordenes que el mercado oligopólicos o monopólicos.

- ◆ Extender la apertura más allá de lo que marca la legislación vigente se puede fundamentar en el hecho de que diversos campos de dicha industria, principalmente en las áreas de generación y venta de energía ofrecen oportunidades para el capital social y privado.

- ◆ Las nuevas tecnologías y el desarrollo de modernas formas de organización industrial y regulación permiten, bajo un marco legal transparente, la participación de todos los sectores de cara al reto energético.

- ♦ El nuevo marco jurídico busca la autosuficiencia económica y financiera y rentabilidad de las empresas del sector. El objetivo a corto plazo es que las empresas públicas se modernicen y funcionen con criterios de calidad total que permitan consolidar una mayor autonomía energética de largo plazo. Todo lo anterior redundará en un mejor servicio a los usuarios, beneficio de la economía del país y un mejor nivel de vida para todos.

- ♦ El Partido Acción Nacional, en coincidencia con lo manifestado en diversos foros por el Presidente de la República, reitera el compromiso de que no se privatizarán la Comisión Federal de Electricidad ni Luz y Fuerza del Centro, ni sus activos, respetando los derechos laborales de los trabajadores de esas empresas, los que quedan plenamente garantizados⁷⁹.

Sin embargo, esta iniciativa de Decreto también es desechada al igual que la de Zedillo, en el mismo dictamen que emite el Senado de la República el 24 de abril de 2002.

DICTAMEN⁸⁰

PRIMERO.- No son de aprobarse las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y por el Grupo Parlamentario Acción Nacional para reformar los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía eléctrica.

⁷⁹ Senado de la República, 2º Año de Ejercicio, segundo periodo ordinario. Miércoles 24 de abril, págs. 5 y 6.

⁸⁰ Ibidem, pág. 55.

SEGUNDO.- Archívese las iniciativas de referencia como asuntos totalmente concluidos, para los efectos legales a que haya lugar.

Respeto a la controversia Constitucional se resolvió curiosamente un día después de este dictamen de las iniciativas de reforma a los artículos 27 y 28 constitucional, es decir, el 25 de abril de 2002.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucionales las reformas presidenciales que, por la vía del decreto, permitirían la apertura del sector eléctrico a la iniciativa privada, a partir del aprovechamiento de sus excedentes de producción.

El máximo tribunal del país ratificó también que corresponde exclusivamente al Estado generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer la energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público, tal como establece el artículo 27 constitucional en su párrafo sexto.

La determinación de la corte estableció que las disposiciones reglamentarias transgreden los artículos 25, 27 y 28 constitucionales, pues en estos preceptos se entiende que la nación será la única propietaria de energía eléctrica y que en atención a su tecnología se pretende que el Estado tenga el control de las áreas estratégicas.

En estos términos, la corte estimó que del cotejo entre las disposiciones reglamentarias impugnadas y los artículos constitucionales referidos, las primeras resultan inconstitucionales y por lo tanto deben ser declaradas inválidas.

Encabezados por el presidente de la SCJN, el ministro Genaro David Góngora Pimentel, y apoyando de manera firme el proyecto de resolución

elaborado por Juan Silva Meza, un total de ocho integrantes del máximo tribunal resolvieron que el Presidente de la República "no respetó la división de poderes", que "se extralimitó en sus funciones e invadió las atribuciones del Poder Legislativo", al reformar a través del reglamento de la ley en materia eléctrica cuestiones que correspondían solamente al Congreso de la Unión.

Durante la sesión, que duró más de cuatro horas, se estimó que el decreto de Vicente Fox era "un auténtico fraude a la ley", y que de dictaminarse que era constitucional se permitiría "de hecho y de derecho" la privatización de esta área estratégica para el país.

La discusión fue fuerte, inclusive tuvo en ocasiones que suspenderse las sesiones, así se suspendió la sesión del día martes 23 de abril, en la cual el pleno de la SCJN analizaba el proyecto de sentencia de la controversia constitucional en contra de las reformas decretadas por Vicente Fox.

Ello ocurrió cuando las posiciones estaban cuatro votos a favor de que se declarara constitucional el ordenamiento presidencial, y tres ministros se manifestaron por la inconstitucionalidad, situación que impediría al máximo tribunal tomar una determinación definitiva sobre el caso, ya que para declarar la legalidad o no de las reformas se necesitaba de lo que en la SCJN denominan mayoría calificada, es decir, ocho votos a favor o en contra de un dictamen.

En esta controversia, el dictamen presentado por el ministro Juan Silva Meza se manifestaba abiertamente por declarar inconstitucional el decreto. Sin embargo, los ministros Olga Sánchez Cordero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Vicente Aguinaco Alemán y Sergio Salvador Aguirre Anguiano declararon su oposición al proyecto de sentencia.

Fue entonces cuando el ministro Juventino Castro y Castro propuso que se suspendiera la sesión, argumentando que lo especial de esta controversia era que "es la primera vez que se ve, con toda claridad, cómo a un poder, el Legislativo, le parece que otro poder político, el Ejecutivo, ha estado actuando inconstitucionalmente, y le plantea al tercero de los poderes políticos que se resuelva la controversia, que le diga definitivamente quién tiene la razón y quién no la tiene".

Destacó la posibilidad de que ante la posición asumida por cuatro de los ministros la SCJN se "acercara a la no resolución, al desechamiento" de una sentencia; por ello explicó que era necesario llegar a una determinación, debido a que la controversia 22/2001 era "fundamental" en la historia.

Agregó: "se puede llegar a la conclusión (ante la oposición de cuatro ministros) de que en un momento dado, habiéndose resuelto mayoritariamente en un sentido (con siete a favor de la inconstitucionalidad del decreto), esto no produce ningún resultado. ¡Caramba! Tomemos una resolución, digámosle pues, en un conflicto entre un poder y otro, quién tiene la razón y quién no la tenía, esa ha sido la naturaleza de nosotros, el voto dividido".

Y la sesión se detuvo, y se trasladó la discusión y votación final días después. Si bien las argumentaciones no partieron de cero, uno de los ministros -Olga Sánchez- cambió el sentido de su voto y con ello se resolvió quién de los poderes políticos tenía la razón, el Legislativo, aunque ello significara frenar la inversión privada en el sector eléctrico.

Cuando la sesión se hizo pública tras varias horas de discusión a puerta cerrada, el ministro Humberto Román Palacios estableció que los permisos para la llamada cogeneración o autoabastecimiento de energía

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

eléctrica -medidas que a través del decreto permitirían a la iniciativa privada producir cualquier cantidad del fluido y venderlo, sin licitación alguna, a la CFE- están regulados en la ley de la materia, y señala que estas concesiones están determinadas para no producir más de lo que sean las necesidades del tenedor de esa autorización.

Por ello destacó que "resulta absurdo que teniendo una necesidad de satisfacción de 100 megavatios, produzca mil o 5 mil"; advirtió entonces que esa producción de energía serviría para otras finalidades, "y entonces es evidente que se está violando la ley, y tales circunstancias me hacen concluir que el reglamento está llegando más allá de lo que establece la ley, de que se está invadiendo realmente la facultad que tiene el Congreso de la Unión para regular lo relativo a la energía eléctrica.

"Además de que se está autorizando producir mucho más de lo necesario y esto es con la finalidad de venderlo, aunque sea a la Comisión Federal de Electricidad, y lo cierto es que se están suprimiendo las convocatorias y licitaciones que deben realizarse.

"Esto es lo que podemos denominar, sin que nos asuste de ninguna manera, como un auténtico fraude a la ley."

Por su parte, el ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia hizo un recuento de los hechos que derivaron en la nacionalización de la industria eléctrica, y dijo que el móvil de tal reforma "fue extender a todos los confines de nuestra patria las líneas que conducen este fluido y abastecer con suficiencia hogares, oficinas e industrias", argumentando que la medida de nacionalizar se justificaba "porque la energía eléctrica se genera con recursos naturales que son propiedad de la nación, fundamentalmente el agua y los

hidrocarburos, y que la nación los explotaría directamente para ese fin generador de energía".

Sin embargo, señaló, "curiosamente, 42 años después este mismo móvil de satisfacer los requerimientos de hogares, oficinas, comercios e industrias frente a una población exponencialmente aumentada, que rebasa los alcances actuales de la CFE, se hace indispensable ahora la participación de la iniciativa privada en la generación de este fluido, con las condiciones que señala la ley, y entonces, aquí hay un cambio de posicionamiento radical".

Y advirtió: "queda en manos de una dependencia del Poder Ejecutivo la decisión de hasta dónde se privatiza o no se privatiza la industria eléctrica", y aunque consideró que lo establecido por decreto en el reglamento en cuestión resuelve las necesidades eléctricas del país, dijo que ello representaba "un choque frontal entre lo dispuesto en el artículo 27 constitucional y las disposiciones reglamentarias", situación que ponía en inconstitucionalidad el ordenamiento presidencial.

Añadió que el reglamento -modificado- hizo caso omiso de la ley vigente, y resaltó que en ese orden de ideas el Presidente de la República debe ser respetuoso de la Constitución y de "su fiel observancia".

El ministro ponente, Juan Silva Meza, consideró que con su decreto "el Ejecutivo federal se aparta y se excede de lo que debe contener un reglamento federal, invadiendo con ello la esfera de competencia que la Constitución otorga, en forma exclusiva, al Congreso de la Unión".

En su oportunidad, el ministro Góngora Pimentel estableció que "corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar,

distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público", como lo marca el artículo 27 constitucional, y agregó que no sólo eso, "sino todas las operaciones especificadas cuando lo tengan por objeto, y en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para tales fines".

Sin embargo, expuso que del "examen de la iniciativa presidencial (el decreto) se desprende que permiten a la iniciativa privada generar su propia energía eléctrica", además de que "en los términos en que está redactada la norma, deja un amplio margen de discrecionalidad a la Secretaría de Energía, lo que es contrario al artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, e implica una remisión incondicional para que esta dependencia, en forma discrecional, varíe la naturaleza jurídica del permiso de autoabastecimiento y del concepto de excedente prevista en la ley".

Olga Sánchez Cordero, pese a ratificar su posición de que consideraba legales las reformas llevadas a cabo por Vicente Fox, coincidió con los otros siete ministros en que, ante la confrontación de las modificaciones con el contenido del artículo 27 constitucional, el presidente Fox había incurrido en violaciones a la ley, y por ende debía declararse inconstitucional su decreto.

Luego vino la votación final: los ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Vicente Aguinaco Alemán y José de Jesús Gudiño Pelayo votaron contra el proyecto de sentencia y ratificaron que a su parecer las reformas de Vicente Fox eran legales; sin embargo, Mariano Azuela, Juventino Castro, Olga Sánchez, Guillermo Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Juan Silva Meza y Góngora Pimentel votaron a favor del proyecto, y se declaró

inconstitucional el decreto por el cual se modificó el reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica⁸¹.

Después de desechadas las dos alternativas, el gobierno se mantiene de una forma estática, por tres meses aproximadamente ya que vuelve en un intento férreo a buscar la apertura del sector eléctrico, sosteniendo los mismos argumentos que Zedillo, ahora sí a través de:

1. Decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conjuntamente:

1.1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

1.2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

1.3. Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad.

1.4. Ley Orgánica del Centro Nacional de Control de Energía.

⁸¹ CASTILLO García, Gustavo. Inconstitucionalidad, permitir capital privado en el sector eléctrico. La Jornada. México, 26 de abril de 2002. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

Los elementos con los que desde la Presidencia se plantea la apertura al capital privado, de la industria eléctrica son esencialmente los mismos utilizados como argumentos para las privatizaciones de las áreas antes estatales de la economía; los mismos que se utilizan desde hace más de 20 años. La esfera de la economía no es de incumbencia del Estado, sino del interés privado que no público; la economía le corresponde al capital privado y, por ello, la intervención económica del Estado debe desaparecer. La competencia se realiza en forma plena solo con la diversificación del capital, dejando a un lado los monopolios y las burocracias que impiden su desarrollo.

Los fondos presupuestales dedicados a mantener ese cúmulo de inversión pública y ese sentido de patrón mayor o exclusivo, podrán ponerse al servicio de las políticas públicas; los empleos generados en esos espacios de la economía estatal, por lo demás dicen, no se perderían pues las funciones comerciales, de servicios o productivos seguirían necesitándose por parte de la sociedad.

El discurso parte de una elemental premisa: la nacionalización ha cubierto sus objetivos y son, las nuevas condiciones globales las que imponen esa necesaria inversión privada en la energía eléctrica. Competencia y modernización son los argumentos, aluden a la vital presencia de ese servicio así como a la ausencia de recursos financieros estatales, debido a los costos de las nuevas tecnologías.

Tendremos que atender al discurso, a los argumentos y la forma como la historia patria se diluye. Tratar solo su propuesta de modificación sería tan solo atender a su modelo pragmático, pues es simple y rupestre. Puesta la propuesta como se redacta, por derivación lógica, se concluye su antagonismo y contradicción evidente con el derecho constitucional mexicano. Por ello, tendremos que encontrar en los planteos y argumentos, la esencia de la iniciativa de reforma constitucional.

Por elemental, tan solo por eso, se necesita un análisis minucioso de dicha iniciativa.

Dice tan solo, en su iniciativa de reforma del 27 Constitucional:

"Corresponde exclusivamente a la Nación *la prestación del servicio público de energía eléctrica*, en los términos que establezca la ley; en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dicho fin."

"Los particulares podrán generar energía eléctrica para consumo propio y para el Estado, así como generar electricidad y prestar servicios a los usuarios cuyo consumo rebase los mínimos previstos en la ley y cumplan con los requisitos que ésta establezca; el Estado garantizará el acceso y uso no discriminatorio de la Red Nacional de Transmisión y de las redes de distribución."⁸²

⁸² Tan solo separamos el párrafo para notar y anotar los yerros de los redactores. No se puede concebir que teniendo el Partido Acción Nacional, buenos abogados y legisladores con experiencia, estas contradicciones estén presentes en estos documentos de índole superior.

Esta parte incluso debe formar parte del cuerpo de la Ley, no del Artículo Constitucional; pero ni ese cuidado se tuvo por parte de los redactores. Las aberraciones constitucionales son evidentes. Nunca sabremos a ciencia cierta sus conceptos de Estado, Nación y, claro, gobierno o entidades del gobierno, simples formas éstas últimas de administración. Es deber exclusivo de la Nación, pero los particulares podrán ejercerlo y comercializarlo el deber nacional, incluso le comercializarán al Estado.

Y la iniciativa del artículo 28, propone:

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; *servicio público de energía eléctrica...*"

Y en ambos casos, se precisa:

"Para los efectos de esta ley, se entiende por servicio público de energía eléctrica las actividades que realice el Estado, a través de entidades paraestatales, de manera continua, uniforme, regular y permanente, para el suministro de energía eléctrica que tenga por objeto satisfacer necesidades colectivas básicas." [art. 1º, de la Ley]

"Tampoco se consideran servicio público las actividades de generación, importación, conducción, transformación y venta directa o indirecta de energía eléctrica a los usuarios con requerimientos de consumo superiores a 2,500 MW hora por año

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en actividades industriales, comerciales o de servicios, ni cualquier tipo de exportación de electricidad." [art. 4°, de la misma Ley]

El objeto del Estado y el objeto exclusivo de la Nación es la venta directa o indirecta de energía eléctrica, según dos tipos de usuarios, los que consumen mucho y los que consumen menos. La Soberanía de la Nación, convertida en mercancía del consumo mayor y el consumo menor. El recurso estratégico es el consumo menor. Simple derecho mercantil. Pero eso sí, aluden a que ellos no comercializan a la "persona humana" y su guía de gobierno siempre será el "humanismo social". Por ello, no podemos dejar así este comentario.

Veamos como logran llegar a este fin, harto mezquino como hemos insistido. Haremos un resumen de sus propuestas de argumento y breves serán los comentarios sobre esas razones "del gobierno de la transición" Donde encontramos realizada la democracia al acceso a las redes de transmisión y distribución, para que los nuevos proveedores de energía eléctrica realicen su labor mercantil.

Lo realizado en el país fue, en su momento, lo indicado; ahora no lo es. Esa capacidad ya no existe más. Veamos los argumentos utilizados en las iniciativas de ley, enviadas al Senado de la República.⁶³

⁶³ www.senado.gob.mx. Gaceta Parlamentaria, Año 2002 # 35, miércoles 21 de agosto. Comisión Permanente, 2º año de ejercicio, 2º receso. Vicente Fox Quesada: Iniciativa de "decreto por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". enviada al Senado el 15 de agosto del 2002. Son 19 páginas de argumentos organizados en: una presentación, situación actual, evolución del sector y de su marco jurídico [de la 3 a la 9], problemática y retos del sector, propuesta de la reforma [de la 13 a la 19]. Para comentarla, iremos retomando párrafos de su argumentación así como de otras de sus iniciativas. Por cierto, todas las cursivas, negritas, notas, letras, o cortes de los párrafos son de quien escribe: solo para comentarios claro, solo para precisar la redacción y apuntar los elementos del debate. Nota importante, hemos encontrada una redacción confusa por lo mismo, anotamos algunas correcciones, es simple ejercicio didáctico.

Las reformas propuestas, son la base de un proyecto legislativo que tiene por objeto la regulación integral de la industria eléctrica, bajo el *modelo de organización industrial*—que, atendiendo a las circunstancias y necesidades actuales....

El modelo [...] parte de un diagnóstico que [a] muestra la situación actual del sector, consecuencia de su evolución a lo largo de la historia contemporánea; [b] atiende a la problemática, retos y necesidades presentes y futuras en el corto, mediano y largo plazos, [c] toma en cuenta las oportunidades que nos brinda el desarrollo tecnológico que ha experimentado la industria en los últimos años, y sobre todo [d] respeto [sic] pleno a los preceptos constitucionales.

Los redactores de la iniciativa, no muestran elemento alguno para primero, ordenar sus ideas y, segundo, para mostrar su modelo de organización industrial. Lo único claro: proponer una forma integral para regular. Dos párrafos y no indican la situación.

a) El supuesto es sencillo de deducir, la forma actual es de organización vertical, a escala nacional, que no sirve. La trayectoria de la industria eléctrica, los logros de las empresas ya no sirven más, la interconexión nacional, regional y local, como elemento de funcionalidad, sistema integrado, no amerita aprovecharse.

Se promueve la ruptura del sistema: fragmentar los procesos y fragmentarlos regionalmente, para que la apropiación permita dicen: Crear empresas por procesos parciales, generación, transmisión, distribución y comercialización por separado, la actual organización de sistema integrado no funciona, no permite la competencia. No son servicio público, todas las

actividades del proceso productivo en la energía eléctrica; deslindan los objetivos y tareas de antaño, ello ya terminó. Si se realiza competencia en cada una de las fases, se realizará la competencia leal, que necesita la industria como el país.⁸⁴

El diagnóstico histórico es parcial. No por breve, tendría que serlo.

b) En lugar de regular, como lo indica el documento, pretenden “desregular”, flexibilizar se comenta ahora. Existe con las actuales normas, una regulación completa e histórica, se propone dice la iniciativa, “regular” para romper las formas de organización compleja y nacional, un sistema integrado por partes “de competencia”.

Las nuevas necesidades son de partes desintegradas, por lo que se debe regular, atendiendo a las perspectivas del mercado. El mercado amerita la apertura y el mercado de competencia, impulsa el crecimiento.

Regula para romper el sistema interconectado, que al país le ha costado más de 50 años. La generación por una parte, la transmisión por otra, la distribución y la comercialización por otras más. Dice con “bombo y platillo” sólo así se ofertará un servicio completo, pleno de competencia, eficiencia y productividad.

c) Las condiciones tecnológicas imponen la ruptura de los sistemas nacionales y la forma de organización vertical de las empresas. No se requieren las grandes obras de infraestructura hidrológica, pues ahora el ciclo combinado, especialmente con el gas natural, facilita la obra y la recuperación económica.

⁸⁴Loc. cit.

La consecuencia en realidad deriva de la creación de "nuevos" mercados por parte de las grandes empresas de energía. Las nuevas condiciones de geopolítica imponen el nuevo orden, en los mercados y en las zonas geográficas. Desde la segunda guerra mundial, se trastoca el orbe por la distribución de esos mercados y esas fuerzas agrupadas en derredor del Grupo de los 8 y sus empresas transnacionales.

d] La incongruencia es mayor en este punto. Si lo que se desea es el respeto al precepto, pues se cumple y punto. La contradicción es evidente. Como se les respetan, si se procura su plena transformación.

Respeto pleno de los preceptos constitucionales, es antagónica y contradictoria la iniciativa del Presidente Fox. No hay argumento alguno. Convertir el recurso estratégico en asunto de venta menor de kilowatts o en propiedad de la Nación, nos resulta incomprensible.

3. Defensa de la industria eléctrica por parte del SME, ante el proyecto de Vicente Fox

El SME ha venido forjando una resistencia autentica en contra de la agresiva reforma a los artículos 27 y 28 constitucional en materia de energía eléctrica⁸⁵. Primero en contra de la iniciativa de Zedillo, hoy en día, en contra de la de Vicente Fox.

Pero teniendo ambas, los mismos actores, los mismos argumentos y dando las mismas razones⁸⁶.

⁸⁵ SME. Discurso del C. Rosendo Flores Flores, Secretario General. México, 27 de septiembre de 2002.

⁸⁶ SME. "Al Senado de la República, al pueblo de México". La Jornada. México, 22 de Agosto de 2002. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

Reforzando una lucha y una esperanza solidaria, siempre manteniéndose informado y transmitiendo esa información, realizando estudios e investigaciones continuas que permitan desmentir puntualmente cada uno de los aspectos técnicos, políticos y económicos utilizados por el actual presidente para lograr la privatización.

También exigiendo el cumplimiento de las promesas que hizo el entonces candidato a la presidencia por el PAN, hoy el presidente de la República, ya que al momento de tomar posesión juró la defensa irrestricta de la Constitución, protestó su defensa y aplicación, (porque así le demanda y ordena el voto popular del pueblo mexicano). En ese mismo sentido se comprometió a respetar los artículos 27 y 28 constitucionales, lo que hoy no sucede⁸⁷.

Por ello el SME sigue en pie de lucha, defendiendo el espíritu del Constitucionalista de 1917, "*el territorio mexicano pertenece originariamente a la Nación*", no permitiendo la privatización de un sector tan importante del país como lo es el sector energético.

Por otro lado, en lo interno del Sindicato Mexicano de Electricistas, sigue buscando la unidad entre sus agremiados y en lo externo, con los integrantes del FNRCPIE, los Frentes Estatales, organizaciones políticas no gubernamentales, así como organizaciones internacionales.

Sigue con sus asambleas y dentro de ellas acordando puntos que permitan de forma conjunta combatir la privatización del sector eléctrico, tal es el caso de la Asamblea realizada el día 26 de agosto de 2002, en la cual se acordó lo siguiente:

⁸⁷ SME. Mitin en la Plaza de la Constitución, "Ni cambio ni promesa cumplida. Los hechos niegan los dichos". Discurso del C. Rosendo Flores Flores, Secretario General. El Milenio, México, 30 de agosto de 2002. Consultado en Internet en la página: www.unam.mx/prensa/prensa.htm

1) Mitines: en los centros de trabajo a cargo del Comité Central y Comisiones Autónomas y Comisión de Trabajo, para mantener información y contacto con la base.

2) Volanteo en el Sistema de Transporte Colectivo METRO:

- + Recolección de firmas de rechazo por parte de toda la organización.

- + Imprimir diez millones de volantes.

- + Cuadrillas del SME para el reparto permanente en el Distrito Federal y Divisiones. Para el resto de la República Mexicana con el apoyo del Frente Nacional de Resistencia.

3) Mitines y recolección de firmas de apoyo al Sector Energía:

- 28, 29 y 30 de agosto de 2002, desde las 8:00 horas en el Edificio de PEMEX en Marina Nacional toda la comisión de trabajo de jubilados.

- 28 y 29 de las 14:00 horas en adelante, Comisión de Trabajo de Tabuladoras, Secretarías y Tienda de Consumo de los Trabajadores del Servicio Eléctrico en las oficinas de la CFE en Río Ródano 14, con apoyo de compañeros de SUTIN.

- Miércoles 28 a las 14:00 horas, mitin por el Comité Central en la CFE en Reforma e Insurgentes, con el resto de la Comisión de Trabajo y la Coordinadora Nacional del SUTERM.

➤ Jueves 29 de agosto, continúa el volanteo y recolección de firmas en Reforma e Insurgentes por los integrantes del FNRCPIE.

4) Propaganda:

- ◆ Contratación de espacios radiofónicos para difundir los aspectos más importantes de las movilizaciones, así como buscar espacios en televisión, radio y prensa para apoyar el movimiento.

- ◆ Cintillos y desplegados en la Prensa Nacional. (Discursos del Senado a toda la República, Diarios Nacionales y Revista PROCESO).

- ◆ Seguir acudiendo a entrevistas con diferentes medios como canal 40, Televisa, Radiofónicas con Carmen Aristegui, Radio Chapultepec, Radio 620 y demás correspondientes nacionales y extranjeros.

COORDINACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL EXTERIOR.

5) JORNADA Nacional el 30 de agosto a las 17:00 horas.

Magna Marcha. De todos los rumbos del Zócalo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS ENTRE EL 2 Y 27 DE SEPTIEMBRE.

6) Visitas a Sindicatos por comisiones de Trabajo del SME, para informar y seguir con la recolección de firmas.

7) Pintas, mantas y carteles a cargo de la Comisión de Seguridad e Higiene, Capacitación, etc., en centros de trabajo, apoyándose de los representantes de cada centro para vigilar que se respeten los carteles y las mantas.

8) Visitas a Frentes Estatales y Municipales en el interior de la República, con el objeto de ampliar y fortalecer las alianzas nacionales, en ese sentido apoyarse, así como participar en eventos que organicen otras fuerzas aliadas, sean sindicatos, partidos políticos, foros académicos, sin ninguna restricción todas las alianzas posibles.

9) Capitalizar y buscar la atención de la comunidad internacional al seguimiento de las actividades que realiza el SME para combatir la reforma eléctrica.

10) El 27 de septiembre festejo a la Nacionalización de la Industria Eléctrica, de igual forma a través de una Magna Marcha donde participen diversas organizaciones.

Además, queda abierta la posibilidad, dependiendo del curso que tomen los acontecimientos, de implementarse otras acciones, por lo que en asamblea se declaró permanente buscando con ello agilidad de respuestas.⁸⁸

⁸⁸ SME, Secretaría de Actas y Acuerdos. Acta de Asamblea General Extraordinaria. México, 26 de agosto de 2002.

CAPITULO IV. CONSECUENCIAS LABORALES DE APROBARSE LA REFORMA ELECTRICA.

1. Modificaciones en las condiciones de trabajo.

1.1. Ventajas de la reforma al sector eléctrico en cuanto a las condiciones de trabajo.

En las iniciativas de Zedillo y Fox no hay ningún beneficio para los trabajadores.

A pesar de que se prometan respetarse todos y cada uno de los derechos vigentes de los trabajadores, no sería así, por las finalidades de la misma reforma.

Sin embargo, si es necesario realizar una reforma administrativa, productiva y financiera en el ámbito de todas las áreas de trabajo, que permitan reordenar los procesos para mejorar el servicio y en consecuencia los convenios departamentales; para redefinir funciones y materia de trabajo, así como salarios y prestaciones.

Pero esta reforma debe ser aquella que consolide el servicio público de energía eléctrica, como una actividad estratégica y prioritaria de la Nación.

Ya que los argumentos a favor de la reforma constitucional no son sostenibles, la necesidad de contar con la energía eléctrica a precios competitivos, lejos de una modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se alcanzaría con el mantenimiento a efecto de que siga correspondiendo exclusivamente a la Nación; generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la

prestación del servicio público, como medio que contribuya a la conducción del desarrollo nacional, generando las condiciones para que se dé en libertad, justicia social y manteniendo en todo momento la propiedad y el control nacional de las entidades que prestan este servicio fundamental a toda la población mexicana.

Asimismo, es necesario un fortalecimiento del concepto servicio público, entendiéndose a este desde los principios fundamentales de nuestra Carta Magna, es decir, como el conjunto de actividades organizadas y dirigidas a mantener en forma continua, uniforme y regular la satisfacción de las necesidades presentes y futuras de electricidad de la sociedad mexicana, asegurando el acceso de todos los habitantes del país a una electricidad con altos estándares de calidad, sin favoritismos, ni discriminaciones, con el menor costo.

Una diferente estructura tanto de Luz y Fuerza del Centro como Comisión Federal de Electricidad, que les otorgue nuevas responsabilidades técnicas económicas y sociales, con el objeto de transformarla en una entidad moderna y competitiva, en el ámbito nacional y el ámbito internacional.

Crear un régimen fiscal distinto al actual, en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica, que permita el fortalecimiento en la autonomía de LyFC y CFE respectivamente.

Establecer un nuevo régimen tarifario, que implique la obtención de la autonomía suficiente para la Comisión Reguladora de Energía, cuyas decisiones garanticen un servicio público de energía eléctrica de calidad, al más bajo costo, además de ofrecer certidumbre y confianza a la población del país, respecto a la determinación de las tarifas eléctricas.

También es necesaria una reorganización de normas, ya que en la actualidad se encuentran dispersas, con ello se obtendrá una unidad y congruencia en todo lo referente al servicio público.

Y con todo lo anterior entonces sí, obtendremos muchas ventajas, no solo en el ámbito laboral, donde quedarían salvaguardados los derechos de los trabajadores, vigentes los Contratos Colectivos de Trabajo, los Convenios y reglamentos, sino en prestación de servicio de calidad y aun costo alcanzable por la generalidad de la población.

1.2. Desventajas de la reforma al sector eléctrico en cuanto a las condiciones de trabajo, (Un futuro no muy halagüeño).

Los trabajadores de ambas empresas paraestatales (LyFC y CFE), de aprobarse la reforma constitucional al sector eléctrico, sentirían inmediatamente el impacto, ya que al reducir drásticamente sus ingresos y quedar como "autónomas", como privadas y sin presupuesto, las empresas tratarán de reducir el personal, limitar y eliminar prestaciones y conquistas laborales, deshacerse del pago a jubilados, reacomodar una administración que quedaría caótica, aprovecharían para tratar de derogar o minimizar muchas cláusulas de los Contratos Colectivos de Trabajo, se tratarían de abrir también indiscriminadamente al contratismo e indudablemente entrarían en conflicto con los sindicatos y los trabajadores, dado que las repercusiones afectan a prácticamente todas las áreas, de hecho a toda la fuente de trabajo.

Así lo demuestran la experiencia de la privatización de los Ferrocarriles Nacionales, como las privatizaciones en el sector eléctrico en diversos países del mundo.

EN ARGENTINA:

En Argentina por ejemplo, solamente al inicio de la privatización, se dieron algunos avances favorables en el sector eléctrico, pero no en beneficio de los trabajadores, sino en aumento de capacidad de generación total instalada, en la capacidad de producción en el mercado, la baja de los precios en las tarifas, el aumento de las inversiones privadas.

Sin embargo, después de diez años de la privatización, se ha observado todo contrariamente, el sector eléctrico se encuentra sumido en una grave crisis, tanto para mejorar sustancialmente el servicio, como para reflejar beneficios reales para los trabajadores y consumidores, y alentar la economía del país.

Las consecuencias de la privatización para los trabajadores del sector eléctrico en Argentina, destacan⁸⁹:

a) Despidos masivos y sustitución de personal.- Las empresas encararon una fuerte reducción de las plantillas de personal, alcanzando en las distribuidoras un 30%, en las centrales térmicas en 45% y en las áreas de transporte una cifra de alrededor del 25%.

Se realizaron traslados o se impusieron tareas completamente distintas a las habituales, para las cuales en muchos casos los trabajadores no tenían la habilidad desarrollada o en casos más extremos fueron puestos a disponibilidad sin tarea asignada, lo que provocó un gran desgaste psicológico que inevitablemente llevó a la aceptación del retiro.

⁸⁹ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Reforma al Sector Eléctrico. México, marzo 2002. págs. 120 a la 123.

Para completar la fuerte reducción de plantillas, los despidos del personal con más antigüedad, fue la orden del día y el impacto fue muy fuerte para la mayoría de los trabajadores.

Por una parte, la empresa se desliga, de esta forma, del personal con más antigüedad y, por ende, con mayor experiencia sindical y política; y por otra parte sustituye a ese personal por nuevos trabajadores sin experiencia sindical, sin historia dentro de la empresa y con contratos mucho más flexibles.

De este modo, el grupo de trabajo queda completamente fragmentado, con trabajadores dentro de convenio trabajadores fuera de convenio, trabajadores controlados bajo distintas modalidades, viejos trabajadores que conocen la historia de la empresa y los derechos que perdieron, y nuevos trabajadores que desconocen todo eso.

La combinación de despidos masivos y sustitución de personal tuvo como objetivo la fragmentación y el debilitamiento de la unidad de los trabajadores.

b) División.- Amplias áreas de la producción fueron divididas, quedando fuera de la empresa obras importantes, para reducir los costos laborales.

Generalmente los trabajadores de las empresas soportan condiciones de trabajo más precarias y tienen menores salarios, lo cual también contribuye a la fragmentación del conjunto de los trabajadores y al debilitamiento de la unidad.

c) Mayor carga de trabajo y aumento de los accidentes.- En la mayoría de las empresas se aumentó la carga de trabajo y los ritmos de producción a través de la incorporación de nueva tecnología o sólo imponiendo otras pautas de producción.

El aumento de los ritmos y la carga de trabajo condujo a una mayor cantidad de accidentes en la actividad. La competencia impulsó la reducción de costos y convirtió a los trabajadores en la variable para conseguirlo.

d) Convenios Colectivos de Trabajo por empresa.- Las condiciones de trabajo se volvieron más flexibles, como en el horario de trabajo que se fijó en casi 42 horas semanales de trabajo en turnos rotativos, lo que por un lado eliminó el pago de horas extras abaratando costos para la empresa y por otra parte atentó contra la organización del tiempo libre del trabajador.

Las actividades de trabajo también se flexibilizaron, y respecto a los salarios, se fijaron entre 500 y 780 dólares, estableciéndose otros adicionales por productividad que serían evaluadas de acuerdo al rendimiento de la empresa, del sector y del trabajador.

El trabajo nocturno se remuneró con un 15% más y se avanzó en la flexibilidad contractual al establecer por convenio, un período de prueba para los trabajadores que apenas tenían un tiempo de ingreso de 6 meses, sin aportes para jubilación y sin derecho a indemnización en caso de despido.

Además, la empresa contrató hasta un 20% de la plantilla del personal con contratos de tres meses renovables hasta por dos años.

e) Programas de propiedad participada.- Estos programas fueron implementados al momento de realizar la privatización y contemplaron un porcentaje de acciones destinadas a los trabajadores de la empresa.

En el caso de las distribuciones comprendió el 10% de las acciones y en el caso de las Centrales Térmicas e Hidroeléctricas éstas alcanzaron el 2%.

Estos programas constituyeron una doble trampa para el grupo de trabajo, por un lado, al momento de la privatización, fue una barrera de contención a las protestas de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en la medida en que los trabajadores pasaron a la categoría de adquirentes con derecho a los beneficios de la empresa.

Por otro lado, el hecho de considerarse propietarios de acciones produjo confusiones entre los asalariados y una actitud de mayor colaboración con los objetivos de la empresa, lo cual hizo que los trabajadores enfrentaran cotidianamente las arbitrariedades de la empresa, terminaron envueltos en la lógica empresarial de competencia que en todos los casos ha ido en detrimento de las condiciones de trabajo.

f) Las experiencias de resistencia.- Con los Sindicatos de Luz y Fuerza de Mar del Plata y de Córdoba, se dio una fuerte resistencia por parte de algunos sindicatos divididos.

En el caso de Mar del Plata, que ha encarado una importante lucha en contra de la privatización en doble dirección, por un lado hacia la empresa y por otro hacia la Federación Nacional.

En cuanto a la lucha contra la privatización, si bien no logró frenarla, resistió el despido de los dirigentes sindicales y alcanzó mejores condiciones de trabajo.

Por otra parte, se desprendió de la Federación tradicional creando una nueva Federación de Trabajadores de la Energía dentro de la Central de Trabajadores Argentinos.

Por su parte la acción del Sindicato de Luz y Fuerza de la Provincia de Córdoba, aún hoy está enfrentando el proceso de privatización de la empresa provincial.

EN BRASIL:

En Brasil las consecuencias de la desregulación del sector eléctrico se juntan en un ambiente de fatalidad, porque el país esta pasando actualmente, por una crisis energética.

El gobierno brasileño trató de explicar al público que la razón de la crisis energética estaba relacionada directamente a la falta de lluvia y ante la incredulidad del pueblo, el gobierno del presidente Fernando Henrique Cardoso se vio en una incipiente crisis de credibilidad.

La población estaba renuente ante la obligación de economizar un 20% de energía y dejar de utilizar productos eléctricos como aspiradoras, hornos de microondas o cafeterías.

Las calles se quedaron oscuras, las tiendas tuvieron que cerrar más temprano, los puestos bancarios 24 horas no funcionaron entre las 10 de la noche y 6 de la mañana. Las ventas, principalmente de productos

electrónicos, se vieron disminuidas y las industrias tuvieron que producir menos. En la región nordeste de Brasil, donde suele llover poco, la situación era más crítica y fue necesario decretar feriado todos los lunes para bajar los niveles del consumo de energía eléctrica⁹⁰.

En materia laboral, sucedió lo mismo que en Argentina.

EN CHILE:

Respecto a Chile a pesar de que en sus inicios el marco jurídico establecido aseguró la producción y compraventa de electricidad y sirvió como modelo para que otros países decidieran llevar a cabo la inserción del capital privado en la industria eléctrica, las mayores críticas al sector han ido precisamente en esta dirección, ya que se contempla la ausencia de una profundización en la operación competitiva de la generación, comercialización y perfeccionamiento del sistema y la ausencia de una regularización transparente en la transmisión, subtransmisión y distribución de electricidad⁹¹.

Para el sector laboral fue negativo, ya que la plantilla de trabajadores disminuyó drásticamente aumentando el desempleo. La legislación laboral fue modificada radicalmente en contra de los intereses de los trabajadores, debilitando a los sindicatos⁹².

⁹⁰ Ibidem. págs. 138 y 139; 153 y 154.

⁹¹ Ibidem. págs. 183 y 184.

⁹² SME. Foro Internacional. "La Privatización Eléctrica en América". (Conclusiones). México, octubre 21 al 23 de 2002.

EN ESPAÑA:

En España, los primeros años en que viene llevando a cabo la reestructuración del sector eléctrico (1998), la nómina de trabajadores comienza a reducirse. Se perdieron alrededor de unos 300,000 empleos, lo que representó un 24% de la población activa. Lo peor de este aspecto es que el gobierno cree que con los nuevos proyectos de construcción de generadoras de empresas, se compensa a los desempleados, sin tener en cuenta que sólo serán empleados temporales.

Los recortes en las pensiones de la seguridad social introducidos en 1985 y el posterior decreto de 1992 que redujo las prestaciones por desempleo se hacen continuas, rebajando las indemnizaciones de 45 días por año de servicio a 20 días⁹³.

EN CALIFORNIA:

El programa de reforma de California pareció funcionar bastante bien durante los dos primeros años, pero comenzó a decaer a mediados del año 2000. Las ventas negociadas en el mercado mayorista para el día siguiente subieron más de 500% entre el segundo semestre de 1999 y el segundo semestre del 2000. Y en los cuatro primeros meses del 2001, estos precios mayoristas continuaron aumentando hasta alcanzar un promedio de más de US\$300 por megavatio-hora, es decir, aproximadamente 10 veces el nivel de 1998 y 1999.

⁹³ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Op. cit. pág. 234.

En consecuencia, el costo anual total de la electricidad al por mayor en California se elevó de US\$8.000 millones en 1999 a US\$28.000 millones en el 2000.

El alto nivel de los precios no fue el único problema que se presentó en California, ya que también se sufrió una gran escasez en el abastecimiento de electricidad. Durante el último invierno, los californianos padecieron los primeros cortes de electricidad en varios decenios, con un costo económico de varios cientos de millones de dólares de EE. UU.

De esta manera, se puede ir notando como es que la reestructuración de la producción eléctrica, generó gran insatisfacción en muchas comunidades, principalmente porque en el estado de California la desregularización eléctrica terminó por fracasar y produjo un grave déficit en el sector.

Otra de las principales fallas de la reforma californiana fue que la oferta no pudo responder a la demanda, debido a que la incertidumbre en torno al nuevo mercado de energía eléctrica desalentó a los inversionistas hasta que se dio forma definitiva a las nuevas regulaciones y estructura del mercado de 1996, y se produjeron en consecuencia demoras excesivas en la adjudicación de permisos de emplazamiento de nuevas centrales eléctricas⁹⁴.

En la cuestión laboral, se repite lo que se dio, tanto en Argentina, como en Chile, como en Brasil y en los demás países donde se ha vivido la privatización del sector eléctrico.

⁹⁴ Ibidem. págs. 257 a la 260.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

EN REINO UNIDO (Inglaterra-Gales):

En Reino Unido (Inglaterra-Gales), solamente enseguida de haberse concretada la privatización, se instalaron alrededor de 15 GW de nueva capacidad, la mayoría proveniente de turbinas de gas de ciclo combinado de bajo costo, parte de las nuevas instalaciones de turbinas de gas de ciclo combinado fueron construidas por nuevas empresas generadoras, el precio de la energía resultó 20% más bajo que lo previsto, principalmente en el sector industrial y comercial.

Sin embargo, al paso de los años se observa que los objetivos de la reforma al sector eléctrico nunca se vieron cubiertos⁹⁵.

- El empleo cayó 40% en este ramo, pero, por el lado de los usuarios, existe un elevado grado de satisfacción por el nivel de calidad del servicio que reciben. Ello en parte, por la existencia de un sistema de control de la calidad, enfocado a aspectos de atención al cliente, aunque la atención comercial se ha descuidado por los entes reguladores.

- Al tratar de reestructurar la industria y vender las compañías nacionales a los licitadores internacionales, la introducción de la competencia nunca fue posible, a pesar de que era un elemento integral del sistema de privatización británico.

- La política energética tradicional que el gobierno implantó, se volvió difícil o imposible para las industrias, ya que la maquinaria nucleoelectrica y las termoeléctricas con

⁹⁵ Ibidem. págs. 267 y 268; 285 y 286.

base en la combustión del carbón, mostraron una decadencia irreversible.

• La ola de actividades de fusión y apropiación de las empresas eléctricas (incluso los bienes nacionales) que ocurrió desde 1995 con motivo de la reforma, cayeron en manos extranjeras y fueron explotados en perjuicio de Gran Bretaña.

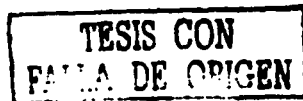
EN PERÚ:

En Perú, se les dieron los mismos argumentos para privatizar que en Argentina, Chile y Brasil; que era necesario para aumentar la inversión, para reactivar la economía, para aumentar y mejorar el empleo, para permitir una mayor recaudación de impuestos del Estado, a fin de que pueda atender mejor los problemas de la salud, la educación, el desarrollo regional, etc.

Sin embargo, la industria nacional pasó de manos del Estado a manos extranjeras. Las empresas privatizadas han disminuido su pago de impuestos. Las compras que hicieron fueron a precio de regalo para grupos financieros extranjeros.

Antes de que iniciara la privatización había 139 mil trabajadores y finalmente quedaron 18 mil, las empresas privadas solo absorbieron el 36% de la mano de obra y el resto se fue al desempleo.

Los trabajadores perdieron sus contratos colectivos.



El incremento de las tarifas fue de 3.30 centavos a 11.52 centavos, el sector industrial se vio beneficiado, ya que, los incrementos se cargaron a la población y al sector comercial⁹⁶.

En resumen, de darse la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 y 28 en materia eléctrica, daría origen a un futuro no muy halagüeño para todos.

En México, al igual que en los países donde se viven las privatizaciones del sector eléctrico, se reformaría toda la legislación, la Ley Federal del Trabajo, los reglamentos de trabajos, los contratos colectivos del trabajo, los estatutos de los sindicatos de la materia en cuestión, siempre en detrimento de los trabajadores y de sus derechos adquiridos.

⁹⁶ SME. Foro Internacional. "La Privatización Eléctrica en América". (Conclusiones). México, octubre 21 al 23 de 2002.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Las siete iniciativas de reforma sobre la industria eléctrica pueden clasificarse en dos grupos. El primero formado por 4 iniciativas que proponen la reforma de los artículos 27 y 28 de la Constitución y con ello la apertura comercial de la industria; la del ex presidente Zedillo, la de la Senadora Verónica Velasco Rodríguez del Partido Verde Ecologista, la del Senador Juan José Rodríguez Prats del PAN y la del presidente Vicente Fox Quesada. El segundo grupo formado por 3 iniciativas que proponen reformar la legislación en materia eléctrica, sin modificar la Constitución, es decir, mantienen el régimen de exclusividad del estado en materia eléctrica, el Senador Ernesto Gil Elorduy del PRI, la del Senador Antonio Soto Sánchez del PRD y la de la Diputada Rosario Tapia del PRD.

SEGUNDA.- Las iniciativas que impulsan la privatización pretenden dar cumplimiento a las presiones del capital financiero internacional, que "gracias" a la globalización ha logrado derribar casi todas las barreras nacionales de los países, con lo que impone sus leyes a las economías nacionales, al ser una condición indispensable para ingresar a la OCDE y la OMC de los que nuestro país ya es parte. En el caso de los energéticos, se enfatiza la globalización financiera, pues si bien la producción de manufacturas requiere la participación de varios países, en el caso de la industria eléctrica el manejo del mercado de este energético, por sus condiciones específicas, está limitado a un área geográfica y por lo tanto cautivo, que tiende a formar un monopolio natural con altas ganancias, sin olvidar que la construcción y operación de esta industria está denominada internacionalmente por empresas financieras.

El desarrollo nacional y las necesidades sociales de este energético no sólo del interés de los monopolios, sino que lo sustituyen, pues sólo se mueve para obtener pingües ganancias, su operación prevé el desplazamiento de la ingeniería y de los técnicos nacionales, con lo que se produce el atraso y la descalificación de los profesionistas mexicanos, además contribuiría a la consolidación de la destrucción de la industria nacional que hoy prevee a la industria eléctrica nacionalizada.

Del primer grupo, tres fueron ya desechadas por el Senado de la República de forma muy acertada.

TERCERA.- En cuanto a la iniciativa de reforma de Fox al igual que las del segundo grupo siguen vivas en la Cámara de Senadores para su discusión. Vicente Fox, reitera en su iniciativa, que la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro no se van a privatizar, les van a dar autonomía de gestión y financiera y se les aplicarán impuestos como cualquier otra empresa productiva, da la apariencia de atender a las demandas sociales plasmadas en las propuestas alternativas presentadas por el PRI y el PRD, sin embargo, la presencia de las empresas públicas en la industria eléctrica en México se reduce sustancialmente y pesa sobre ellas la amenaza de extinción a la vuelta de unos años. En la propia propuesta a CFE y LyFC les quitan aspectos fundamentales de la industria eléctrica y uno de ellos son los consumidores mayores de 2500 MW al año que aportan, según analistas, el 60% de los ingresos de las empresas públicas, esos grandes usuarios serán abastecidos por empresas privadas básicamente transnacionales a las que el Estado les garantiza libre acceso y trato no discriminatorio a las líneas de transmisión y redes de

distribución sin que les haya costado su construcción, solamente les cobrará un porteo.

CUARTA.- A la CFE le quitan el control de la operación del sistema eléctrico, el CENACE, que pasará a ser un organismo descentralizado, estará encargado del despacho y del intercambio de electricidad entre los participantes, despachará primero la electricidad de menor costo y dado que, según se afirma en la propuesta, hoy día el 44% de las unidades de generación que tiene la CFE y LyFC tienen más de 30 años de vida activa y que para el 2010 esa proporción se acercará a 70%, la electricidad generada por esas plantas de CFE y LyFC podrían no despacharse. El objetivo fundamental de la propuesta de reforma eléctrica del presidente Fox es que la industria eléctrica deje ser de la nación, operada por el Estado a través de CFE y LyFC, y pase a ser operada por el mercado, propiedad de empresas transnacionales y regulada por la Comisión Reguladora de Energía que aplica una regulación de mercado. Esto obligaría a la CFE y LyFC a modernizar sus plantas. Sin embargo, difícilmente contarían con los recursos financieros para ello, debido a que a las empresas públicas se les deja el sector menos rentable, incluso subsidiado, del sistema eléctrico del país que abarca a 25 millones de pequeños consumidores cuyo abasto es más costoso por que se hayan dispersos en zonas, muchas de baja intensidad de demanda, además se les concede a ambas empresas estatales la autonomía de gestión y financiera, que significa que el gobierno dejará de aportar recursos. El truco es simple, le quitan los mayores recursos.

QUINTA.- Con los cambios en la Constitución y de la legislación secundaria se pretende legitimar o formalizar el proceso de reforma o desregulación, que en realidad significa la trasnacionalización o

apropiación privada de las empresas trasnacionales de la industria eléctrica. Esta industria es estratégica y clave para la seguridad nacional, sin embargo, se proponen entregarla a las empresas extranjeras lo que ha sido la meta de los gobiernos neoliberales desde la administración de Miguel de la Madrid. La apertura de la industria eléctrica al sector privado, a la competencia como se dice en la teoría, se ha llevado a través de distintos mecanismos, en particular el cambio a la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari que abrió parte de la generación eléctrica a empresas eléctricas trasnacionales, hoy, la propuesta del presidente Fox está dirigida a completar la regulación para establecer el mercado en la industria eléctrica, que ésta deje de ser propiedad de la nación, operada por empresas estatales (CFE y LyFC), y pase a las empresas trasnacionales.

SEXTA.- Así, la propuesta planteada por Fox pretende: Modificar la Constitución en el artículo 27 párrafo sexto y el artículo 28 párrafo cuarto. Así como la legislación secundaria vigente para hacer viable el sector eléctrico y otorgar certidumbre a los participantes, será determinante llevar a cabo reformas y adiciones legales que fortalezcan el entorno jurídico.

SÉPTIMA.- Los cambios propuestos que se establecen claramente en la iniciativa de reforma del texto constitucional llevarían a:

El desmantelamiento o desintegración del sistema eléctrico del país, ya que, la propuesta de reforma a la Constitución:

- 1) Quita a la Nación el derecho para desarrollar en forma exclusiva todas las actividades que integran

verticalmente a la industria eléctrica: generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público general.

Puede decirse que desnacionaliza la exclusividad de la nación para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público general.

2) Otorga a los particulares el derecho de generar energía eléctrica para autoconsumo y para el Estado, así como generar electricidad y prestar servicios a los usuarios cuyo consumo rebase los mínimos previstos en esta ley, la cual establece 2500 MW al año: es decir, para abastecer el consumo de los grandes usuarios. Según datos proporcionados por analistas, son alrededor de 127 000 y aportan el 60% de los ingresos de CFE y LyFC.

3) El servicio público se reduce a los consumidores menores de ese límite mínimo de 2500 MW al año que son atendidos por CFE y LyFC; es decir, al servicio público le quitan el carácter general de abastecer a toda la sociedad, pequeños y grandes consumidores.

OCTAVA.- Lo que ha hecho el gobierno de Fox con su propuesta de reducir el Servicio Público a los consumidores menores, es ir vaciando de contenido al Servicio Público siendo este un concepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que

hicieron los gobiernos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari con la petroquímica básica. A la cual le fueron quitando el carácter de básico a prácticamente todos los productos que entonces producía PEMEX en forma exclusiva, para pasarlos a inversionistas privados.

NOVENA.- La industria eléctrica del país quedaría dividida en dos segmentos:

1. El segmento de los grandes consumidores, a quienes se les denomina autoconsumidores. Los cuales serían los usuarios cuyo consumo de electricidad supere los 2500 MW por un año en actividades industriales, comerciales o de servicios, quienes además podrán optar por fuentes alternas de suministro, autogenerar, o comprarla a un tercero mediante contratos de largo plazo.

2. El segmento estatal a cargo de CFE y LyFC, el de los pequeños consumidores que tengan un consumo menor a la cifra señalada, se les denomina usuarios del servicio público. Son los usuarios cuyo consumo de electricidad tenga por objeto satisfacer necesidades de manera continua, uniforme, regular y permanente.

DÉCIMA.- La propuesta de modernización del sector eléctrico presentada por Vicente Fox, en el fondo es la misma que se aplicó en Inglaterra, Argentina, California, España y muchos otros países, en donde uno de los objetivos de alentar la competencia ha fracasado rotundamente. En casi todos esos países, los monopolios privados han llevado a cabo una reintegración de la industria eléctrica, mostrando

que sólo es rentable cuando está integrada verticalmente, o se han coludido para imponer tarifas altas, acabando por hundir a distribuidores, afectar las finanzas estatales y finalmente al consumidor final de electricidad. La propuesta de Fox divide en dos la generación de energía eléctrica, por un lado la generación pública que se realizaría en plantas de propiedad pública, operadas por empresas públicas y por el otro la generación privada realizada por productores privados, quienes podrían vender electricidad a autoconsumidores vía contratos de largo plazo o dentro del despacho económico de generación. Pero cabe señalar que las pequeñas y microempresas que no alcanzan un consumo de 2500 MW por año y que no tienen un consumo continuo, uniforme, regular y permanente de electricidad no tendrían lugar ni en el segmento anterior ni en este, es decir, no habría forma de aplicarles ninguno.

DÉCIMA PRIMERA.- De manera que la propuesta Foxista de reforma, denominada "Modernización del sector eléctrico, plantea una reorganización de la industria eléctrica bajo un modelo de regulación neoliberal que tiene por fin el establecimiento del mercado en dicha industria. Si bien toma en cuenta algunos errores de la reforma neoliberal en otros países en el fondo esa reforma en su pretendida búsqueda de establecer la competencia para hacer más eficientes a las empresas estatales CFE y LyFC de las funciones clave y al país de la propiedad de la industria eléctrica para entregarla a las empresas transnacionales del exterior, arriesgando la seguridad nacional. La industria eléctrica quedará conformada en su mayor parte por un sector privado, que operaría bajo un esquema de mercado. La parte restante de la industria eléctrica la constituiría la clientela de menor consumo que atendería CFE y LyFC, empresas que estarían sujetas a las decisiones de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, instituciones que bajo el modelo neoliberal han estado orientadas a abrir espacios a las empresas

transnacionales a fin de acabar con las empresas estatales consideradas monopolio natural porque históricamente se ha demostrado que es la forma más eficiente de operar, sin embargo su existencia es cuestionada por las doctrinas que sustentan dicho modelo.

DÉCIMA SEGUNDA.- La propuesta de reforma del presidente Fox no está orientada al beneficio del país en su conjunto, se inscribe en la ola privatizadora que impulsa el capital transnacional predominante a nivel mundial, en particular en la estrategia globalizadora de los Estados Unidos de integración continental de la industria eléctrica, energética y económica en general. Expone al país a un experimento más de la regulación neoliberal, en lugar de realmente fortalecer la organización actual del sistema eléctrico.

DÉCIMA TERCERA.- El análisis y el debate actual sobre el proyecto de reforma constitucional del Presidente Fox Quesada, para abrir al mercado y a las inversiones del capital privado la industria eléctrica, habrá que decirlo, tiene antecedentes significativos. Es un proceso inmerso en el programa de privatizaciones que desde 1982 se inició durante el régimen de Miguel De la Madrid. El modelo neoliberal que se inicia en esos años, impulsó la venta, fusión o desaparición de múltiples empresas y organismos del Estado, para dejar su participación en la economía nacional y, como se dice desde entonces, adelgazar al Estado. La economía no es parte importante de la política de estado, no como interventor directo o participe del mercado, por ello se dieron esas privatizaciones. La industria eléctrica se ha rescatado en parte por la lucha de organizaciones sociales, por algunos académicos y por el Sindicato Mexicano de Electricistas, pero la semilla de la privatización está sembrada, en tres elementos esenciales de la misma: la privatización del gas, la inversión privada en rubros permitidos por la Ley federal del servicio público de energía modificada

en 1992 y por el Reglamento en materia de aportaciones, de esa misma Ley, en noviembre de 1998.

DÉCIMA CUARTA.- El gas. Las modificaciones en materia de industria petrolera y sus derivados, donde el asunto de la petroquímica básica y secundaria ha sido de vaivenes constantes, pero que el avance de la privatización es un hecho. El punto directo en esta cuestión, es el relacionado con el gas natural, su privatización es un hecho y las licitaciones son una constante desde hace varios años. Como se sabe las nuevas plantas de generación, de ciclo combinado, tienen como insumo básico al gas natural. Sea ahora o después, las empresas privadas que ya controlan el mercado del gas serán las beneficiarias directas de la apertura al capitalista de la energía eléctrica; están a la expectativa. Por lo pronto distribuyen al consumo industrial y residencial, mientras aguardan el nicho eléctrico. En este terreno, la privatización es un hecho y la industria eléctrica contemporánea solo podrá desarrollarse bajo el mercado privado del gas natural.

DÉCIMA QUINTA.- La ley de 1992. Durante el sexenio de Salinas de Gortari, se promueve y se acepta, un decreto de modificación a la ley que permite la presencia del capital privado en la generación de la industria eléctrica, bajo los rubros de cogeneración, autoabastecimiento, pequeña producción, productor independiente aunque aún persiste la visión de Estado para el conjunto de procesos como generación, transmisión, distribución y comercialización exclusiva de la Nación. El hecho es evidente, la presencia del capital privado se da desde ese año y son las quejas de los funcionarios sobre los resultados insuficientes, por lo que se clama la plena apertura al mercado del conjunto de procesos. Los rubros existen y al término de los contratos concesión, la CFE podría ser la propietaria de todos esos

bienes de capital, cuando claro supone uno, el mayor provecho ha sido para esas empresas privadas, todas ellas extranjeras.

DÉCIMA SEXTA.- Ha sido una presencia de capital privado, que en su momento no fue realmente cuestionada y auguraba la plena apertura desde entonces. Fue en ese tenor que el actual presidente promovió el cambio de los montos de producción para que la venta de energía, fuese un elemento adicional a la privatización, es ahí donde la Suprema Corte limitó la acción del presidente. Por ahora, tal y como está la Ley la privatización se está dando y continúa día con día. La generación privada aún en esos límites, crece.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las aportaciones. Existe otro rubro más, el reglamento de aportaciones, aquí el avance es obra de infraestructura para las instalaciones eléctricas que un usuario o conjunto de ellos, realizan dentro de su planeación industrial para sus programas privados de inversión: son "los casos y condiciones en que los solicitantes del servicio público de energía eléctrica deben efectuar aportaciones para la realización de obras específicas, ampliación o modificación de las existentes, así como aquéllos en los que pueden convenir con el suministrador el reembolso en energía de las aportaciones realizadas".

DÉCIMA OCTAVA.- No ha lugar a explicación, el objetivo es evidente. El capitalista privado, realiza una obra y tendrá derecho a que se le considere como posible aportación o se le reembolse las inversiones realizadas, siendo la misma obra, primero, el desplazamiento de los trabajadores electricistas de las empresas estatales y, segundo, el compromiso de éstas por adquirir dichas obras como propiedad estatal. El pago es directo o en especie, pero pago al fin, de aquellos que

consideren posible la realización de esa infraestructura eléctrica. Es una invasión a la zona y materia de trabajo, con cargo y obligación posterior para que las empresas reconozcan y asuman el costo. La privatización, y la entrega del recurso estratégico nacional es un hecho.

DÉCIMA NOVENA.- La pretensión de reformar la industria eléctrica además de afectar de forma directa a todos los trabajadores de las empresas paraestatales LyFC y CFE, ya que de aprobarse la reforma constitucional al sector eléctrico, sentirían inmediatamente el impacto, ya que al reducir drásticamente sus ingresos y quedar como "autónomas", como privadas y sin presupuesto, las empresas tratarán de reducir el personal, limitar y eliminar prestaciones y conquistas laborales, deshacerse del pago a jubilados, reacomodar una administración que quedaría caótica, aprovecharían para tratar de derogar o minimizar muchas cláusulas de los Contratos Colectivos de Trabajo, también abrirían indiscriminadamente al contratismo e indudablemente entrarían en conflicto con los sindicatos y los trabajadores, dado que las repercusiones afectan a prácticamente todas las áreas, de hecho a toda la fuente de trabajo.

VIGÉSIMA.- Ya lo demuestran la experiencia de la privatización de los Ferrocarriles Nacionales, así como las privatizaciones en el sector eléctrico en diversos países del mundo (Argentina, Brasil, California, Chile, España, Perú, Reino Unido). Por ello, el SME es el único sindicato que ha encabezado la resistencia en contra de esta reforma, de igual forma algunos Diputados del PRI y el grupo parlamentario del PRD ha secundado esta posición. Se han opuesto desde febrero de 1999 y todo indica que persistirán en su posición. De pasar más tarde que temprano la propuesta foxista, el sindicato desaparecería (por su posición y lucha ante estos cambios), en una lucha de largo plazo o a través de una fusión impuesta, con todos los efectos negativos. Por lo que más vale que el Senado de la República asuma su

responsabilidad por la defensa y el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIBLIOGRAFIA.

1. BAZUA, Luis Felipe, Leticia Campos, José Gonzalo Pale, Victor Rodríguez, Faustino Valle. Reestructuración del sector eléctrico en México. Una propuesta institucional. Ed. Miguel Angel Porrúa. México, 2001.
2. CAMPOS, Leticia. La apertura externa en el sector eléctrico mexicano. Tomo 1. Ed. UNAM. México, 1997.
3. CASTAÑEDA BATRES, Oscar. Documentos para la Historia del México Independiente. Revolución Mexicana y Constitución de 1917, (1876-1938). 3ª Edición. Edit. Miguel Angel Porrúa. México, 1995.
4. DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Historia de la Industria Eléctrica en México. Tomo I. 1ª. Edición. Edit. UAM, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades. México, 1994.
5. DE LA GARZA TOLEDO, Enrique, Javier Melgoza, Liliana de la Garza y otros. Historia de la Industria Eléctrica en México. Tomo II. 1ª. Edición. Edit. UAM, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades. México, 1994.
6. Insugencia Obrera y Nacionalismo Revolucionario. Selecciones de editoriales y artículos de la revista Solidaridad, del Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana. 1ª. Edición. Ed. El Caballito. México, 1973.
7. LARA BEAUTELL Cristobal. La industria de energía eléctrica. 1ª Edición. Ed. Fondo de cultura económica. México, 1953.
8. M. Wionczek, EL nacionalismo mexicano y la inversión extranjera, Edit. Siglo XXI, México, 1973
9. MOLINA, Miguel. La reforma de los mercados eléctricos. Una aportación para el debate en México. Ed. Miguel Angel Porrúa. México, 2002.

10. MONTEFORT, Raúl. La organización del sector eléctrico mexicano: contexto internacional y perspectiva de cambio (Doctos. De análisis y perspectiva del panorama universitario de energía). Ed. UNAM. 1ª Edición, México, 1991.
11. ROUAIX, Pastor. (Diputado Constituyente por el 10º Distrito Electoral del Edo. de Puebla). Genesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución política de los 1917. Edit. Gobierno del Estado de Puebla. México, 1945.
12. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Víctor. El surgimiento del sindicalismo electricista, cap. V. (Acta sociológica núm 6), Ed. UNAM-FCPyS. México, 1978.
13. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Víctor. Rojo y negro. Periódico socialista independiente 1915-1916. El surgimiento del Sindicato Mexicano de Electricistas. (cuaderno de formación sindical 1). 2ª. Edición. Ed. SME. México, 2000.
14. SERNA MACIEL, José María. La CFE y la nacionalización de la industria eléctrica. México. UNAM-FNE, 1961
15. TORRES ZUÑIGA, Benita, Inés González Nicolás. El sindicalismo mexicano frente al tratado de libre comercio, (dos casos el SME y la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios). Tesis. Ed. UAM. México, 1992.
16. TOVAR LANDA, Ramiro. Reforma estructural del sector eléctrico. Ed. Miguel Angel Porrúa. México, 2000.

OBRAS HEMEROGRÁFICAS.

Actas de asamblea del SME.

17. SME. Libro de actas de asambleas, núm. 1, México, diciembre 12 y 21 de 1914.
18. SME. Libro de actas de asambleas, núm. 1, México, diciembre 28 de 1914.
19. SME, Secretaría del Interior. Oficio Circular núm. 16901. México, 4 de febrero de 1999.
20. SME, Secretaría de Actas y Acuerdos. Acta de Asamblea General Extraordinaria. México, 11 de febrero de 1999.
21. SME, Secretaría del Interior. Oficio Circular núm. 17318. México, 4 de julio de 1999.
22. SME, Secretaría de Actas y Acuerdos. Acta de Asamblea General Permanente. México, 08 de julio de 1999.
23. SME, Secretaría de Actas y Acuerdos. Acta de Asamblea General Extraordinaria. México, 26 de agosto de 2002.

Artículos periodísticos. (La Jornada, El Financiero, El Milenio y El Universal)

24. BECERRIL, Andrea. Ante Elías Ayub rechazan PRD y PRI revivir proyecto zedillista. La Jornada. México, 11 de noviembre de 2000.
25. CASTILLO GARCÍA, Gustavo. Inconstitucionalidad, permitir capital privado en el sector eléctrico. La Jornada. México, 26 de abril de 2002.
26. El Financiero. México, 3 de febrero de 1999.
27. El Universal, periódico. México, 1º de agosto de 1975.

28. GARDUÑO Roberto. Fox ofrece colaborar en la estabilidad de petropecios. La Jornada. México, 11 de noviembre de 2000.
29. GONZÁLEZ, Roberto, Emilio Lomas M. Aumento de tarifas eléctricas, platea la reorganización de Fox. La Jornada. México, 3 de noviembre de 2000.
30. LEAL F., Gustavo. ¿"Gobierno" de negocios?. La Jornada. México, 21 de octubre de 2000.
31. SME. "Al Senado de la República, al pueblo de México". La Jornada. México, 22 de Agosto de 2002.
32. SME. Mitin en la Plaza de la Constitución. "Ni cambio ni promesa cumplida. Los hechos niegan los dichos". Discurso del C. Rosendo Flores Flores. Secretario General. El Milenio. México, 30 de agosto de 2002

Boletines.

33. FNRCPIE. Revista número especial, Edit. Universidad Obrera, México, 20 de abril de 2002.

Discursos.

34. SME. Discurso del Secretario General. En el Zócalo Capitalino. México, 1º de mayo de 1999.
35. SME. Discurso del C. Rosendo Flores Flores. Secretario General. México, 27 de septiembre de 2002.

Documentos.

36. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Víctor. La reestructuración y la modernización. sociólogo de la FCPyS, UNAM.
37. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Víctor. La reestructuración, sociólogo de la FCPyS, UNAM.

Folleto.

38. MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Guillermo. Organización y financiamiento de la industria eléctrica nacionalizada. Folleto. México, 1960
39. MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Guillermo. Integración y desarrollo de la industria eléctrica de México. (la obra 1965-1970 y la perspectiva). Folleto.
40. MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Guillermo. La industria eléctrica de México. (la obra 1965-1970). Folleto.

Revistas Lux, del SME.

41. SME. 70 años de democracia. Revista Lux, núm 338. SME. México, 1984.
42. SME. Organo del Sindicato Mexicano de Electricistas. Revista Lux. SME. México, diciembre de 1933.
43. SME. Revista Lux. SME. México, diciembre de 1936.
44. VERTIZ, Celis. Recordando la historia de nuestra organización. Revista Luz. SME. México, diciembre de 1939.
45. VIQUEIRA LANDA, Jacinto. La reestructuración de la industria eléctrica nacionalizada. Revista Lux., SME. México, 8 de enero de 1962.

LEGISLACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

46. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa. México, 1968
47. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa. México, 1983
48. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Secretaría de Gobernación. México, 1996.
49. RABASA O., Emilio, Gloria Caballero. Mexicano ésta es tu Constitución. Texto Vigente 1997, con el comentario de cada artículo. Comisión de Régimen Interno y Concentración Política. Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas. Comité de Asuntos Editoriales. LVI Legislatura. Cámara de Diputados, México, 1997.
50. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Porrúa. México, 2002.

Contrato Colectivo del Trabajo de Luz y Fuerza del Centro.

51. Contrato Colectivo de Trabajo 1990/1992.
52. Contrato Colectivo de Trabajo 2000/2002.
53. Contrato Colectivo de Trabajo 2002/2004.

Del Senado de la República.

54. Senado de la República, 2º Año de Ejercicio, segundo periodo ordinario. Miércoles 24 de abril.
55. Informe de la Comisión de Estudios para la reestructuración de la industria eléctrica, México, 1964.

Diversos.

56. Estatuto del SME. Ed. SME. México, 2002.

57. **Agenda Laboral**. 1ª. Edición. Ed. Delma. México, 2002.
58. **Comisión Federal de Electricidad**. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas, Ley de Responsabilidad Civil por daños nucleares. Ed. CFE. México, 1976.
59. **Proyecto de Reforma de Ernesto Zedillo**.
60. **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Estados Unidos Mexicanos**. Oficio con el que remite iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. (Proyecto de Reforma de Vicente Fox) México, 22 de mayo de 2001.

OTRAS FUENTES.

Foros.

61. SME. Foro Internacional SME. Foro Internacional. . "La Privatización Eléctrica en América". (Conclusiones). México, octubre 21 al 23 de 2002.

Seminarios.

62. ALMAZÁN GONZÁLEZ, José Antonio. Seminario de Sindicalismo e industria eléctrica. México, abril 2001.

Internet.

63. www.senado.gob.mx - **Gaceta Parlamentaria**.

64. www.unam.mx/prensa/prensa.htm

65. www.gobernación.gob.mx/dof/

66. www.milenio.com/mexico/

1-6
7/11/11